

cultura: escasez de aguas, influencia del viento y calor en los cultivos, enfermedades y plagas que los afectan. Rendimiento de los cultivos arbústicos: viñedos y frutales. Impuestos que gravan a estas tierras: diezmos, contribuciones de paja y utensilios y censo de población. Población agrícola.(1)

Los resúmenes del Catastro de Ensenada completan el interrogatorio anterior, muestran las tierras dedicadas a huertas y hortalizas y de riego, sus calidades y número de medidas según éstas. Las tierras de secano, número de piezas, sus categorías y medidas y las tierras yermas o de pastizal señalando número de piezas y su extensión en fanegas. Los cultivos de arbolado quedan agrupados en tres categorías: olivar, viñedos y moreras, morales e higueras, tanto en secano como en regadío. Distingue las propiedades seculares y las eclesiásticas. Las primeras aparecen en el libro <sup>IV</sup> y las segundas en el libro : "Vecindario eclesiástico de la ciudad de Almería y sus arrabales".(2)

Contrastados estos resúmenes con los que se encuentran en el archivo de la Real Chancillería de Granada existe una gran coincidencia, tanto en las respuestas del interrogatorio como en los resúmenes.(3)

La situación de las huertas y huertos de la ciudad de Almería varía muy poco desde 1.752 hasta finales de siglo. Disponemos de las listas de los dueños de las huertas en las que se señala extensión, número de horas de riego indicando si corresponden a la tanda o a la tandilla.

A las listas de la fecha indicada se van añadiendo el número de huertas y tahúllas que se sacan a expensas de los secanos y de las riberas de la rambla de Belén, entre los años de 1.757 y 1.790.  
(4)

---

1 A.M.AL. Libro I. Catastro de Ensenada. 1.752. Respuestas Interrogatorio.

2 A.M.AL. Libros IV y V Ensenada. Resúmenes.

3 A.R.CH. Granada.- Hacienda. C. 24.

4 A.M.AL. Legajo 923. Doct. 21.

La movilidad de la propiedad y la amplitud de los terrenos de regadío correspondientes a la Vega y Campo de Acá y a las tierras del campo del Alquíán pueden comprobarse en los apeos realizados en 1790, 1793 y 1805. En 1790 se hacía un nuevo reparto y apeo de las tierras del campo del Alquíán para hacer frente a los gastos de reparación de la fuente del mismo nombre a razón de 3'5 reales por cada tahulla de tierra o de 28 reales por cada hora de agua. En este reparto figuran los propietarios con el número total de tahullas que componían sus propiedades, el total de horas de agua de cada propiedad y el importe correspondiente del reparto. Permite comprobar el aumento de la superficie de regadío y la evolución de las propiedades seculares y eclesiásticas.(1)

El Apeo de las aguas de las fuentes Redonda y Larga, para los riegos de la Vega de Acá, sus huertas y consumo de la población, ejecutado en 1793 y estudiado por Mariano José de Toro, distingue las acequias, brazales, hijuelas correspondientes a la Vega y Campo como a las huertas. Lo considera el autor como el único fiable de los cuatro examinados por él correspondientes a los años de 1793, 1822, 1828 y 1830, ya que los tres últimos carecían a su juicio de formalidades indispensables, mientras que el primero se practicó con toda legalidad. El Apeo del Alquíán recogido por el autor anterior lo fecha en 1805 tiene las mismas características que el de la Vega y Campo de Acá de Almería.(2)

El censo de Soler, en el interrogatorio político dedicado a la agricultura y fechado en Almería en 1802-1803, puede considerarse como fuente capital para el conocimiento de la superficie agrícola almeriense. En las 28 preguntas de que consta el mencionado interrogatorio político, después de señalar la extensión total del término municipal, distribuye las tierras según el tipo de

---

1 A.M.AL. Legajo 75. Doct. 3.

2 TORO, Mariano José de.- Memorial de las vicisitudes de Almería y pueblos de su río con relación a su estado agrícola ...  
Almería 1849. Págs. 155-171.

propiedad: concejiles, seculares y eclesiásticas; distingue tierras incultas de las cultivables, regadío-secano, baldíos y su destino, máquinas hidráulicas para elevar aguas, épocas de mayor prosperidad agrícola, administración de propios, situación de los bosques, cosas que son necesarias para el aumento de la agricultura, escasez de aguas y tierras de riego, mejoras introducidas en los cultivos, tipos de abonos, labores realizadas por bueyes, mulos o azada y sistemas de explotación, propiedades arrendadas, tierras de mayorazgos, de capellanías, de comunidades religiosas, etc.(1)

A los apeos indicados hay que añadir los estados de cosechas y producción de varios años, el Privilegio de aguas de la ciudad de Almería, el Reglamento de Ordenanzas de aguas de la fuente Alhadra, Proyecto de encauzamiento del río de Almería, Delimitación de los terrenos de pastizal y el Paisaje forestal.

El Paisaje forestal merece mención especial, debido a la situación que ofrece en la actualidad el mismo. Contamos para su estudio con dos fuentes de primera magnitud. La primera de ellas se titula "Carta Geográfica o Mapa General de los Pueblos, Montes y sus principales Arboledas de la Provincia de Marina de Almería, según la Inspección del año 1.759, una de las que componen la Intendencia General de Marina de Cádiz". Su autor, Antonio Prat, realizado a escala de tres leguas.(2). Su observación permite comprobar las masas forestales y su distribución en la indicada provincia que se extendían por la mayor parte de la hoy conocida como Andalucía de las Estepas; limitada a poniente por la provincia marítima de Motril, por el norte incluía los términos de Guadix, Gor y Baza y Valle del Almanzora, por el Este llegaba hasta Cabo de Gata en donde se iniciaba el departamento marítimo de Car-

---

1 A.M.AL. Legajo 803. Doct. 9.

2 A.MUSEO NAVAL.- Sig. XXXIX-6.

tagena.

Complemento de este mapa es el titulado "Carta Geográfica o Mapa General de los Pueblos, Montes y sus principales Arboledas y extensiones, Justicias, Guardas que los custodian, Vecindarios matriculados y embarcaciones que comprende la Provincia de Marina de Almería según la Inspección del año 1.759, una de las que componen la Intendencia General de Marina de Cádiz, executado con Real Aprobación por el Ingeniero Extraordinario de S.M. D. Joseph Espelius".(1). La singularidad de este segundo mapa es la de cuantificar la vegetación de cada uno de los términos que comprendía la provincia marítima de Almería en 1.759, clasificación de especies vegetales y estado de desarrollo de la planta: nueva, crecida y vieja. Comprendía los términos de Almería, Alboloduy, Cortijos de Roquetas, Dalías, Paterna, Almócita, Beires, Canjáyar, Padules, Mecina-Bombarón, Bérchules, Baza, Laroya, Gor, Guadix, Fiñana, Abrucena y Abia.

Considero que estamos ante dos mapas de auténtico valor histórico que pondrán de manifiesto la vegetación de la zona del sureste peninsular a mediados del XVIII y hoy prácticamente esquilada. Completan estos mapas la Ley de Montes de 1.748, las licencias de cortes de leñas de varios años y documentos relativos al suministro de carbón de la ciudad de Almería.

El paisaje pastoril viene determinado por los documentos abundantísimos que se custodian en el Archivo Municipal de Almería, titulados subastas de hierbas, en los que con frecuencia se delimitan las distintas dehesas para el pastoreo.

El resto de las actividades económicas: industria, comercio y comunicaciones tienen bases documentales suficientes y a ellas nos

---

1 BIBLIOTECA NACIONAL.- Sección Mapas. Sig. XLII-366.

referiremos en los apartados dedicados a su estudio del presente trabajo.

AGRICULTURA ALMERIENSE.- El paisaje agrícola de regadío en Almería durante el siglo XVIII queda delimitado al norte por las estribaciones de la Sierra de Gádor y vegas de Huércal y Viator; al Este, por la dehesa o cuarto del Alquíán; al oeste, la ciudad de Almería y al sur, por la Algaida (zona pantanosa formada en la desembocadura del río Andarax) y línea de costa del Mediterráneo. Dentro de este marco encontramos dos divisiones; una, las tierras de regadío que formaban el Campo, Vega de Acá y sus huertas, y, otra, el Campo del Alquíán, separadas ambas por el río Andarax. Las primeras tierras pertenecientes a sus huertas y Campo y Vega de Acá quedaban delimitadas en dos zonas; la primera, distribuida por el interior de la ciudad y su entorno, formaba el conjunto de las huertas, constituyendo el ruedo de la ciudad y se situaba en la zona de levante. Las huertas de intramuros se concentraban fundamentalmente junto a la muralla de levante: eran éstas las del convento de San Francisco, del convento de Santo Domingo y Santísima Trinidad. En la zona de extramuros se situaba la mayor parte de las mismas, su importancia fue tal que dió nombre a todo el barrio de extramuros: el barrio de las Huertas, donde se levantó la parroquia de San Sebastián, la segunda, el Campo y Vega de Aca, situada entre la Rambla Belén y el río Andarax. La evolución del regadío desde la época de la Reconquista, según el Libro de Repartimientos, hasta finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, fue la siguiente:

BIENES REPARTIDOS 1.494

<u>Lugares</u>	<u>Olivos</u>	<u>Parral</u>	<u>T. Regadío</u>	<u>Huerta</u>	<u>Viñas</u>	<u>T. Blanca</u>
Alhadra	146	0'5	60	4	--	--
Almería	--	3	2.458	475'25	--	3
Alquíán	--	26	100'5	59'5	164'5	4'5

Estos fueron realmente los bienes que se repartieron que totalizaron 146 pies de olivos, 29'5 tahúllas de parral, 2.618'5 de tierras de regadío, 538'75 de huerta, 164'5 de viñas y 7'5 tahúllas de tierra blanca.(1). Pero los bienes estipulados en la introducción del Libro de Repartimientos fueron los siguientes:

	<u>OLIVOS</u>	<u>PARRAL</u>	<u>TIERRA</u>	<u>HUERTA</u>
140 escuderos	6.300	350	1.680	140
200 labradores	6.000	200	1.600	50
15 artilleros	525	22'5	150	15
20 escuderos	600	20	160	
10 hombres de la mar	300	10	50	10
100 oficiales	100	40	100	100
15 mercaderes	100	22'5	100	30
Comendador Mayor	3.058	14'5	78'5	6
Monasterios				48
TOTALES	16.983	679'5	3.958'5	399 (2)

Siendo la suerte de un escudero de: 45 olivos, 2'5 tahúllas de parral, 12 tahúllas de riego y 1 de huerta. La de los labradores: 30 olivos, 1 tahúlla de parral, 8 de riego y 0'25 de huerta. Artilleros: 35 olivos, 1'5 tahúlla de parral, 10 de riego y 1 de huerta. Hombres de la mar: 30 olivos, 1 tahúlla de parral, 9 de regadío y 1 de huerta. A los oficiales se les repartió: 100 pies de olivos, 40 tahúllas de parral, 100 tahúllas de riego y otras tantas de huerta para repartirlas entre algunos de los más destacados. Los mercaderes recibieron una suerte en la que figuraba: 1'5 tahúllas de parral y 2 tahúllas de huerta. Entre los escuderos destacó el grupo privilegiado de la sociedad almeriense de comienzos del XVI que recibieron una suerte superior a la de los escuderos que no desempeñaban cargos de la administración de la

1 SEGURA, C.- Bases Socioeconómicas. O.C. Pág. 73 y 94.

2 SEGURA, C.- O.C. Pág. 95.

ciudad sino como representantes de la autoridad real, como ocurre con D. Gutierre de Cárdenas, Comendador Mayor de León, a cuyo cuidado se encomendó Almería, creándose para él y sus sucesores en el cargo almeriense un copioso patrimonio.(1)

Los datos suministrados por la citada autora coinciden en su mayor parte con los que figuran en la obra de Manuel Sáenz Lorite, que totaliza el reparto en: 13.925 olivos, 375 tahullas de huerta, 3.880 tahullas de tierras de regadío y 655 de parral. La diferencia entre ambos autores reside en la no inclusión por este último de los bienes repartidos al Comendador Mayor y a los Monasterios. (2).

En el apeo de 1.572 se dice: "Que en el Campo de Almería, Huércal, Viator, Alquián, Alhadra Alta y Baja que se anejan a la dicha ciudad había 514'5 fanegas de tierra de arbolado, y en ellas olivos, morales, moreras, palmeras y otros frutales, todo de riego. Parece por el dicho apeo que hubo en los dichos lugares y Campos de Almería 748 fanegas de tierra calma de riego ... Y por manera que, conforme a la cantidad de arbolado y tierras calma de riego repartido entre los pobladores, que fueron 103 más 31 ventajas que se dieron, cupo a cada poblador 3'5 fanegas de arbolado, poco más o menos, y de tierra blanca cupieron a 5 fanegas, poco más o menos ... Todo lo cual se hizo verdad. Signado y firmado: Felipe Alaiçan. Granada 26-10-1.573".

Hay grandes diferencias entre ambos repartos, en el primero observamos unas propiedades mucho menores que las repartidas en 1.572, lo que podría significar en esta fecha un reagrupamiento de la propiedad e, incluso, un aumento de las grandes propiedades que aparecieron en el primer reparto, ya que se habla, en 1.572, de la concesión de 31 ventajas, que indudablemente engrosarían los lotes de tierra de los primeros repobladores de la ciudad de Almería, tras la Reconquista por los Reyes Católicos.

1 SEGURA, C.- O.C. Pag. 72.

2 SAENZ LORITE, M.- El valle del Andarax y Campo de Níjar. Secretaría de Publicaciones. Universidad de Granada. 1.977. Pág. 134.

Reduciendo a tahúllas las tierras apeadas en 1.572, se obtiene un total de 5.050 tahúllas aproximadamente, valor que concuerda con los repartos de 1.494.(1)

En 1.651-52 se apearon las tierras pertenecientes a la Vega, Campo y Huertas de Almería, excluyendo del mismo las tierras de riego de Alhadra y las del campo del Alquíán. El cómputo proporciona 2.232 tahúllas, valor menor que los correspondientes a los apeos anteriores.(2)

El siglo XVIII, hemos comentado anteriormente que es el que ofrece una documentación más amplia y digna de toda confianza. El apeo de la Vega y Campo de Acá totalizó su extensión en 5.095'75 tahúllas. Las huertas 600 th. y el campo del Alquíán supera las 4.200 th.. En 1.752 las noticias sobre el paisaje agrícola se amplían considerablemente al evaluar el Catastro de Ensenada las tierras dedicadas a regadío, las tierras de secano, el arbolado, las tierras yermas y de pastizal. A la pregunta 10ª del interrogatorio, se dice que había en esta vega, su huerta y la de sus arrabales, 14.000 th. de regadío, en esta forma: 600, en huerta de hortalizas; 3.000, en tierras de panificar, de primera calidad; 5.000, de segunda, 4.222, de tercera, 778, de cuarta y, 400, de quinta. Que en estas 14.000 th. se incluían 500 de olivar, de las que 200 son de primera calidad, 100, de segunda y 150, de tercera. Los demás árboles no sabían las tahúllas que ocupaban".(3)

Las diferencias de la superficie agrícola de regadío, entre 1.734 y 1.752, derivan a que figuraron censadas en 1.752 las tierras de regadío pertenecientes a los arrabales de Huércal y Viator. Lo más destacable de los datos aportados en estas fechas es el aumento considerable de la superficie de regadío con respecto al siglo XVI.

---

1 A.H.P.AL. S. 1-17. Apeo de Almería. Dr. Peñalosa.

2 A.M.AL. Legajo 73. Doct. s/n.

3 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro I. Interrogatorio.

En los resúmenes del Catastro De Ensenada que aparecen en el Libro IV de la propiedad secular queda cuantificada y distribuida la superficie agrícola en:

I) TIERRAS DE HUERTA DE HORTALIZA

Por lo expuesto en este Libro y en sus respectivas cuentas, consta que en el término de esta ciudad y sus arrabales de Huércal y Viator hay y se hallan 63 piezas de tierra de riego de vecinos seculares y forasteros, y, en ellas, 360'75 tahúllas.

II) TIERRAS DE RIEGO

Así mismo consta haber en el término de esta ciudad y sus arrabales de Huércal y Viator 683 piezas de tierra de riego de vecinos seculares y forasteros, y, en ellas, 10.181'25 th.

III) SECANO

Consta haber 493 piezas de tierra de secano de vecinos seculares y forasteros, de ellas, 1.746'5 fanegas de primera calidad; 2.988 fanegas de segunda calidad y 2.262'75 fanegas de tercera. El total del secano ascendía a 6.997'25 fanegas.

IV) TIERRAS YERMAS

Había en Almería 53 piezas de tierra yerma y, en ellas, 52.631'5 fanegas de tierra inculta, que sólo producían hierbas comunes a los vecinos de esta ciudad y lugares de su jurisdicción, y, en la temporada de invierno, se arrendaban por el Ayuntamiento, a quien pertenecían dichas hierbas, a ganaderos forasteros.

V) ARBOLADO: OLIVOS

En las dichas 10.181'25 th. de riego había 2.128 olivos de primera calidad, que componían 177'25 th.; 2.184 olivos de segunda calidad que ocupaban 121'25 th. y 2.979 olivos de tercera calidad, ocupando 124 th. El total del olivar se cifra en 422'5 th.

VI) ARBOLADO: MORERAS

Existían 38 th. de primera, segunda y tercera calidad.

VII) ARBOLADO: MORALES

Los morales ocupaban una superficie de 46'25 th.

VIII) ARBOLADO: HIGUERAS

Se extendían por 226'25 th.

IX) VIÑAS DE REGADIO

Había 39 th. de tierra dedicadas a viñas en tierra de tercera calidad.

X) VIÑAS DE SECANO

Consta tener plantadas 31 fanegas de tercera calidad.

RESUMEN DEL REGADIO: PROPIEDAD SECULAR. 1.752

Total tierra de regadio .....	10.181'25 th.
Total tierra de regadio arbolada .....	772 "
Tierra de riego líquida de panificar .....	9.409'25 "

RESUMEN DEL SECANO: PROPIEDAD SECULAR. 1.752

Total tierra de secano .....	6.997'25 fg.
Total tierra de secano de viña .....	31 "
Tierra de secano líquida de panificar .....	6.966'25 "
	(1)

Por lo que respecta a las propiedades eclesiásticas reseñadas en el Libro del Vecindario Eclesiástico resulta:

I) TIERRAS DE HUERTA DE HORTALIZA

Por las cuentas de este libro consta en el término de esta ciudad y sus arrabales de Huércal y Viator hay y se hallan 35 piezas de riego de vecinos eclesiásticos y forasteros, y, en ellas, 283'25 ths.

II) TIERRAS DE RIEGO

Consta haber en el término de la ciudad y sus arrabales de Huércal y Viator 205 piezas de tierra de riego de vecinos eclesiásticos

1 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro IV.

y forasteros y, en ellas, 3.573'5 ths.

III) SECANO

Existían 24 piezas, con un total de 722 fgs..

IV) ARBOLADO: OLIVOS

En las 3.573'5 ths. de regadío había 351 olivos de primera calidad, que ocupaban, a razón de 12 olivos por tahúlla, 29'75 ths., 696 olivos en tierras de segunda calidad, que, a razón de 18 por tahulla resultaban 38'5 ths, y 1.200 olivos en tierras de tercera calidad, que ocupaban 50 ths, a razón de 24 por tahúlla. El total de tierra de olivar era de 117'75 ths..

V) ARBOLADO: MORERAS

Existían en dichas tahúllas de regadío ocupadas por moreras, en tierras de primera calidad, 2'5 ths., en tierras de segunda, 1 th. y, en las de tercera, 2'5 ths.. El total de tahullas era de 6.

VI) ARBOLADO: MORALES

Había 12 ths. de tierra de regadío de primera calidad ocupadas por morales, 5'5 ths. de segunda y 13 de tercera, totalizando 30'5 ths.

VII) ARBOLADO: HIGUERAS

El total de tierras de regadío ocupadas por higueras, y en distintas calidades, ascendía a 62 ths.

VIII) VIÑEDO DE REGADIO

Había 30 ths.

IX) VIÑEDO DE SECANO

Ocupaban 22 fgs.

RESUMEN DEL REGADIO: PROPIEDAD ECLESIASTICA. 1.752

Total tierra de regadío .....	3.573'5 ths.
Total tierra de regadío arbolada .....	246'25 "
Tierra de riego líquida de panificar .....	3.327'25 "

RESUMEN DEL SECANO: PROPIEDAD ECLESIASTICA. 1.752

Total tierra de secano .....	722 fgs.
Total tierra de secano de viña .....	22 "
Tierra de secano líquida de panificar .....	700 " (1)

RESUMEN GENERAL DE TIERRAS AGRICOLAS EN ALMERIA. 1.752REGADIO

I) HUERTAS: PROPIEDAD SECULAR .....	360 ths.	55'9 %
II) HUERTAS : PROPIEDAD ECLESIASTICA .....	283'25 "	44'1 %
TOTAL HUERTAS .....	643'25 "	100'0 %
III) REGADIO: PROPIEDAD SECULAR .....	10.181'25 "	74 %
IV) REGADIO: PROPIEDAD ECLESIASTICA .....	3.573'5 "	26 %
TOTAL REGADIO .....	13.754'75 "	100'0 %
TOTAL TIERRAS DE RIEGO .....	14.398'00 "	100'0 %

SECANO

I) TIERRAS SECANO: PROPIEDAD SECULAR .....	6.997'25 fgs.	90 %
II) TIERRAS SECANO: PROPIEDAD ECLESIASTICA ..	722 "	10 %
TOTALES TIERRA DE SECANO .....	7.719'25 "	100 %

Cotejados los datos anteriores con los resúmenes procedentes del archivo de la Real Chancillería arrojan valores muy semejantes. Para la propiedad de las tierras de regadío seculares hay una diferencia de 200 ths. menos, coincidiendo exactamente los valores de las tierras de propiedad eclesiástica de regadío en ambos documentos.(2)

Los apeos de finales de siglo, tanto de las huertas como del Cam-

1 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro Vecindario Eclesiástico.

2 A.R.CH.GRANADA. Hacienda.Catastro de Ensenada: Resúmenes.

po y Vega de Acá y Campo del Alquíán sumaban 11.634 ths.(1)

El interrogatorio político correspondiente al censo de 1.803 proporciona los datos siguientes de la superficie agrícola de Almería:

- I) El término municipal de Almería tenía una extensión de 38.550 fanegas.
- II) La superficie agrícola era de 25.720 fanegas.
- III) La extensión de la tierra inculca sumaba 12.860 fgs.
- IV) Tierras agrícolas de primera categoría oscilaban entre 2.500 y 3.000 fgs.
- V) Las tierras agrícolas de segunda categoría 1.822 fgs.
- VI) Las tierras agrícolas de tercera categoría sumaban 20.897 fgs.
- VII) La extensión de las tierras incultas que podían transformarse en tierras de primera calidad ascendían a 500 fgs., a costa de la desecación del terreno de la Algaida y del encauzamiento del plan del río.
- VIII) Las tierras de huerta incluidas en las 2.500-3.000 fgs. de primera calidad eran 40 fgs.
- IX) Las tierras de viña alcanzaban las 50 fgs.
- X) Las tierras de olivar ascendían a 100 fgs. (2)

---

1 TORO, M. J. de.- O.C. Pags. 156 y sigs.

2 A.M AL. Legajo 803. Dact. 9.

RESUMEN GENERAL. EVOLUCION DE LA SUPERFICIE AGRICOLA.

<u>FECHA</u>	<u>REGADIO</u>	<u>SECANO</u>	<u>ARBOLADO</u> (Reg-Sec)	<u>TOTALES</u>	<u>YERMAS</u>
1.494	5.037 ths.	--	--	--	--
1.572	5.050 "	--	--	--	--
1.652	2.232 "	(Sólo Vega y Campo de Acá de Almería sin Alhadra)			
1.734	10.995 "	--	--	--	--
1.752	14.398 "	(*)7.719 f. 1.018 ths. Reg. 11.318 fgs. 52.631 f.			
			53 fgs. Sec.		
1.803	2.500	22.719 fgs. 100 "		Reg. 25.219 "	12.860 "
	a		50 "	Sec.	
	3.000 fgs.				

---

- Elaboración propia

---

El cuadro es lo suficientemente ilustrativo como para comprobar que se ha superado el doble de la superficie de regadío desde fines del siglo XV a 1.734. Que en el siglo XVIII la superficie agraria de secano, de 1.752 a 1.803, se ha triplicado; el arbolado ha experimentado un ligero retroceso, retroceso que es muy amplio en la extensión de las tierras yermas; obedece este hecho a la segregación de los pastizales de Níjar y Tabernas durante la segunda mitad del siglo XVIII, y que en 1.752 estaban sujetas a la jurisdicción de la ciudad de Almería.

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE REGADIO Y SU EVOLUCION: PARCELAS Y PROPIEDADES.

Intentamos analizar la estructura de la parcela y de la propiedad agrícola en 1.734 y a finales de siglo, con el fin de comprobar el tamaño de las parcelas, su grado de dispersión, concentración, el volumen de la propiedad, número de propietarios, etc, así como la evolución en los dos momentos del siglo. Las fuentes utilizadas son los Apeos del Campo y Vega de Acá de Almería y del Campo del Alquíán en las dos fechas indicadas. La existencia de estos Apeos

---

\* Se incluyen en las 14.398 ths. de regadío las tierras de Almería y las de sus arrabales de Huércal y Viator.

nos ha aliviado de utilizar los Libros de Vecindario, Secular y Eclesiástico, del Catastro de Ensenada de Almería para realizar este estudio.

TAMAÑO DE LA PARCELA EN 1.734: CAMPO Y VEGA DE ACA DE ALMERIA.

EXTENSION	SUP. Ths.	SUP. Has.	% SUP.	Nº.PARC.	% PAR.
De 0 a -5 ths.	170	19'0	3'6	51	19'4
" 5'5 a 10'5 "	571'25	63'86	12'4	76	29'2
" 11 a 16 ths.	512	57'2	11'1	39	14'8
" 16 " 21 "	412'75	46'1	8'9	23	8'7
" 21 " 26 "	507'2	56'7	11'2	22	8'5
" 26 " 35 "	749'25	83'7	16'4	26	9'9
" 35 " 50 "	542'5	60'6	11'5	13	4'9
" 50 " 100 "	522'75	58'4	11'5	8	3'2
" 100 a 150 "	251	28'0	5'6	2	0'7
" 150 " 200 "	361	40'3	7'8	2	0'7
TOTALES	4.599'75	514'1	100'00	262	100'0

Las parcelas de 0 ths. hasta 15 inclusive abarcan el 27'1 % de la superficie agrícola y representan el 63'2 % del total de las mismas; las comprendidas entre las 16 hasta las 50 ths. ocupaban el 48'04 % del Campo y Vega con el 31'8 % del total parcelario, mientras que las parcelas de 50 a 200 ths., ambas inclusive, se extendían por el 24'6 % del pago y solamente representaban el 4'52 %.

De las 262 parcelas de que constaba el Campo y Vega de Almería, el 63'2 % de ellas eran de pequeña extensión, en tanto que 12 parcelas que significaban el 4'52 % del total abarcaban el 24'6 % de la superficie agrícola. De lo que deducimos un cierto grado de dispersión parcelaria y el predominio de la parcela de pequeña extensión.

(1)

1 A.M.AL. Legajo 716. Doct. 2. Apeo Campo y Vega de Acá de Almería. 1.734. Ver Apéndice. 68

TAMAÑO DE LA PARCELA EN 1.734: CAMPO DEL ALQUIÁN.

<u>EXTENSION</u>	<u>SUP. Ths.</u>	<u>SUP. Has.</u>	<u>% SUP.</u>	<u>Nº.PARC.</u>	<u>% PARC.</u>
De 0 a 5 ths.	188'5	21'0	3'6	58	20'3
" 5'5 a 10'5 "	622	69'5	11'9	82	28'7
" 11 a 16 ths.	565	63'1	10'8	45	15'7
" 16 " 21 "	536	62'9	10'7	29	10'2
" 21 " 26 "	482	53'8	9'4	21	7'4
" 26 " 35 "	603	67'4	11'5	20	7'0
" 35 " 50 "	476'5	53'2	9'2	12	4'4
" 50 " 100 "	954'5	106'6	18'3	14	4'9
" 100 a 150 "	100	11'1	1'9	1	0'3
" 150 " 200 "	333	37'2	6'3	2	0'7
" 200 " 300 "	000	00'0	0'0	0	0'0
" 300 " 400 "	330	36'8	6'4	1	0'4
TOTALES	5.190'5	582'6	100'0	285	100'0

La extensión media por parcela de este campo era de 2'04 Has., es decir, 18'2 ths., mientras que en el pago anterior la extensión media era de 1'96 Has.. Las parcelas comprendidas entre 0 y 15 ths. suman 185, lo que suponía el 64'7 % del total de parcelas. De 16 ths. a menos de 100 se contaban 96 parcelas, equivalentes al 33'5 % del total. Las parcelas con una extensión de 100 ths. a menos de 400 se extendían por el 14'5 % del Campo del Alquián y no significaban el 1'5 % parcelario, mientras que las parcelas de 0 ths. hasta 15 abarcaban el 26 % del suelo, siendo por tanto, las parcelas de 16 a menos de 100 ths. las que predominan en el Campo del Alquián, ocupando el 60 % de su superficie.

La comparación entre ambos pagos ofrece semejanzas evidentes: semejanza en el tamaño medio y número de parcelas y predominio de las que miden entre cero a diez y media tahullas. (1)

---

1 A.M.AL. Legajo 1.127. Doct. 20. Apeo Campo del Alquián. 1.734.

Ver Apéndice. 69

El número de parcelas por propietario en el Campo y Vega de Acá de Almería, en 1.734 ofrecía estos valores, según recuento:

<u>PROPIETARIOS</u>	<u>Nº DE ELLOS</u>	<u>PORCENTAJE</u>
De 1 parcela	59	53'0
" 2 "	13	11'8
" 3 "	16	14'5
" 4 "	8	7'2
" 5 "	5	4'5
" 6 "	1	0'9
" 7 "	2	1'8
" 8 "	4	3'6
" 9 "	2	1'8
" 19 "	1	0'9
TOTALES	111	100'0

Cuadro que evidencia la concentración de la propiedad parcelaria. En el Campo del Alquíán encontramos, en las mismas fechas, los siguientes resultados:

<u>PROPIETARIOS DE</u>	<u>Nº DE ELLOS</u>	<u>PORCENTAJE</u>
1 a 3 parcelas	43	54'5
3 " 5 "	19	24'1
5 " 7 "	3	3'8
7 " 9 "	5	6'4
9 " 11 "	4	5'0
11 a 13 "	2	2'5
13 " 15 "	2	2'5
MAS DE 20 "	1	1'2
TOTALES	79	100'0

También muestra el cuadro un alto grado de concentración parcelaria. En el Campo y Vega de Almería el 50 % del total parcelario recae en propietarios de 1 sola parcela, si a ello le añadimos los

propietarios de 2 y 3 parcelas, se aproxima el porcentaje al 80 %, mientras que en el Campo del Alquíán los propietarios de hasta 3 parcelas sólo representan el 54 %. Los propietarios de más de 3 parcelas suponen el 46 %. Hay en el Campo del Alquíán un relativo aumento del número de parcelas por propietario, con respecto al Campo y Vega de Acá de Almería.

LA PROPIEDAD EN EL CAMPO Y VEGA DE ACA DE ALMERIA EN 1.734 - El cuadro siguiente ofrece esta situación:

PROPIETARIO DE	Nº DE ELLOS	%	SUP.Ths.	SUP.Has.	% DEL TOTAL
0 a 5 ths.	11	10'3	27'5	3'0	0'6
5 " 10 "	19	17'4	136'5	15'2	2'7
10 a 15 "	12	11'0	146'25	16'3	2'8
15 " 20 "	14	12'8	230'5	25'7	4'5
20 " 25 "	3	2'7	66'5	7'4	1'4
25 " 30 "	6	5'5	163'0	18'2	3'3
30 " 35 "	3	2'7	94'75	10'5	1'9
35 " 40 "	7	6'4	260'75	29'1	5'2
40 " 50 "	8	7'3	371'25	41'5	7'4
50 " 60 "	6	5'5	326'75	36'5	6'5
60 " 70 "	3	2'7	190'5	21'2	3'8
70 " 80 "	1	0'9	76'25	8'5	1'6
80 " 90 "	2	1'8	173'5	19'3	3'4
90 " 100 "	1	0'9	96'0	10'7	1'9
100 a 125 "	3	2'7	328'75	36'75	6'5
125 " 150 "	2	1'8	276'25	30'8	5'4
150 " 200 "	4	3'8	666'5	74'5	13'2
MAS DE 200 ths.	4	3'8	1413'5	158'0	28'0
TOTALES	109	100'0	5045'0	563'15	100'0

Los propietarios de 0 a 20 ths. representan el 50 %, controlando sólo el 10'54 % del suelo agrícola. Los propietarios de más de 20 tahullas hasta 100 alcanzan el 36'4 %, significaban sus propiedades el 35'6 % de la superficie. Los propietarios de 100 a 200 ths. eran

el 8'1 del total con una superficie del 25'1 %. Los de más de 200 ths.: Sr. Marqués de Diezma (459'25 ths.), Vínculo de D. Onofre Puche (376'75 ths.), D. Cayetano Zarzosa (351 ths.) y Mayorazgo de Briceño (266'5 ths.), representan el 3'6 % de los propietarios y concentraban el 28 % de la propiedad en sus manos. Prueba del minifundismo y latifundismo existente, siendo notable la propiedad media.

LA PROPIEDAD EN EL CAMPO DEL ALQUIAN EN 1.734.-

PROPIETARIO DE	Nº DE ELLOS	%	SUP.Ths.	SUP.Has.	% DEL TOTAL
0 a 5 ths.	2	2'5	5'0	0'5	0'1
5 " 10 "	10	12'8	73'5	8'2	1'4
10 a 15 "	7	8'9	84'5	9'4	1'7
15 " 20 "	5	6'4	91'75	10'2	1'8
20 " 25 "	9	11'5	196'5	21'9	3'8
25 " 30 "	3	3'8	84'75	9'4	1'7
30 " 35 "	3	3'8	94'5	10'5	1'9
35 " 40 "	2	2'5	75'0	8'3	1'4
40 " 50 "	7	8'9	316'5	35'3	5'9
50 " 60 "	4	5'1	211'5	23'6	3'9
60 " 70 "	4	5'1	249'5	27'8	4'7
70 " 80 "	3	3'8	225'25	25'1	4'2
80 " 90 "	2	2'5	164'0	18'3	3'0
90 " 100 "	1	1'2	97'0	10'8	1'8
100 a 125 ths.	2	2'5	212'25	23'7	4'0
125 " 150 "	3	3'8	407'25	45'5	7'6
150 " 200 "	5	6'4	857'0	95'8	16'1
MAS DE 200 "	6	7'6	1854'0	207'2	35'0
TOTALES	78	100'0	5296'0	591'5	100'0

Los propietarios de 0 a menos de 20 ths. suponen el 30'6 %, controlan el 4'6 % del suelo agrícola. Los de más de 20 ths. y menos de 100 representan el 48'7 %, abarcan sus propiedades el 32 % del campo. Los de 100 a 200 ths. eran el 12'8 %, se extendía

su propiedad por el 27'7 % del suelo. El último grupo de propietarios de más de 200 ths. representan el 7'6 %, pero tenían en sus manos el 35 % del suelo agrícola. Nos encontramos ante una estructura de la propiedad muy semejante entre ambos pagos; es cierto que el minifundio es menos acusado en el Campo del Alquíán que en el de Almería; por el contrario, el latifundio es mayor en el Campo del Alquíán que en el de Almería. Rasgo común de los dos pagos es su carácter minifundista, propio de la Andalucía mediterránea y oriental, muy significativo de las áreas de secano y de regadío situadas por debajo de los 1.500 m. de altitud, y que ocupan tanto los valles interiores como las hoyas costeras.(1)

La estructura de la propiedad de regadío en 1.734 del término de Almería pone de manifiesto la coexistencia de un minifundismo y latifundismo, coexistencia señalada por García Manrique en su artículo titulado: "El minifundio en la costa mediterránea andaluza", publicado en homenaje a D. Juan Manuel Casas Torres, cuando dice: "La coexistencia entre un elevado número de pequeñas propiedades y un número reducido de grandes fincas es uno de los rasgos que se acusan en las tierras costeras mediterráneas de Andalucía".

La distribución de la propiedad secular y eclesiástica de dichos pagos presenta las particularidades que reflejan los cuadros siguientes:

PROPIEDAD SECULAR DEL CAMPO Y VEGA DE ACA EN 1.734:

<u>TIPO DE PROPIEDAD</u>	<u>EXTENSION</u>	<u>PORCENTAJE DEL TOTAL</u>
Tierra libre	2.701 ths.	53'5
Indivisa-herederos	118 "	2'4
Vinculada	614'75 ths.	12'2

1 BOSQUE MAUREL, J.- Latifundio y minifundio en Andalucía Oriental.

Rvta. Estudios Geográficos de Andalucía Oriental. Instituto Juan Sebastián Elcano. C. S. I. C. Dpto. de Geografía. Universidad de Granada. 1.974. Pág. 5-48.

.../...

<u>TIPO DE PROPIEDAD</u>	<u>EXTENSION</u>	<u>PORCENTAJE DEL TOTAL</u>
Mayorazgos	566'5 ths.	11'2
Nobiliaria	459'25 "	9'2
TOTALES	4.459'5 "	88'5

PROPIEDAD ECLESIASTICA DEL CAMPO Y VEGA DE ACA EN 1.734

a) SECULAR

Mesa Capitular	77 ths.	
Expósitos	96 "	
Capellanías	206'25 ths.	
Obras Pías	5 "	
Hospital	35 " "	
Patronatos	60 "	
Otros	14'5 "	
TOTAL PROPIEDAD CLERO		
SECULAR	493'75 "	9'7

b) REGULAR

Convento P. Concepción	68'5 "	
Convento Santo Domingo	22'5 "	
TOTAL PROPIEDAD CLERO		
REGULAR	91'0 "	1'8
TOTALES	5.044'25 "	100'0

PROPIEDAD SECULAR DEL CAMPO DEL ALQUIAN EN 1.734

<u>TIPO DE PROPIEDAD</u>	<u>EXTENSION</u>	<u>PORCENTAJE DEL TOTAL</u>
Tierra libre	2.809'5 ths.	52'9
Indivisa-herederos	795'25 "	15'1
Vinculada	680'25 "	12'8
Mayorazgos	123'5 "	2'4
Nobiliaria	32'0 "	0'6
TOTAL	4.440'5 "	83'8

PROPIEDAD ECLESIASTICA DEL CAMPO DEL ALQUIAN EN 1.734a) SECULAR

<u>TIPO DE PROPIEDAD</u>	<u>EXTENSION</u>	<u>PORCENTAJE DEL TOTAL</u>
Mesa Capitular	80 ths.	
Expósitos	163 "	
Capellanías	62'5 "	
Curatos-beneficiados	20 "	
Hospital	23'5 "	
Obras Pías	7 "	
Patronatos	126'25 "	
TOTAL PROPIEDAD CLERO SECULAR	482'25 "	9'1
b) <u>REGULAR</u>		
Convento P. Concepción	367'5 "	
Convento Santo Domingo	11 "	
TOTAL PROPIEDAD CLERO REGULAR	378'5 "	7'1
TOTALES	5.301'0 "	100'0

De los cuadros anteriores se deduce la escasa importancia que tiene la propiedad eclesiástica en ambos campos, mientras que la propiedad vinculada, de mayorazgos y nobiliaria representaba el 32 % en la Vega de Almería y el 15'7 % en el Campo del Alquíán. La propiedad libre alcanza el 55'8 % y el 67'9 % en dichos campos y en la fecha indicada.

La propiedad secular en Almería y sus arrabales de Huércal y Viator se cifra en los valores siguientes: 360'75 ths. de huerta y 10.180'25 ths. de tierras de regadío, distribuidas las primeras en 63 parcelas y las segundas en 683. La propiedad eclesiástica

ocupaba 283'25 ths. de tierras de hortalizas distribuidas en 35 parcelas y 3.573'5 ths. de tierras de regadío, repartidas en 205 parcelas. Representaba en 1.752 la propiedad secular de las tierras de hortalizas el 54 % y el regadío el 74 % ; el 46 % y el 26 % de ambas correspondían a la propiedad eclesiástica. Las diferencias porcentuales, con respecto a 1.734, señalan una mayor importancia de la propiedad eclesiástica en los arrabales de Huércal y Viator que en los dos pagos de la ciudad de Almería. Evaluada esta propiedad en 1.125'75 fgs. de tierras de regadío y secano para el estamento eclesiástico en 1.752 (1), valores que no difieren de los referidos en páginas anteriores.

Las posibles modificaciones sufridas por la propiedad a lo largo del siglo podemos examinarlas de acuerdo con los Apeos del Campo y Vega de Acá de Almería de 1.793 y del Campo del Alquían de 1.790.

LA PROPIEDAD DEL CAMPO Y VEGA DE ACA Y HUERTAS DE ALMERIA EN 1.793.

PROPIETARIO DE	Nº DE ELLOS	%	SUP.Ths.	SUP.Has.	% TOTAL
0 a 5 ths.	13	11'1	38'75	4'3	0'7
5 " 10 "	23	19'6	168'75	18'8	2'9
10 a 15 ths.	11	9'4	127'25	14'2	2'4
15 " 20 "	9	7'6	155'5	17'3	2'7
20 " 25 "	5	4'2	118'2	13'2	2'3
25 " 30 "	3	2'5	84'5	9'4	1'4
30 " 35 "	10	8'5	317'2	35'4	5'5
35 " 40 "	1	0'8	35'0	3'9	0'6
40 " 50 "	5	4'2	216'0	24'1	3'7
50 " 60 "	5	4'2	260'5	29'1	4'5
60 " 70 "	5	4'2	312'5	34'9	5'4
70 " 80 "	1	0'8	75'0	8'3	1'3
80 " 90 "	7	5'9	593'0	66'2	10'3

1 DIAZ LOPEZ, J.- Estructura de la propiedad agraria eclesiástica en la diócesis de Almería (1.752). Separata Boletín del I. E. Almerienses. Almería 1.981. Pág. 79.

PROPIETARIO DE	Nº DE ELLOS	%	SUP.Ths.	SUP.Has.	% TOTAL
90 a 100 ths.	3	2'5	287'5	32'1	4'9
100 a 125 "	3	2'5	332'0	37'1	5'7
125 " 150 "	2	1'7	266'0	29'7	4'6
150 " 200 "	7	5'9	1.205'5	134'7	20'9
MÁS DE 200 "	4	3'4	1.163'5	130'0	20'2
TOTALES	117	100'0	5.756'75	642'7	100'0

Los propietario de 0 a menos de 20 ths. suman el 47'7 % y controlan el 8'47 % del suelo agrícola, porcentajes menores en ambos casos, que los de 1.734. Los comprendidos entre las 20 y 100 ths. representan el 38'4 % y ocupan el 39'6 % del suelo agrícola; porcentajes en aumento con respecto a 1.734. Los propietarios superiores a 100 ths. y menos de 200 representaban el 12'6 %, significando su propiedad el 36'1 % , y, por último, los propietarios superiores a 200 ths. sólo eran el 3'4 y controlaban el 20'2 % del suelo. Es evidente que ha aumentado el número de propietarios y la extensión total del suelo agrícola, hecho que obedece a la inclusión de las huertas en este Apeo de 1.793 y que no figuraban en el Apeo de 1.734. No obstante, hay un ligero aumento de la extensión del regadío, entre 1.734 y 1.793, cifrado en 100 ths. aproximadamente. Por lo demás, son válidos los comentarios del Apeo de 1.734 a éste de 1.793.(1)

En 1.790 se hace Apeo del Campo del Alquían en el que aparece el nombre de los propietarios, número de tahúllas de su propiedad, número de horas de agua y reparto de costos por hora y propiedades, con cuyos datos hemos elaborado la estructura de la propiedad de este campo, prescindiendo del Apeo que del mismo recoge Toro, en su obra citada, fechado en 1.805, con el cual elaboramos

---

1 TORO, M. J. de .- Memorial de las vicisitudes de Almería y pueblos de su río con relación a su estado agrícola. Almería 1.849. Pág. 155 y sigs.

el siguiente cuadro:

LA PROPIEDAD DEL CAMPO DEL ALQUIAN EN 1.790.

PROPIETARIO DE	Nº DE ELLOS	%	SUP.Ths.	SUP.Has.	% TOTAL
0 a 5 ths.	1	1'6	4'0	0'4	0'1
5 " 10 "	3	4'9	22'0	2'4	0'3
10 a 15 ths.	0	0'0	0'0	0'0	0'0
15 " 20 "	4	6'5	70'0	7'8	1'5
20 " 25 "	7	11'4	164'0	18'3	2'8
25 " 30 "	4	6'5	108'0	12'7	1'8
30 " 35 "	4	6'5	124'0	13'8	2'5
35 " 40 "	2	3'2	72'0	8'0	1'4
40 " 50 "	8	13'1	346'0	38'6	6'0
50 " 60 "	3	4'9	160'0	17'8	2'7
60 " 70 "	5	8'1	330'0	36'8	5'7
70 " 80 "	2	3'2	144'0	16'0	2'5
80 " 90 "	3	4'9	252'0	28'1	4'2
90 " 100 "	2	3'2	186'0	20'7	3'2
100 a 125 ths.	2	3'2	646'0	72'2	11'2
125 " 150 "	2	3'2	260'0	29'0	4'5
150 " 200 "	3	4'9	498'0	56'6	8'6
MAS DE 200 "	6	9'8	2.358'0	263'4	41'0
TOTALES	61	100'0	5.744'0	642'34	100'0 (1)

Los propietarios de 0 a menos de 20 ths. representan el 13 % y su propiedad sólo era del 1'64 %, valores que experimentan un descenso muy acusado con respecto a 1.734. El grupo de propietarios de 20 ths. a menos de 100 suponían el 65'5 %, en tanto que las propiedades significaban el 32'2 % del campo. Hay un aumento sensible del porcentaje de propietarios, pero permanece invariable su propiedad con respecto a la fecha de 1.734. Los propietarios de 100 a 200 ths. tienen valores semejantes en uno y otro caso al Apeo anterior, mientras que el grupo de grandes propietarios adquiere in

1 A.M.AL. Legajo 75. Doct. 3. Repartimiento y Apeo del Campo del Alquíán. 1.790.

dices superiores a 1.734. Hay un retroceso de la pequeña propiedad en favor de la "gran propiedad".

El reparto de la propiedad secular y eclesiástica en 1.793 presenta con respecto a 1.734 la modificación siguiente:

PROPIEDAD SECULAR DEL CAMPO Y VEGA DE ACA Y HUERTAS DE ALMERIA EN 1.793.

<u>TIPO DE PROPIEDAD</u>	<u>EXTENSION</u>	<u>PORCENTAJE DEL TOTAL</u>
Tierra libre	4.392'0 ths.	87'5
Indivisa-herederos	157'0 "	3'1
Nobiliaria	468'0 "	9'4
TOTALES	5.017'0 "	100'0

PROPIEDAD ECLESIASTICA DEL CAMPO Y VEGA DE ACA Y HUERTAS DE ALMERIA EN 1.793.

a) SECULAR

Mesa Episcopal	30'0 ths.	
Prior	44'0 "	
Mesa Capitular	114'5 "	
Hospital	35'0 "	
Expósitos	6'0 "	
Capellanías-beneficiados	112'0 "	
Obras Pías y Patronatos	242'0 "	
TOTAL PROPIEDAD SECULAR	583'5 "	78'8

b) REGULAR

Monjas	132'75 "	
Convento S. Trinidad	23'5 "	
TOTAL PROPIEDAD REGULAR	156'25 "	21'2

TOTALES 5.756'75 " De las que la propiedad eclesiástica representaba el 12'85 % y la secular el 87'15 %.

PROPIEDAD SECULAR DEL CAMPO DEL ALQUIAN EN 1.805. (1)

<u>TIPO DE PROPIEDAD</u>	<u>EXTENSION</u>	<u>PORCENTAJE DEL TOTAL</u>
Tierra libre	2.787'0 ths.	50'2
Indivisa-herderos y Mayo-razgos	915'0 "	16'5
Vinculada	520'0 "	9'4
Nobiliaria	60'0 "	1'1
TOTAL	4.282'0 "	77'2

PROPIEDAD ECLESIASTICA DEL CAMPO DEL ALQUIAN EN 1.805.a) SECULAR

Mesa Capitular	324'0 "	
Mesa Episcopal	24'0 "	
Hospital	40'0 "	
Capellanías-beneficiados	72'0 "	
Patronatos	40'0 "	
Obras Pías	88'0 "	
TOTAL PROPIEDAD SECULAR	588'0 "	10'5

b) REGULAR

Convento P. Concepción	550'0 "	
Convento Claras	62'0 "	
Convento S. Domingo	76'0 "	
TOTAL PROPIEDAD REGULAR	688'0 "	12'3

TOTALES 5.558'0 " 100'0

La novedad más sobresaliente es el aumento de la propiedad eclesiástica frente a la propiedad secular, debido entre otros hechos, a la segregación de parte del patrimonio de Briceño en favor de las monjas Claras.

---

1 TORO, M.J. de .- O.C. Pag. 183 y sigs.: Apeo Campo del Alquián.

RESUMEN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE REGADIO DEL  
TERMINO DE ALMERIA A FINALES DEL SIGLO XVIII.(1)

PROPIETARIO DE	Nº DE ELLOS	%	SUP.Ths.	SUP.HAS.	% DEL TOTAL
0 a 5 ths.	14	8'5	39'25	4'3	0'5
5 " 10 "	27	16'4	190'5	21'2	1'6
10 a 15 ths.	9	5'4	104'25	11'6	0'9
15 " 20 "	14	8'5	237'75	26'5	2'3
20 " 25 "	7	4'2	164'25	18'3	1'6
25 " 30 "	5	3'0	136'5	15'2	1'4
30 " 35 "	10	6'0	317'25	35'4	2'9
35 " 40 "	3	1'8	107'0	12'3	0'9
40 " 50 "	12	7'3	527'0	58'9	4'6
50 " 60 "	6	3'6	322'0	35'9	2'8
60 " 70 "	6	3'6	392'0	43'8	3'4
70 " 80 "	4	2'4	302'0	33'7	2'6
80 " 90 "	12	7'3	1.017'5	113'7	9'0
90 " 100 "	4	2'4	378'5	42'3	3'4
100 a 125 ths.	6	3'6	644'0	71'9	5'7
125 " 150 "	5	3'0	653'0	73'0	5'8
150 " 200 "	7	4'2	1.181'0	132'0	10'5
200 " 250 "	3	1'8	652'0	72'8	5'8
250 " 300 "	2	1'2	547'5	61'2	4'8
300 " 400 "	5	3'0	1.719'75	192'1	15'3
400 " 500 "	1	0'6	408'0	45'6	3'6
MAS DE 500 "	2	1'2	1.194'5	133'5	10'6
TOTALES	164	100'0	11.235'75	1.255'2	100'0

Las propiedades inferiores a 50 ths., es decir, hasta 5'5 has. engloban el 61'5 % de los labradores propietarios, ocupando el 15'8 % del suelo agrícola. Los de 50 a menos de 100 ths. suponían el 19'5 %, controlando el 21'1 de la superficie de regadío.

1 NOTA.- Los datos que aparecen en el resumen general corresponden a los Apeos del Campo y Huertas de Almería de 1.793 y del Campo del Alquíán de 1.805, recogidos en M. J. de Toro.

De 100 a 200 ths. se cuentan 18 propietarios, que representan el 10 % de los mismos y se benefician del 22 % del campo.

Las propiedades de 200 a 300 ths. están en manos del 3 % de los propietarios, extendiéndose su propiedad por el 10 % del suelo.

Los propietarios superiores a las 300 ths., representaban el 4'8 %, mientras que controlaban el 29'53 % de la superficie regada.

A finales de siglo el número de propietarios permanece igual que en 1.734; la extensión regada se ha visto aumentada en 1.000 ths. aproximadamente al tiempo que sigue coexistiendo el minifundio y el latifundio señalado por Garcia Manrique.(1)

#### ELEMENTOS CONDICIONANTES DE LA AGRICULTURA ALMERIENSE.-

Tres elementos o factores condicionaron la agricultura almeriense en el siglo XVIII: Sequías, Plagas de Langosta e Inundaciones.

Las sequías se sucedían en casi todas la décadas con uno o varios años de escasez de precipitaciones. Hemos hecho referencia a la década en donde la sequía fue más acusada, se encuadra entre 1.830 a 1.840; importante fue también la sequía de 1.750 y 1.751. Malos años de lluvias fueron los de la última década del siglo.

---

1 GARCIA MANRIQUE, E.- El Minifundio en la Costa Mediterránea Andaluza. Homenaje a D. José M. Casas Torres. Zaragoza. 1.972. Págs. 147-169.

Las plagas de langosta fueron muy persistentes en la agricultura almeriense a lo largo de este siglo, al igual que la epidemia de tercianas, con respecto a la población. Las plagas de langosta más virulentas tuvieron lugar en 1.757, 1.765, 66 y 67 y en 1.787, menos arrasadoras fueron las de principio de siglo y las de los años 1.779, 1.780 y 1.795, entre otras.

En dos épocas del año agrícola se acometía su extinción, la primera coincidía con los primeros meses de invierno y tenía como fin la destrucción de los huevos de la langosta, para lo cual se alzaban o labraban los campos ovados, enterrando dichos huevos; la segunda coincidía con los meses de marzo y abril, cuando la langosta aún no había alcanzado su fase de madurez; para su destrucción se quemaban las manchas de langosta empleando matojos, brozas y esparto. Los trabajos de extinción se llevaban a cabo mediante cuadrillas de hombres distribuidas en varios grupos; unos dedicados exclusivamente a la quema de la langosta; otros, a rozar los campos, eran los rozadores; y otros, dedicados al arranque de esparto, conducción y transporte del mismo hasta los lugares invadidos por la plaga. Los gastos corrían a cargo de los fondos de propios del Concejo municipal. Los labradores y propietarios de las fincas afectadas contribuían con trabajo gratuito.

Los principales focos de origen de esta plaga se situaban a Levante y Poniente de la ciudad, en torno a Cabo de Gata y el campo de las Roquetas, respectivamente.

A título de ejemplo recogemos dos procesos de extinción de dos plagas diferentes; la de 1.765, que llega hasta 1.767 y la de 1.787. Los Autos señalan cómo el día primero de abril de 1.765, el Sr. D. Lope de Avellaneda y Lucena, Gobernador Político y Militar de la ciudad de Almería, enterado por el Cabildo Municipal de la existencia de langosta en distintos parajes de sus campos, mandó a varios labradores reconocer el término de la ciudad, quienes tras el reco

nocimiento declararon, que por la parte de Levante habían encontrado una mancha de langosta que se extendía sobre media legua en el lugar del Campillo de Gata; otra, en la Boca de los Frailes, extendiéndose desde el cortijo de D. José Estrada hasta el sitio del Toril; otra, en el sitio del Arcelejo, que ocupaba hasta los Cocones Blancos y otra en el Sotillo, de bastante extensión. El 12 de abril de 1.765 se nombra por comisario al regidor D. Miguel Cambronero para que dé comienzo a los trabajos de extinción, librando el Ayuntamiento 1.000 reales.

El 14 del mismo mes, el comisario escribía, desde el Campillo de Gata, al Sr. Gobernador lo que sigue: "Muy Señor mio y dueño, no puedo significar a V. S. el dolor que me causa ver esta plaga tan extendida y con tanta abundancia, que no omito tiempo en ponerlo en noticia de V. S. para que en su inteligencia dé la providencia que tenga por más conveniente, respecto a que un minuto que se pierda de tiempo es imponderable el perjuicio, pues está éste que los trigos y cebadas son muchos ya comidos hasta la raíz y este sitio del Campillo de Gata, es uno que coge bajando por la orilla de la salina hasta el oripié de la sierra y siguiendo éste hasta el cerro Talante y de éste al Norte ha pasado (la langosta) la rambla del Argamasón y de aquí a la salina, el manchón tendrá de circunferencia legua y media, cubierta la tierra de langosta, ya grande, y que se será imposible aprontar todas las carretas que necesitamos para traer atocha, pues no hallo más medio que fuerza de fuego, por estar ya muy grandes, por cuya razón V. S. se servirá dar la providencia para que se nombren comisarios para los sitios de la Boca de los Frailes, los Arjeles, los Escullos y el Sotillo, porque si se deja en un día vuela, y a mi ver, conviene mucho no perder tiempo.

Yo quisiera poderme dividir para poder asistir a todos los sitios, pero haré mi obligación, si consigo acabar con la que aquí hay en 15 días y esto, habiendo quemado los labradores muchísima atocha en 20 días que dicen que han estado quemando.

Yo lo pongo en noticia de V. S. por este escrito de que me reservo igual, para que en ningún tiempo se diga falté al cumplimiento de mi obligación. V. S., por Dios, no contemple a nadie, que importa muchísimo la brevedad en apurar esta plaga. Ya mañana trabajaré con 60 hombres y 7 carretas y continuaré día y noche hasta extinguir la que aquí hay, ayudándome la Ciudad con medios para ello. Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Campillo de Gata, 14 de abril de la noche, 1.765". Firmado: Miguel Cambronero.(1)

La plaga de langosta alcanzó, en pocos días, dimensiones extraordinarias, ya que el día 17 de abril se decía estaba próxima a los parajes de la huerta del Perú. Ante este hecho el Gobernador acordó, entre otras medidas, el que cada hortelano y labrador trajeran una carga de atocha para quemar la langosta, lo que se ejecutó con la concurrencia de hortelanos, vecinos de la ciudad y castellanos nuevos, librándose para ello 300 reales. El 25 de abril, aún no se había controlado la plaga, ya que se libraban otros 1.000 reales para continuar los trabajos de extinción. En el intervalo del 15 de abril al 25, se nombraron comisarios para atajar la plaga en los sitios de la Boca de los Frailes, Sotillo y otros, librándose 1.000 reales. Los gastos de esta operación ascendieron a 4.300 reales.(2)

Los trabajos de extinción continuaron en noviembre, en donde fueron reconocidos los sitios de la jurisdicción y término de Almería en los que había ovado la langosta. Reconocieron haber "canuto" en diversas partes de Cabo de Gata, su Campillo y otros parajes, reconocimiento que el día 26 del mismo mes se hizo más pormenorizado, encontrando los labradores destinados para el reconocimiento ovados los sitios siguientes: Haza, en el sitio de los Escullos, frente a la noria de las tierras de D. Juan Puche, toda ella ovada y con "canutillo", otra zona en el sitio que llaman de Peralta, otras hazas en los sitios que llaman Braceros, Sacristán y varias

---

1 A.M.AL. Legajo 42. Doct. 6.

2 A.M.AL. Legajo 42. Doct. 6.

en el sitio del Pozo, otras en el cortijo de Segura, tierras del collado de los Cocones Blancos hasta la Fuentecilla. Otra Haza en los Frances. Todas las tierras desde el Sotillo hasta las Cuevecillas del Corregidor, linderas con los Paladinares; toda la Cañada del Arcelejo, hasta el Cocón de Navarrete, cerro del Garbanzal, incluidos montes y caminos, cuyos sitios, se comprenden en lo que se llaman los Frailes, Escullos y Sotillo.

Hacia la parte de esta ciudad los labradores encontraron ovados los terrenos comprendidos entre las salinas de Cabo de Gata y su sierra. En la Boca de Albelda ? y tierras de D. Bernardo Campana había más de 160 fanegas de tierras ovadas y desde esta fincas hasta la mar estaban infectadas las tierras no barbechadas. Desde Alhadra, distante de esta ciudad media legua, hasta el Campillo de Gata, se encontraban muchas manchas. En la parte de Poniente de esta ciudad no se hizo el reconocimiento por los labradores, quienes declaraban tener conocimiento de que había muchas manchas en el campo que llaman de Roquetas.

La destrucción de los huevos de langosta no fué posible, a pesar de los esfuerzos municipales, ya que en los primeros días del mes de abril de 1.766 se habla de la abundancia de langosta en distintos sitios del término de la ciudad. Para su extinción se pedían 500 reales para el pago de jornales en el sitio de los Frailes, 1.500 para el Campo de Gata y 1.000 para el Campo de Roquetas, libramientos que se amplían a lo largo del mes. La lucha continuaba en noviembre de este año, cuando el Gobernador ordenaba que el escribano de Cabildo hiciese un extracto de los sitios en que se hallaba la langosta, lugares a que correspondían, fanegas de que se componían las manchas y obradas de mular y vacuno que necesitaban para labrarlas y volver las tierras. El escribano, de acuerdo con las declaraciones de los peritos y cartas de los Alcaldes de Felix, VÍcar y Roquetas, formaba el resumen siguiente:"

PARAJES AFECTADOS	FANEGAS	OBRADAS
I) <u>Balsa Bermeja de Níjar</u>		
1) .....	4 .....	36
2) .....	6 .....	54
3) .....	3 .....	??
II) <u>Campillo de Gata</u>		
1) .....	3 .....	27
2) .....	2 .....	18
3) .....	6 .....	54
4) .....	24 .....	200
5) .....	6 .....	54
6) .....	1'5 .....	13'5
7) .....	2 .....	18
8) .....	6 .....	54
9) .....	3'5 .....	31'5
III) <u>Sitio de los Frailes</u>		
1) .....	14 .....	126
2) .....	8 .....	72
3) .....	10 .....	90
4) .....	10 .....	90
5) .....	8 .....	72
6) .....	8 .....	72
7) .....	6 .....	54
8) .....	10 .....	90
9) .....	7 .....	63
10) .....	11 .....	99
11) .....	15 .....	135
12) .....	8 .....	72
13) .....	2 .....	18
14) .....	10 .....	90
15) .....	4 .....	36
16) .....	8 .....	72
17) .....	50 .....	450
IV) <u>Sitio de los Escullos</u>		
1) .....	28 .....	252

PARAJES AFECTADOS	FANEGAS	OBRADAS
2) .....	6 .....	54
3) .....	2 .....	18
4) .....	15 .....	135
5) .....	4 .....	36
6) .....	5 .....	45
7) .....	3 .....	27
8) .....	4 .....	36
9) .....	6 .....	54
10) .....	0'5 .....	5
11) .....	6 .....	54
12) .....	4 .....	36
<u>V) Campo de Roquetas: Término de Vicar</u>		
1) .....	8'5 .....	25
2) .....	4 .....	10
<u>VI) En Término de Roquetas</u>		
1) .....	2 .....	5
2) .....	2 .....	5
3) .....	2 .....	5
4) .....	3 .....	7
5) .....	0'5 .....	1
6) .....	0'5 .....	1'5
7) .....	0'75 .....	2
8) .....	5 .....	15
9) .....	3 .....	8
<u>VII) En Término de Felix</u>		
1) .....	1 .....	4
2) .....	2'5 .....	10
3) .....	2 .....	9
4) .....	1 .....	4
5) .....	2 .....	10

Afectó la plaga de langosta a 381 fanegas de tierra, siendo la zona del Levante la más castigada, tanto en sitios como en extensión.

En 1.767, a primeros de marzo, se empezaba a avivar nuevamente la langosta, para su exterminio se empiezan a hacer los libramientos necesarios que llegan hasta el mes de mayo. Los gastos originados en 1.767, para hacer frente a la invasión de la langosta, fueron de 11.100 reales, 24 maravedíes en jornales, sin incluir el importe de 1.216 carretadas de atocha empleados en la quema de la misma.

La plaga de 1.787 se localiza en el Levante almeriense y en los parajes indicados en la plaga anterior. Fueron los gastos de extinción de un importe de 5.700 reales. La operación duró desde el día 16 de abril al 7 de mayo de este año, pagando 4 reales por día al jornalero, 15 a los carreteros que transportaban la atocha, 4 reales a los rozadores, y, a los cuadrilleros, 5 reales.(2)

Las inundaciones repercutieron desfavorablemente en la agricultura y dos de ellas fueron catastróficas en el siglo XVIII, sin considerar otras de menos turbulencia y que hemos reseñado en el apartado de comunicaciones. La primera de estas inundaciones catastróficas tuvo lugar el día 10 de noviembre de 1.724. En una primera evaluación de los daños que ocasionó en la ciudad y pueblos de su jurisdicción se da la cifra de más de 300.000 ducados y más de 100 víctimas.

Un memorial presentado al Ayuntamiento por D. Francisco Luis de Ballesteros, por sí y por los demás dueños de las haciendas del río de esta ciudad, expresaba: "Que atento al imponderable estrago y conocido daño que ocasionó en las haciendas la avenida tan grande del río, que desbarató lindes, destruyó olivares y casas y para que se evitasen los muchos inconvenientes que se podían ofrecer sobre las cosas conocidas, lo ponía en la consideración de la Ciudad para que haciendo reflexión sobre ello, diese la providencia que tuviese por más conveniente". La Ciudad, en vista del

---

1 A.M.AL. Legajo 841. Doct. 1. Expedientes Extinción Langosta de 1.765, 66 y 67.

2 A.M.AL. Legajo 88. Doct. 7.

memorial, acordó suplicar al Sr. Gobernador, D. Bernardo Díez de Isla, se sirviera por sí o dando comisión a la persona que más fuere de su satisfacción, el que se haga deslinde de las haciendas que no estuvieran con claridad sus linderos que antes tenían,, para evitar, por este medio, litigios que en razón de ello puedan seguirse.(1)

Los Autos hechos sobre esta inundación aparecen en el Cabildo celebrado por la ciudad el día 15 de diciembre de 1.724, en los que se dice: "La ruina y estrago que ocasionó el agua en esta ciudad, sus campos y vegas, villas y lugares de su jurisdicción y el extracto o resumen de todo ello, importa 618.238 ducados; 3.500 fanegas de granos; 1.800 arrobas de aceite y 2.000 arrobas de hojas de moral y morera que se tasaron y consideraron en haciendas, casas, plantas y frutos".(2)

La segunda gran inundación que afecta a la ciudad y a sus campos en este siglo, la conocemos por medio de la Representación hecha a S. M. sobre los estragos que causó en las haciendas y cuyo testimonio a la letra es: "Señor, la tempestuosa lluvia que el día 27 de octubre del año próximo pasado (1.769) que hubo en esta ciudad y pueblos de su jurisdicción, sacó de sus madres o centros al río y ramblas, de tal suerte, que rompiendo y destruyendo los argamasones de fuerte mampostería hechos en sus orillas para preservar las haciendas, se introdujeron en ellas con tal furor que las arruinó dejándolas en el todo inútiles e infructíferas, por la mucha piedra y arena que les quedó, llevándose las alamedas, morales, moreras y muchos olivos que había en las tierras. Rompió el río las fuentes y una de las ramblas confinante con esta ciudad se introdujo en ella, haciendo tales estragos en sus calles, que quedaron las casas expuestas a una ruina, como la hubieron experimentado si para precaverla no se hubiese ocurrido con pronto remedio por nuestro Gobernador, D. Lorenzo Tavares, que viendo a estos

1 A.M.AL. Legajo 20. Libro de Actas Capitulares de 1.724.

2 A.M.AL. Legajo 20. Libro de Actas Capitulares de 1.724. Cabildo de 15 de diciembre.

vecinos y a los pueblos de su jurisdicción en tan deplorable estado, ordenó que se justificasen las pérdidas que ascendieron a 2.362.966 reales, según resultó de las diez adjuntas piezas originales (enviadas) a V. M., para que por ellas se digne mandar se le informe de este verídico hecho. Cómo en esta ciudad y jurisdicción se reducen los frutos por lo general a lo que producen las vegas y tierras arruinadas, han quedado sus dueños y los labradores en el notorio atraso, no sólo de la mayor parte del panizo, que se llevó el río, sino también en el de carecer en lo sucesivo de los frutos de sus tierras, y , el Común, en la infelicidad de ser preciso para su alimento se porteen muchos granos de otros pueblos distantes y lo mismo el aceite, motivando el aumento de sus costes mucha carestía, que no tendrían si no se hubiesen arruinado las haciendas.

Con estos fundamentos y el deseo del alivio de estos vecindarios, determinamos con nuestro Ayuntamiento del 20 del próximo mes de febrero, ocurrir a la notoria Piedad de V. M., a fin de que noticioso de los perjuicios que resultan de las justificaciones, se digne V. M. dispensar algún alivio a todos los comprendidos en esta ciudad y su jurisdicción, mirando las Reales Contribuciones o suspendiéndolas por aquel término y tiempo que a la Dignación de V. M. parezca remitirlas, para que ayudados los hacendados de este sufragio puedan reparar sus pérdidas y el Común no experimentar tanto perjuicio como es regular le infiera la misma falta de frutos.- Nuestro Señor guarde la Católica Real Persona de V. M. los muchos años que deseamos y el Reino necesita, de nuestro Ayuntamiento de Almería a ocho de marzo de 1.770". Firmado: Sr. D. Lorenzo Tavares. D. Raimundo de Vargas. D. Juan Diego de Entrena y otros.(1)

Otras inundaciones de menor consideración se sucedieron a lo largo del siglo, como la ocurrida el 24 de abril de 1.748, cuyas continuas lluvias y sus excesos "quebrantaron enteramente los Arcos y Pilar de la rambla de Puerta Purchena, de forma que se introdu-

1 A.M.AL. Legajo 1.137. Libro de Actas de 1.770.

jo el agua en la ciudad, ocasionando en ella los perjuicios de desempedrar las calles principales, dejándolas arenadas, y , el desabasto de aguas del barrio de Extramuros y aún el de la propia ciudad, habiéndose extendido a impedir la comunicación de los lugares de esta jurisdicción y especialmente los caminos que van a Felix, Enix y Vúcar". (1)

EL REGADIO: LAS AGUAS.- En el medio geográfico indicábamos cómo la climatología almeriense se caracteriza por la aridez, que se traduce en extremada sequía, la irregularidad de sus precipitaciones a lo largo del año y su torrencialidad responsables de inundaciones periódicas con estragos en casas, haciendas y fuentes, o secas con pérdida de cosechas.

La lucha contra la escasez de agua, esfuerzos por controlar las inundaciones y ampliación de las tierras de regadío son tres hechos permanentes en la agricultura almeriense en el siglo XVIII.

Al primero y último responde el hombre almeriense con nuevas captaciones de aguas, con mejoras en la distribución y administración de las mismas y con la desecación de los terrenos de la Algaida, situados en la desembocadura del río Andarax, además de convertir pequeñas parcelas de secano en regadío. Al segundo corresponde los proyectos de encauzamiento del río Andarax y de la Rambla de Belén u Obispo. De manera que, probablemente, no haya un siglo en la vida moderna y contemporánea de Almería donde los esfuerzos por conseguir agua de regadío puedan compararse con los realizados en el siglo XVIII.

Entre los sistemas de captación de aguas documentados en esta cen

---

1 A.M.AL.- Legajo 80. Libro de Actas Capitulares de 1.748.

turía figuran la boquera, mina o galería, la cimbra, pozos y norias. La captación del agua por medio de boquera conlleva hablar de riego por boquera, se usa de manera esporádica, cuando ocurren la avenidas o salidas del río, entonces el agua caída se acumula en ramblas y torrentes menores que van a parar a las ramblas o al río Andarax, de donde es desviada por medio de un muro construido con los mismos aportes del río, y con madera, y en dirección oblicua a la de la corriente del río, actuando a modo de presa normal. El agua desviada pasa al canal que lo conduce a las parcelas de uno y otro lado de las riberas del río, situadas de manera paralela al canal, y del cual, por medio de brazales o hijuelas, se aleja bastante del curso del río, encharcando dichas parcelas, las cuales están rodeadas de altos y consistentes caballones de tierra apisonada. Encharcada la parcela pasa a la siguiente a través de una abertura llamada sangría.

El sistema de boquera singulariza las tierras del paisaje almeriense al crear unas parcelas que sólo son secano en los momentos en los que no aparece el agua turbia o rodada pero tampoco son tierras de regadío, son tierras intermedias entre el secano y el regadío como apunta Vilá Valentí.(1). Además de la aportación de agua, el riego por boquera tiene otra ventaja, cual es, la de aportar limos o tarquines que fertilizan la parcela. Entre las boqueras que se mencionan en los distintos Apeos de tierra de los Campos de Almería del siglo XVIII, y recogidas por Mariano José de Toro destacan las siguientes: Boquera de la Obra Pía, de Alhadra, Nueva de la Obra Pía, Boquera de la Ciudad, del Vizconde, del Carmén, de Orozco, Boquera Segunda de Orozco, la de Villalobos y la del Mamí, todas en el Campo y Vega de Acá. (2)

1 VILA VALENTI, J.- La lucha contra la sequía en el Sureste de España. Rvta. Estudios geográficos. XXII. 1.961. Pag. 25 a 47.

2 TORO, M. J. de .- O.C. Pág. 143.

En el Campo del Alquián se localizaban hasta 7 boqueras, entre ellas, la Nueva de Orozco, de Careaga, de la Higuera, Morilla y María Muñoz.

El sistema de captación de aguas por medio de minas consistía en la excavación de una galería en la montaña, hasta dar con las vetas de agua filtrada por ella. Un ejemplo de este sistema lo encontramos en la construcción de una mina en las terreras de Orozco en 1.778.(1). Una vez que se considera que la cantidad de agua captada en la galería no aumenta, finalizan las obras. La galería sirve de cauce de desagüe subterráneo y de colector del agua. La distribución del agua captada era repartida entre los agricultores que hacían los pagos de las obras con el fin de beneficiar sus tierras. En el ejemplo citado se invitaba a los comerciantes de la ciudad a que aportaran una ayuda para hacer frente a los gastos de excavación de la mina.

El sistema de captación de aguas por cimbras, cuando menos, es de origen musulmán. Consiste en el aprovechamiento de las aguas subalveas que discurren por el lecho del río Andarax, bajo las arenas. Para el aprovechamiento del agua filtrada se excavaba una zanja en dirección contraria al curso del río, con un desnivel mínimo y una longitud variable, hasta alcanzar la capa freática. Dicha zanja, a medida que se separaba de su inicio, va ganando en profundidad, soportando, a veces, más de 10 metros de espesor sobre la zanja subterránea. La descripción de una cimbra la encontramos magníficamente expuesta en varias ocasiones del siglo XVIII, con motivo de la limpieza de las fuentes Alhadra, Larga y Redonda.

En 1.660 se dice que las aguas no llegan de la Fuente con tanta abundancia como antes porque las cimbras y bóvedas de ella estaban casi ciegas.(2)

---

1 A.M.AL. Legajo 935. Doct. 9.

2 A.M.AL. Legajo 898. Doct. 30.

La situación de la Fuente, en torno a 1.731-34, era la siguiente: "Estaba situada en un plan de tierra inculta, de poco ámbito, que hacía círculo y tenía una bóveda, con la que se cubría el agua, fabricada a cal y canto. Se hallaba reedificada y con seguridad para la conservación de los manantiales de ella y que era excesiva el agua que manaba, que había aumentado su manantial tanto que en todo su tiempo no le habían visto tan abundante; y exponían, (los declarantes) la fábrica de que se compone dicha Fuente y el sitio subterráneo por donde se encaminaba el agua a la acequia y por ésta a la ciudad, dijeron que de veinte años a esta parte había permitido la Ciudad se labraran las tierras incultas hasta la misma bóveda de la Fuente y que al regarlas se inundaba, como ocurrió con la inundación de 1.724. Siguiendo el reconocimiento desde la Fuente hasta su cimbra hallaron haberse hundido una de las seis lumbreras que tenía por falta de rectificación, cuya rotura era de tres varas y por ella caía tierra de las siembras inmediatas. También dijeron que los cañares de uno y otro lado de la cimbra le eran perjudiciales".(1)

Toro, al describir las fuentes, dice: "La fuente nombrada Redonda, está situada al final de la Cañada de Boleas, contigua al río, de cuyas avenidas está defendida por un buen argamasón: nace en arena, su taza describe un círculo cuya área es de  $11\frac{2}{7}$  de varas cuadradas superficiales, está cubierta de una hermosa bóveda en forma de media naranja de cal y canto y fábrica árabe, de 12 varas de alta, con una chimenea en medio que la dá luz y respiración; tiene su entrada al mediodía, capaz y escalonada y un acueducto con 18 lumbreras, de igual fábrica; su rumbo al Sur, de 482 varas de longitud, de más de 2 de altura y 5 palmos de Latitud, siendo al descubierto todo lo restante y de tierra hasta que se une con la fuente Larga.

Se ignora el origen de esta fuente; ella existía dominando los área

bes este país y era la única que debió apreciarse, porque ningún otro manantial mereció la buena y sólida fábrica de su taza que aún conserva; en aquel tiempo, por consecuencia de los terremotos, que eran frecuentes y desastrosos, hubo de sufrir la fuente un hundimiento y quedarse en seco, mas apoderándose de ella un moro rico llamado Albonoque, la reedificó y utilizó, dejándola a la Mezquita Mayor de esta ciudad y para su abastecimiento, dotáandola con bienes suficientes para su conservación: este era su estado al tiempo de la Reconquista, pero consumada ésta los Sres. Reyes Católicos la donaron a la Iglesia Mayor, llevando en dotación algunos predios y censos para su conservación.

La fuente Larga se encuentra situada en el alveo del río, ella debió ser en su principio un manantial de corta consideración, obrado sin duda por consecuencias de hundimientos y secas que se sucedieron en la Redonda; así es que era una zanja desnuda que le perteneciera si hubiese merecido importancia, pero que siendo más constante que la otra, ocupó más adelante y por necesidad, una atención tanto más respetable, cuanto mejor correspondía por su abundancia ... La dirección de esta fuente ha sido afortunada y la obra de su encañado es subsistente y a propósito. Es creencia tradicional que esta fuente fué constituida en el trozo cubierto antes de entrar en el río, donde hoy se encuentran 7 lumbreras, lo que se hace tanto más probable, cuanto que la fábrica de su cauce es de la misma clase que la de la Redonda, a excepción de algún otro reparo hecho de sillares de cantería, según nuestra costumbre, y a que en los documentos más antiguos que se han hallado, se tiene en cuenta la fuente Larga cada vez que se trata del aderezo y limpia de las fuentes." (1)

De la fuente del Alquián dice: "Tenía desde el cubo del antiguo molino del Mamí hasta su taza 2.429'5 varas y comenzaba en la cabeza de la acequia Alta. No hay datos desde la Reconquista que

indiquen el origen de esta fuente".(1)

A las tres fuentes indicadas y que servían para el riego y abastecimiento de la ciudad se añadieron desde 1.733 en adelante las de Gádor, Pechina, Huércal, Rioja, Rambla de Tabernas y otras a costa de los hacendados, según se desprende de un informe agrícola de 1.793, en el que, entre otras cosas, se menciona: "Por orden de S. M. contenida en el capítulo 45 de la Instrucción del año de 1.718 y a propuesta del Sr. Corregidor, acordó esta Ciudad, en 4 de febrero de 1.733, se sacaran fuentes para riegos de diferentes pueblos ... Se hizo la de Gádor y después se han construido las de Pechina, Huércal, Rioja, Rambla de Tabernas y otras a costa de hacendados".(2)

Otro sistema de riego y de captación de aguas empleado por los agricultores de Almería en el siglo XVIII eran las Norias. A finales del XVIII existían en Almería 80 de ellas, que eran movidas por tracción animal, según se declara en el Interrogatorio Político-agricultura de 1.803.(3). Mariano José de Toro ofrece la distribución de estos artefactos en: la acequia del Común, 3 norias, en el pago de la acequia de Roa, 35; en la acequia de la Ciudad, 14, 8 en el Jaúl y, en las huertas, 8 en uso y otras tantas sin él. En el campo del Alquíán y en el pago de la acequia Alta había 18 norias, en el de la Palma-Quevedo, 8 y 9 en el Bobar.(4)

En el expediente que reúne la documentación del juicio que hubo entre el Cabildo Catedralicio y el Municipal, iniciado en 1.731 y finalizado en 1.755, se dan cifras de las norias existentes en los campos de Almería y las localizadas intramuros de la ciudad.

La distribución de las aguas captadas por medio de cimbras o por el sistema de boquera se hacía por medio de una red de acequias

1 TORO, M. J. de .- O.C. Pág. 185.

2 A.M.AL. Legajo 991. Libro de Actas de 1.793.

3 A.M.AL. Legajo 803. Doct. 9.

4 TORO, M. J. de .- O.C. Pág. 108 y 183.

de las que había 5 en el Campo, Vega de Acá y Huertas de Almería y 3 en el Campo del Alquíán. La acequia del Común constaba de 11 paradas, sus aguas movían 2 molinos y entre la 3ª y 4ª de sus paradas se situaron los primeros Partidores. La acequia de Roa tenía comienzo en los segundos Partidores, que dividían el agua en 2/3 partes para riegos de la vega y la 3ª para el abasto de la ciudad y riego de sus huertas. Había en ella 59 paradas, 11 ramales y sus aguas movían 2 molinos. La acequia de la Boquera de la ciudad tenía 23 paradas principales con 8 ramales; del 1º y 5º de éstos salían 2 hijuelas. Sus aguas no movían ningún molino. La acequia del Jaúl tenía comienzo en los caños que había situados por debajo del molino de la Torre. Tomaba el agua cuando finalizaba el riego de la acequia anterior, en la que sobre su lecho se colocaba un tablón para desviación de las aguas. Constaba de 34 paradas principales y 15 ramales, del 1º de ellos salían 2 sub-ramales o hijuelas. Sus aguas movían un molino. La 5ª acequia, llamada de las Huertas, se iniciaba en los segundos Partidores, por encima del molino de la Torre; tenía 3 brazales y del segundo de ellos salía la hijuela del Perú. Las paradas de esta acequia se diferenciaban de las de las acequias anteriores en que sus tomas llevaban taquilla con llave (compuerta), ya que su caudal servía para abastecer a la ciudad y con ello se evitaban los robos de agua.

Las acequias del Campo del Alquíán recibían el nombre de Acequia Alta, Palma-Quevedo y Bobar y su disposición y distribución de aguas era semejante a las anteriores.

HORAS DE AGUA Y TANDAS DE RIEGO: EVOLUCION SIGLO XVIII.- Según ordenanza de la ciudad de Almería de 27 de junio de 1.502, por acuerdo de los Cabildos Secular y Eclesiástico, representante del monasterio de Santo Domingo y gente popular, siendo teniente de Corregidor el Bachiller Luis Baeza, por el noble caballero Diego López, Gobernador y Justicia Mayor de Baza, Vera, Guadix, Purchena, de los Vélez y Mojácar, con los diputados de las

parroquias de Santiago, San Juan y San Pedro, en que se hizo reparto de las horas de agua de "este campo" y huertas, y había 3.902'5 tahúllas, contadas las horas desde que entra a regarse en la tierra, y añadidas 97'5 ths. más por cuenta de regastos, subió a 4.000 ths. y resultaron, en el año, 8.776 horas y cupo a cada tahúlla 2 horas y 1/4 de agua anuales. Se confirmó el reparto o Apeo en 1.522. En 1.532 se revisan y confirman las ordenanzas. En enero de 1.552 fue anunciado el Apeo con adicción del pago de Alhadra. La tanda de riegos estaba establecida de 20 en 20 días, correspondiendo al pago de Alhadra un día y una noche las 2/3 partes del agua de la fuente y se empezó a repartir una hora de agua por cada 8 ths.

En 1.632 se concedía el privilegio de aguas a la ciudad de Almería, por el cual todos los vecinos de ella podrían en los años sucesivos vender el agua que les tocara como cosa suya propia, con tal de que tuvieran labradas y panificadas sus tierras, no teniendo necesidad de agua para ello y no se perjudicara a los demás propietarios ni al abasto de aguas de la población. Así mismo, concedió S. M. el nombramiento de dos alcaldes de aguas, elegidos y nombrados de entre los Regidores de su Ayuntamiento, por un año, con mixto imperio igual que los de las ciudades de Guadix y Baza. (1)

El Apeo de 1.652 señala que la tanda era de 20 días, lo que suponía 480 horas de agua de riego por tanda. Regulaba una hora de agua por cada 8 ths., el número de ths. regadas en este Apeo debía de ser 3.840, dato que concuerda con la cuantificación de 1.502. (2)

(3)  
El Apeo de 1.734 del Campo y Vega de Acá de Almería fija la tanda de 28 en 28 días, con un total de horas de riego de 672. Se regu-

1 TORO, M. J. de .- O.C. Pág. 148 y sigs.

2 A.M.AL. Legajo 73. Dots. 20 y 23.

3 A.M.AL. Legajo 716. Doct. 2.

laba cada hora de riego a razón de 8 ths., sobrando 35 horas de agua que quedaron a beneficio de los alcaldes de aguas para el consumo de las acequias.

La comparación de este Apeo con los anteriores ofrece dos novedades:

1a.- Que la tanda de 20 días, que se mantuvo durante los siglos XVI y XVII, pasó, en el XVIII, a ser tanda de 28 días con 672 horas de agua de riego.

2a.- De una superficie de regadío de entre 3.900 a 3.840 ths. en los siglos XVI y XVII, se alcanzó una superficie de regadío real en 1.734 de 5.095.

En la misma fecha, se hizo Apeo del Campo del Alquíán, cuya tanda quedó establecida en 27 días escasos y con 623 horas de agua, a razón de una hora de riego por cada 8 ths. (1). En 1.790, las horas de riego de este campo, según repartimiento que se hizo entre los labradores propietarios de las fincas del Campo del Alquíán para la composición de su fuente, ascendía a 717'75 horas de agua de regadío.(2). Hubo, entre ambas fechas, un aumento de 94'25 horas de agua de riego, lo que confirma la ampliación de la superficie de regadío de este pago entre ambas fechas.

Las huertas llevaban riego distinto, a través de la acequia de la ciudad, unas regaban con el agua de la tanda y otras con el de la tandilla.

ADMINISTRACION DE LAS AGUAS Y SU GOBIERNO.- La administración y gobierno de las aguas de riego y abastecimiento de la ciudad de Almería quedarán reguladas en el siglo XVIII. Fuentes documentales para su estudio son: El privilegio de aguas de la ciudad de

---

1 A.M.AL. Legajo 1.127. Doct. 20.

2 A.M.AL. Legajo 75. Doct. 3.

Almería y los estatutos para el gobierno y recta distribución de las aguas de las fuentes de Alhadra de la ciudad de Almería.

El privilegio de aguas, así como los estatutos de las fuentes de Alhadra tienen una larga historia: fúndase el privilegio de aguas de Almería en el de la ciudad de Guadix, privilegio este concedido por los Reyes Católicos, D. Fernando y Dña. Isabel en Real Carta y Provisión de 20 de noviembre de 1494, por la que hacían merced a la dicha ciudad de nombrar "en cada un año dos alcaldes que conocieran del juzgado de las aguas y pudieran librar y determinar todos los pleitos e causas tocantes al dicho riego, que la sentencia o sentencias que los alcaldes diesen y pronunciasen fueran ejecutadas, pero si alguna de las partes se sintiesen agraviadas por la sentencia dictada por los alcaldes puedan apelar ante el Corregidor". El privilegio de la ciudad de Guadix fue confirmado por Felipe IV.

El privilegio de aguas de Almería, según parece desprenderse de la documentación, tiene el mismo origen que el dado a la ciudad de Guadix y fue confirmado por carta de Felipe IV y fechada en Madrid a 20 de enero de 1.632, firmada por el Rey, el Arzobispo de Granada, los Licenciados D. Fernando Ramírez Zarena, D. Diego Corral, D. Juan Chumacero y Sebastián Contreras, escribano del Rey y registrada por D. Lorenzo Núñez.

El privilegio facultaba a la ciudad a elegir y nombrar, mediante sorteo, entre sus Regidores a dos de ellos en cada año por alcaldes de las aguas, en la forma que se concedió a las ciudades de Guadix y Baza. Se concedían otras mercedes a la ciudad de Almería, entre ellas: la de que todos los vecinos de la ciudad pudieran vender el agua de sus heredades que tenían de repartimiento todas las tandas que les tocasen, como cosa suya propia, a condición de que la dicha venta y traspaso sea y se entienda en caso de que el vendedor tenga labrada y panificada su tierra y no tuviera necesidad de agua, la facultad de armar una almadraba en la jurisdicción de la

ciudad y el nombramiento de Alguacil de Penas de Ordenanzas. Sirviendo la ciudad al Rey con 1.000 ducados, pagados en distintos plazos, para hacer frente a los gastos ocasionados en las guerras de Italia y otras partes.

En 1.721 la ciudad de Almería acudía a Felipe V para que aprobase el acuerdo que su Cabildo tomó el 3 de marzo del mismo año, que pretendía erradicar los abusos que se habían cometido en épocas pasadas en la distribución y reparto de aguas, por el que "habiendo traído testimonios a este Ayuntamiento de los Privilegios concedidos a las ciudades de Guadix y Baza para el gobierno y administración de sus aguas ... consideró más útil y conveniente al beneficio común de los vecinos y dueños de haciendas el que se observara en esta ciudad lo prevenido y dispuesto en el Privilegio concedido a la ciudad de Guadix ... ya que el de Baza, por ser Juez de Letras la persona que ordinariamente gobierna la ciudad, como Alcalde Mayor de la de Guadix, se manda que las sentencias de dicho juzgado de aguas las den los alcaldes de él junto con el Alcalde Mayor ... y en el de Guadix, respecto de residir en ella el Corregidor, se ordena (en el Privilegio) que los alcaldes de aguas tengan privativa jurisdicción de las causas en primera instancia y las sentencias que determinen, y por agravio tengan las partes recursos por apelación al Corregidor de cuya sentencia si fuese confirmada la de dichos alcaldes no pueda haber recurso a otro tribunal alguno. Lo que considerado por esta ciudad, creyó más conveniente a sus vecinos porque también en ella como en Guadix presidía el Corregidor." El acuerdo fue aprobado por el Rey, mandando que se guardara y cumpliera. Está fechado en Madrid el 3 de noviembre de 1.721.

Carlos III aprobó, confirmó y ratificó el Privilegio de aguas de Almería y fue su voluntad "que se mantenga la ciudad de Almería en la propiedad, posesión y uso de la jurisdicción del agua de sus campos y a sus vecinos, en la de vender la que le sobrase a otros y con las demás calidades y condiciones que en el Privile-

gio se contienen sin innovar de su contexto cosa alguna ... y declaraba que es y debía ser la citada merced libre del decreto de incorporación de lo enajenado de la Real Corona y mandaba levantar todo embargo que sobre él recaía". (Hace referencia a un plazo impagado por importe de 102.532 maravedíes de los 1.000 ducados con que Almería sirvió a Felipe IV). Lleva la cédula de confirmación y ratificación del Privilegio la fecha de San Ildefonso, 3 de agosto de 1.761.(1)

El estatuto para el gobierno y recta distribución de las aguas de las fuentes de Alhadra de la ciudad de Almería consta de un preámbulo en el que extracta el juicio que enfrentó a los Cabildos Cate dralicio y Municipal por la administración de las aguas. El expresado extracto dice: "D. Fernando VI, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias ... A Vos Justicia y Alcalde de aguas de la ciudad de Almería, salud y gracia: Sa bed, que pleito pasó, y se trató en la nuestra Corte y Chancillería ante el Presidente y Oidores de la nuestra Audiencia, que reside en la ciudad de Granada, entre el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de la ciudad de Almería y su Procurador en su nombre de la una parte, y el Concejo, Justicia y Regimiento de la dicha ciudad y su Procurador en su nombre de la otra, sobre la administración y gobierno de las aguas, administración de sus bienes y lo demás en dicho pleito contenido, en el cual, habiéndose pronunciado sentencias de vista y revista, en que por la de revista se había dado cierta providencia para que dicha ciudad, dentro del término de un año, practicase varias diligencias, de que se despachó nuestra carta ejecutoria a la parte de la Santa Iglesia, con la que habiendo requerido a dicha ciudad, ... sobre pretender dicha Santa Iglesia la administración de las aguas y su gobierno, se había pasado el término que a dicha ciudad se le había concedido para evacuar dichas diligencias, por lo que había caído en comiso y se confirió al Cabildo la absoluta administración de dichas aguas, lo que se había declarado así. De lo que por dicha ciudad se había intenta-

do en el nuestro Real Consejo recurso de agravio, por los que nuestro Consejo se mandó que admitiéndose la súplica, que interpusiera dicha ciudad de los Autos de 10 de enero y 16 de marzo de 744 y oyéndola sobre el asunto, conforme a derecho y sobre lo que debía comprenderse bajo el nombre de administración de aguas que por Auto de 9 de octubre de 742 se confería a la Iglesia, y Facultades que por dicha administración le competían, no había lugar al recurso de injusticia notoria introducido por la dicha ciudad y no haciéndolo así la Chancillería, se declaraba haber lugar a él y por entonces se restituyesen a dicha ciudad los 500 ducados depositados, y con efecto se le admitió a la parte de la ciudad la suplicación de las expresadas diligencias, que sustanciados los Autos en vista de lo alegado por una y otra parte, estando concluso y visto por los dichos nuestro Presidente y Oidores, por Auto que proveyeron el día 13 de noviembre del año pasado de 754, reformaron el proveído en 16 de marzo de 1.744, en que se aprobaron las diligencias hechas por el Receptor en ejecución de dicha Carta Ejecutoria por la que declaró el comiso e hizo entregar a dicho Deán y Cabildo la administración de todas las aguas y los bienes que habían encontrado en la transacción del año de 1.503, por el referido Cabildo Eclesiástico al Concejo, Justicia y Regimiento de dicha ciudad para las obras y reparos de las fuentes, norias, aljibes, y acequias, todo lo cual se revocaba y se declaraba por de ningún valor.

En cuya consecuencia devolvieron a la expresada ciudad la administración y gobierno de las aguas y de los referidos bienes, que en adelante se debían de administrar con total separación de los que pertenecían a dicha ciudad y al administrador hará las diligencias correspondientes a su total reintegro y para evitar en adelante las quejas de los dos Cabildos, que por sus respectivos derechos habían dado motivo a tan dilatados pleitos ... nombrasen un Diputado Capitular de ambos ..... los que juntándose ... formasen el Arreglo, que atendida la costumbre y particular derecho de los interesados, tuviesen por más justo, para gobierno de Repartidor, Ace

queros y demás dependientes, el que estando o no conformes remitirían a la Sala para su aprobación, y en el interim los referidos dos diputados, de ambos Cabildos, nombrarían administrador de los enunciados bienes destinados para reparos de fuentes, acequias, norias y aljibes y de sus réditos harían ejecutar todas las obras y limpias convenientes y no bastando dichos réditos harían repartimiento entre los interesados, el que remitirían a la Sala para su aprobación.

Nombrarían Repartidor y demás dependientes necesarios para el gobierno de las aguas, las que harían distribuir según derecho y costumbre, sin perjuicio del Diputado Juez de Aguas, quien debería conocer en todo lo jurisdiccional y contencioso, admitiendo las apelaciones en los casos y cosas que correspondiesen ante el Gobernador de esta ciudad o en derecho a esta Corte, como era costumbre; de cuyo Auto, parece se despachó nuestra Provisión a la parte del Concejo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad. Después de lo cual, por el Licenciado D. Pedro Joaquín de Murcia, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia y D. Diego M<sup>a</sup> Isla, Regidor perpetuo de la ciudad, Comisarios nombrados por ambos Cabildos para el Arreglo contenido en el expresado Auto, nos fué hecha consulta haciendo relación de que lo habían ejecutado, el que remitieron para que en su vista mandásemos lo que fuésemos servido, que su tenor es el siguiente:

En la ciudad de Almería, a 15 días del mes de septiembre de 1.755 años, los Sres. D. Pedro Joaquín de Murcia, Canónigo Doctoral, Provisor y Vicario General de esta ciudad y su Obispado, Comisario nombrado por los Sres. Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, para el Gobierno, Distribución y Régimen de las aguas de las fuentes de Alhadra y D. Diego M<sup>a</sup> de Isla, Regidor Perpetuo, Procurador Síndico General y así mismo Comisario nombrado para dicho fin por el Ayuntamiento de esta Muy Noble y Leal ciudad dijeron, que en consecuencia del Auto definitivo dado por S.M. y Sres. su Presidente y Oidores de la Real Chancillería de Granada en el día 13 de noviem

bre del año próximo. Dichos Sres. Comisarios se habían juntado repetidas veces a tratar y conferir sobre el Reglamento, Estatuto y Ordenanza, que atendida la costumbre y derecho de interesados debió observarse en lo sucesivo para la Distribución y Gobierno de dichas aguas, así las que se destinan al riego de la Vega, como las que se aplican al abasto de la ciudad, y riego de las Huertas, según en el citado Auto se manda; en virtud de cuyas conferencias y reflexiones, se hallaban dichos Sres. conformes y convenidos en todos los puntos respectivos a la sustancia de la distribución de dichas aguas, y precauciones, que debían practicarse, para evitar toda usurpación y abuso, pero no han podido conformarse en cuanto al modo del Gobierno y Administración de dichas aguas, por el diverso modo con que por dichos Sres. y sus respectivas comunidades, se ha entendido el mencionado Auto de la Real Chancillería, comprendiendo dicho Sr. Doctoral, se mandaba y prevenía por él un permanente Gobierno y Administración perpetua de ambos Cabildos por medio de sus Comisarios, bajo de las precisas reglas, y ordenanzas que habían de formarse.....

Como quiera que esta común intervención es el único medio para evitar en lo sucesivo los dilatados y ruidosos pleitos que por muchos años ha habido entre ambos Cabildos en todos tribunales y cómo la común intervención y Administración será la más útil al público, porque el mutuo celo y cuidado de ambos Comisarios en la buena distribución y régimen de las aguas impedirá todo abuso y removerá recíprocamente cualquier estorbo de varios respetos que a un diputado solo pudieran impedir, sin que contra este concepto haya cosa alguna en el citado Auto, y por el contrario, dicho Sr. D. Diego de Isla comprende es la mente de los Sres. de la Real Chancillería, se vuelva a la ciudad la Administración y Gobierno íntegro de las aguas de las citadas fuentes de Alhadra, para que perpetuamente se gobiernen, estando unida la administración de dichas aguas a su juzgado, para que se administren bajo las reglas aquí prefinidas. Pues ser esta la voluntad de dichos Sres. de la Real Chancillería, se infiere de las expresivas y claras palabras con que principia dicho

su Auto de 13 de noviembre pasado, en que dicen, en vista de lo alegado y probado por parte del Reverendo Cabildo Eclesiástico y por la Muy Noble y Leal ciudad, lo siguiente. Dijeron, que reformaban y reformaron el Auto de 16 de marzo del año pasado de 1.744, en que se aprobaron las diligencias hechas por el Receptor en ejecución de la Carta Ejecutoria por la que declaró el comiso e hizo entregar al dicho Deán y Cabildo la Administración de todas las aguas y los bienes que se encontraron existentes de los cedidos en la transacción del año de 1.503 por el referido Cabildo Eclesiástico al dicho Concejo, Justicia y Regimiento, para las obras y reparo de las fuentes, norias, aljibes y acequias, todo lo cual se revoca y declara por de ningún valor y efecto, en cuya consecuencia, devolvían y devolvieron a la expresada Ciudad la dicha Administración y Gobierno de las aguas y los referidos bienes, etc, y sólo para en el interim, que se forma, y aprueba el Reglamento debe subsistir la presente coadministración, pues dándole al referido Auto la inteligencia, que se le dá por el Sr. Comisario del referido Cabildo Eclesiástico, sería infructuosa la dicha palabra de en el interim, que en el citado Auto se encuentra, y no se debe creer, que ninguna de todas las palabras de que se compone puede serlo, por lo que se infiere legítimamente, que el ánimo de los ya dichos Sres. de la Sala ha sido y es volver íntegramente, como lo ejecutan a la Ciudad, enterados de su Justicia, su antigua posesión, concediéndole la libre Administración de que ha gozado por tan dilatada serie de años con las mismas facultades que antes las obtuvo y también se reconoce haber mandado que para formar este Estatuto se hayan de nombrar dos Comisarios de ambos Cabildos, ha sido para evitar se fomentaran nuevos ruidosos litigios sobre si el nuevo modo de administración, que se va a establecer estará arreglado al antiguo estilo y conforme al derecho del común de interesados, lo que respectivamente a las haciendas que poseen sus dueños del agua de las citadas fuentes, teniendo la propiedad de ella, por lo que deben disfrutarlas bajo del gobierno más útil a sus intereses.

Por tanto y pasando a extender el Reglamento y Estatuto, que

debían observar en lo sucesivo por ambas partes y que les parecía conveniente a la mayor claridad, que mediante, a que varios de sus capítulos relativos al citado modo de administración, se ofrece al Sr. D. Diego M<sup>a</sup> de Isla, Comisario de la Ciudad, el único reparo y contradicción que resulta de dicho concepto e inteligencia, se ponga por adicción a cada uno de los citados capítulos, que toque en el insinuado asunto el reparo formado por dicho Sr. Comisario de la Ciudad; y en los que no se pone semejante adicción, es visto hallarse dichos Sres. Comisarios absolutamente conformes en ellos, y sus determinaciones; en cuya forma, pasando a formar el Reglamento, Estatuto y Ordenanzas, mandado por S.M. y dichos Sres. de la Real Chancillería, se ejecuta en la forma siguiente.

REGLAMENTO Y ESTATUTO.-Elaborado por dos Comisarios de los Cabildos Eclesiástico y Secular de la Ciudad de Almería, para el Gobierno y distribución de las aguas de Alhadra del riego de la Vega y Huertas y Abasto de la Ciudad".(1)

El Estatuto se estructura en dos bloques. Los capítulos 9, 10, 13, 15, 16 y 17 regulan la administración de los bienes y rentas destinados para las obras y reparos de las fuentes, acequias, etc. Los capítulos del 1 al 8, 11, 12, 18, 23, 26, 27 y 37 se centran en el gobierno y manejo de las aguas, los restantes capítulos del estatuto son complementarios de los anteriores.

Capítulo I.- Faculta a los dos Cabildos para nombrar perpetuamente dos comisarios de aguas, quienes entenderían en la distribución de las mismas.

Capítulo II.- Fija las potestades de ambos comisarios: administración de las aguas de Alhadra, riegos de la Vega y Huertas y abastecimiento de la Ciudad.

Capítulo III.- Hace referencia al partidor de aguas, su control por parte de los comisarios.

Capítulo IV y V.- Relación de los Comisarios con los cañeros y acequeros.

Capítulo VI.- Trata de los tomaderos de agua de abastecimiento a la ciudad.

Capítulo VII, VIII y IX.- Determinan la limpia y reparos de acequia y fuentes, así como los repartimientos para ello en caso necesario.

Capítulos X, XI y XII.- Analizan catas, obras y alcubillas de coz, en la red de abastecimiento de aguas a la ciudad.

Capítulos XIII, XIV, XV, XVI y XVII.- Fijan nombramiento de administrador de las fincas y demás bienes de la masa de agua, el arrendamiento y rendición de cuentas anualmente de estos bienes, de su salario, de su misión, etc.

Capítulos XVIII y XIX.- Establecen la distribución de las aguas:  $\frac{2}{3}$  para el riego de los campos y  $\frac{1}{3}$  para el abasto de la ciudad y riego de sus huertas. Modo y manera como había de hacerse el riego de la vega, siguiendo este orden: Acequia de Roa, Boquera de la ciudad y Acequia del Jaul.

Capítulo XX.- Fijaba que desde primero de marzo de cada año hasta fin de noviembre, respecto de que desde el expresado tiempo empiezan a necesitarse las aguas, cuya urgencia cesa por las lluvias del invierno, que regularmente acaecen en dicho noviembre, haya de regarse por horas y de ningún modo por tanda; pues siendo el regarse por tanda el dar a cada hacienda por el orden que queda expresado, Acequia de Roa, Boquera y Jaúl, toda el agua que el labrador quiere, se habían experimentado alguna rara vez, que se ha hecho el riego por tanda, muchos graves perjuicios y continuas quejas, como quiera que no alcanzando el agua a muchos de los posteriores perdían enteramente su sembrado, cuando los primeros consumían sin moderación alguna, y más si tenían, como era frecuente,

aquellas semillas que necesitaban de más agua, como eran el lino y el panizo, cuyas especies se perdían totalmente, por no alcanzar o llegar muy tarde el agua que le era tan precisa.

Capítulo XXI.- Determinaba las horas de agua por tahúlla en vega y huertas: En la vega, cada 8 ths. dispondrán de 1 hora de agua, mientras que, en las huertas, a cada 4 ths. correspondería 1 hora de agua.

Capítulos XXII y XXIII.- Tratan de la necesidad de hacer nuevo Apeo de tierras para adjudicarle las aguas correspondientes a cada hacendado.

Capítulo XXIV.- Señala la distribución temporal y horaria del suministro de aguas para el abastecimiento a la ciudad: desde 1<sup>o</sup> de marzo hasta fin de abril estaría el agua en la ciudad desde las 6 de la mañana hasta las 10 del día, desde cuya hora se cortaba y se daba a las huertas hasta las 2 de la tarde, hora en que vuelve a cargarse con destino al abasto público hasta las 7 de la tarde en que nuevamente se cortaba y cargaba el agua para el riego de las huertas.

Desde 1<sup>o</sup> de mayo hasta fin de septiembre se adelantaba y aumentaba una hora más el abasto por la mañana y en 1/2 hora por la tarde, entrando en la ciudad por la mañana desde las 5 hasta las 10, y por la tarde, desde las 2 hasta las 7'30, en que se cortaba el abastecimiento y comenzaba el riego de las huertas.

Capítulo XXV.- Indicaba el número de huertas existentes, 58 que se regaban con la acequia de la ciudad y 9 de ellas tenían doble riego, regulando éste con la acequia de la ciudad.

Capítulo XXVI.- Señalaba el perjuicio que se había causado a las fuentes, al abasto de la ciudad y a los interesados en el riego de las huertas, el haberse sacado, por algunos propietarios, en

las riberas de las huertas, huertos en tierra alta.

Capítulo XXVII.- Fijaba el nombramiento de acequeros: 2 acequeros para las huertas y otros 2 para la vega, nombrados por cada uno de los Comisarios.

Capítulos XXVIII y XXIX.- Trataban de los sueldos de acequeros: recibían las "garfas" y el valor de los cortes del agua a razón de 12'5 cuartos de vellón por cada corte.

Capítulo XXX.- Describía la manera de realizar las limpiezas de las acequias: desde los ojos o manantiales de las fuentes hasta la primera hacienda estaría a cargo del caudal de la masa de agua, y, desde ésta en adelante, los costes de limpiezas recaerían sobre cada hacendado, según el número de horas de agua de cada uno de ellos.

Capítulo XXXI.- Determina las multas por usurpación y robo de aguas.

Capítulo XXXII.- Descripción de los tapones de los tomadores de agua correspondientes a la acequia de la ciudad y su mejora.

Capítulo XXXIII.- Establecía los recursos de los labradores ante las denuncias de los acequeros.

Capítulos XXXIV y XXXV.- Trataban sobre la distribución de la cuantía de las multas.

Capítulo XXXVI.- Regulaba las penas en las que podían incurrir los acequeros por abuso en su oficio.

Capítulo XXXVII.- Idem. sobre los Comisarios de aguas por abuso de su cargo.(1)

---

1 A.M.AL. Legajo 923. Doct. 21. Estatutos. Ver Apéndice. 70

Existe un anteproyecto del Estatuto y Ordenanzas de la fuente Alhadra manuscrito anterior al documento impreso que hemos analizado. (1)

La transacción comentada en líneas anteriores, hecha en 1.503, por la cual tenía a bien el Cabildo Catedralicio transferir al de la ciudad el dominio y señorío de las aguas y propiedades de todas las heredades de dicha masa, con cuyos réditos se realizaban las limpias y reedificaciones de acequias, fuentes, aljibes y norias, consistía en: Molino de la Torre, Seis tiendas en la ciudad, una heredad, llamada la Real, con 4 marjales, otra llamada la Portilla, de 5 marjales, y otra, de 6 en Canjáyar. En la Alquería de Instinción: Un "pedacico" de olivar llamado Ataurique. En la de Illar, una heredad con 23 pies de olivos y otro pedazo de olivar, llamado Almachari, con 31 olivos y 6 ths. de tierra. En Níjar, parte de un molino de pan moler. En Tabernas, 4 pies de olivos.

La escritura de transacción se hizo en presencia de D. Francisco Fernando de Ortega, Deán y Provisor, D. Simón Narváez, Tesorero de la Catedral y Martín González e Villafaña, Luis Ortega, Ginés Portales y Juan de Frías, Canónigos de la Catedral, de una parte, y de otra, Luis Guzmán, Alcaide de Almería, el Bachiller Luis de Beloi, Teniente de Corregidor, Gastón de la Torre, Juan Bayle, Diego Cropesa y Juan de Cazorla, Regidores de la ciudad y Hernando de Soto, Procurador Síndico y Juan Roque, Procurador del Común, todos juntos en Cabildo y en presencia de Cristóbal de Biedma, Escribano público y del Concejo de la ciudad.(2)

Se establecían tres condiciones, de las que hacemos referencia en el estudio del abastecimiento de aguas a la ciudad.

---

1 A.M.AL. Legajo 923. Doct. 20. Real Ejecutoria y Reglamento de las fuentes de Alhadra. Manuscrito. Folios 34-52.

2 A.M.AL. Legajo 898. Doct. 2. Expediente sobre el modo y reparto de las aguas de la ciudad.

Los pleitos que se relacionan en el preámbulo que precede a los Estatutos se sucedieron a lo largo de los siglos XVI, XVII y finalizan en 1.755. Fueron graves los de 1.539, el de 1.549, en el que D. Pedro Baeza, en nombre del Ilmo. Sr. Obispo de Almería, D. Diego Hernández Villalán, presentaba quejas ante el Bachiller Juan Sabiote, Alcalde Mayor, Diego Aivar, Sebastián de Cariaga, Francisco de Badajoz, Diego de Gibaja, Diego de Valdivieso, Luis de Santa Cruz y Pedro Morales, Regidores y Juan González y Ruy Díaz de Gibaja, Jurados de la Ciudad, en el que denunciaba la falta de aguas en la fuente de la Iglesia Catedral.

A mediados del siglo XVII, en torno a 1.660, hay un nuevo proceso que enfrenta a ambos Cabildos por incumplimiento de las condiciones fijadas en la escritura de transacción de 1.503. Probablemente, el más grave, largo y costoso de estos pleitos fue el que se inicia en 1.730-31 para acabar en 1.755, que arruinó los fondos del Concejo (1) y al Cabildo Catedralicio le supuso un desembolso de 11.572 reales y 17 maravedís (2). El resultado fue la elaboración del estatuto para el gobierno y distribución de las aguas de las fuentes de Almería en el que interviene D. Pedro Joaquín de Murcia, en nombre de la Catedral y D. Diego María de Isla, Regidor del Cabildo Municipal (3) y cuyo auto de aprobación dice: "En la ciudad de Granada en ocho de noviembre de 1.755, visto por S. Sa. el Sr. Presidente y Sres. Oidores de la Audiencia los Autos y Concordatos hechos por el Cabildo Eclesiástico de Almería y por el de dicha Ciudad y las peticiones presentadas por ambas partes y lo que por ellas piden a dichos Sres.: Dijeron, que declaraban y declararon no haber lugar el testimonio pedido por parte de dicha Ciudad y aprobaban todo lo contenido en los capítulos catorce, diez y nueve, veinte, veinte y uno, veinte y dos, veinte y

---

1 A.M.AL.- Legajo 898. Doct. 4.

2 A.C.AL.- Libro Actas de 1.755. Nº 31. Cabildo 31 enero. Fol. lv.

3 A.M.AL.- Legajo 923. Doct. 21.

cuatro, veinte y cinco, veinte y ocho, y siguientes, hasta el treinta y seis inclusive de dicho concordato, en que están conformes los Diputados de ambos Cabildos.

Asimismo, los Capítulos nueve, diez, trece, quince, diez y seis, y diez y siete que tratan de los Bienes y Rentas, destinados para la manutención y reparos de las fuentes, acequias y acueductos, y sin embargo de las adicciones puestas a los referidos Capítulos por el Diputado de la ciudad, declararon deber tocar al Diputado del Cabildo Eclesiástico la Coadministración con el de la ciudad en todo lo perteneciente al Gobierno y Distribución de las referidas Rentas y Haciendas.

Y en cuanto a los quince Capítulos restantes, que son los ocho primeros, el once, doce, diez y ocho, veinte y tres, veinte y seis, veinte y siete y treinta y siete, que miran al Gobierno y Manejo de las aguas y todo lo perteneciente a su Distribución, declararon tocar al Diputado nombrado por la ciudad, el que deberá proceder en todo lo prevenido en los citados Capítulos con intervención del Diputado del Cabildo Eclesiástico, para cuyo puntual cumplimiento, se observarán a la letra los Capítulos tres y veinte y siete en punto de llaves y nombramiento de acequeros, de manera que siendo el Comisario de la ciudad el verdadero Administrador de aguas y el del Cabildo Eclesiástico un mero Interventor, no pueda aquel ejecutar cosa alguna perteneciente a lo contenido en los citados Capítulos, sin noticia del Interventor Diputado del Cabildo Eclesiástico, y oponiéndose éste a lo que providenciase el de la ciudad, tocará la resolución al Juez de Aguas o al Gobernador, cada uno en su caso, según lo prevenido en los citados Capítulos, quienes harán ejecutar sus providencias, admitiendo las apelaciones, que se interpusieran para esta Corte y Despacho, sin embargo de suplicación, y para su ejecución se dé el Despacho necesario, y así lo proveyeron y rubricaron. D. Josef de Entrala y Rueda, fui presente.

Y para que todo lo contenido en dicho Auto tenga cumplido efecto, fué acordado dar esta nuestra Carta para Vos y cada uno de Vos, por la cual os mandamos, que siendo con ella requerido, o requeridos por parte del Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de esa dicha ciudad, veais el referido Auto por los dichos nuestro Presidente y Oidores proveido, que de suso en nuestra Carta va inserto e incorporado.

Y por lo que a cada uno de Vos toca, o tocar puede, lo guardeis, observeis, cumplais y ejecuteis y hagais guardar y cumplir y ejecutar en todo y por todo, según y como en él se contiene, declara y manda sin hacer, ni permitir se haga, unos ni otros, cosa en contrario, pena de la nuestra Merced y de diez mil maravedís para nuestra Cámara. So la cual, mandamos a cualquier Escribano la notifique y de ello dé testimonio. Dada en Granada en nueve de diciembre de 1.755. D. Josef de Piedrola y Narváez. D. Eugenio Trevani. D. Francisco Crespo Agueros. Por el Chanciller Mayor. D. Alejandro Pedro de Martos. Registrada. Tomé razón. D. Alejandro Pedro de Martos. Yo D. Josef de Entrala y Rueda, Escribano de Cámara de la Audiencia y Chancillería del Rey Nuestro Señor, la hice escribir por su mandado, con acuerdo de su Presidente y Oidores.

Es copia del preinserto Real Despacho, que original por ahora queda en mi poder, y Oficio de Cabildo, a que me remito, dada a pedimento del Doctor Don Francisco de Vides, Dignidad Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, y su Comisario nombrado para el Régimen de dichas aguas y de Don Jerónimo Marín y Alemán, Regidor Perpetuo de ella y su Comisario para el mismo fin. Almería, y junio quince de 1.757 años. Juan Díaz, Escribano de Cabildo." (1)

La eficacia del Reglamento y Estatutos queda confirmada por la per

---

1 A.M.AL. Legajo 923. Doct. 21.

manencia en el tiempo. Mariano José de Toro reseña como en 1.848 el Diputado del Cabildo Eclesiástico coadministraba las referidas aguas.(1)

CULTIVOS ARBOREOS.- Analizado el regadío, procederemos al estudio del arbolado, secanos, montes y tierras yermas.

A) DISTRIBUCION Y CUANTIFICACION DEL ARBOLADO DE PROPIEDAD SECLAR EN 1.752:

MORERAS.- En tierras de primera calidad había 435 moreras, que suponían un total de 17'5 ths. de regadío; en tierras de segunda, 266 moreras, que hacían 7'5 ths. y en las de tercera, 644 que comprendían 13 ths.. Suponían 1.345 moreras en 38 ths..

MORALES.- Constaba haber 300 morales en las tierras de primera calidad, ocupando 16'75 ths. ; 343 morales, en tierras de segunda, en unas 13'25 ths. y 525 morales en tierras de tercera, y en 16'25 ths., lo que significaban 1.197 morales y 46'25 ths..

OLIVOS.- Existían 2.128 olivos en tierras de primera calidad, en 177'25 ths.; 2.184, en tierras de segunda, que ocupan 121'25 ths., y, en las de tercera, había 2.979 olivos, que hacían 124 ths.. Ascendía a 7.291 olivos y 422'5 ths..

HIGUERAS.- En 79 ths. de tierra de primera calidad se contaban 792 higueras; en 47'75 ths. de tierra de segunda figuraban 716 higueras, y en las de tercera calidad, 99'5 ths., en donde estaban plantadas 1.989 higueras. Con un total de 3.497 higueras, en 262'25 ths..

VIÑAS DE REGADIO Y SECANO.- Existían 39 ths. de tierra de primera calidad, plantadas de viñas de regadío, y 31 fanegas de secano en tierras de tercera calidad.

El resto de los frutales no se menciona, reflejando sólo el va-

lor de su producción, que ascendía a 2.284 reales.(1)

B) DISTRIBUCION Y CUANTIA DEL ARBOLADO DE LA PROPIEDAD ECLESIASTICA.- 1.752.

MORERAS.- Había 62 moreras en tierras de primera, que hacían 2'5 ths.; 39 en tierras de segunda, que ocupan 1 ths., y 123 en tierras de tercera, que ocupaban 2'5 ths.. El total de tierras era de 6 ths., y el número de plantas, de 224.

MORALES.- En tierras de primera calidad y en 12 ths. estaban plantados 217 morales; en 5'5 ths. de segunda había 145 morales y en 13 ths. de tercera había 439. El total de tierras destinadas a morales era de 30'5 ths. y el número de morales de 801.

OLIVOS.- Constaba haber 351 olivos en las tierras de primera calidad, que abarcan 29'25 ths.; 696 en tierras de segunda, extendiéndose por 38'5 ths., y 1.200 olivos en tierras de tercera y en 50 ths. De manera que el número total de tahullas era de 117'75 y el de olivos: 2.247.

HIGUERAS.- En 30 ths. de primera calidad estaban plantadas 298 higueras; en 12'5 ths. de tierra de segunda calidad había 180 y en 19'5 ths. de tierra de tercera 388. El total de tahullas ascendía a 62 y el de higueras a 866.

VIÑAS DE SECANO Y REGADIO.- Había 22 fgs. plantadas de viña en tierras de secano y 30 ths. de viñas de regadío en tierras de tercera. El producto de los frutales de propiedad eclesiástica, que, al igual que los de la propiedad secular, no se mencionan en los resúmenes, llegaba a 1.162 reales.(2)

El resumen de la propiedad del cultivo arbóreo en 1.752 pertenece

1 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro IV. Resúmenes.

2 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro Vecindario Eclesiástico.

ciente a la propiedad secular y eclesiástica se puede observar en el siguiente cuadro:

PROPIEDAD	ESPECIES	Nº DE ELLAS	%	TIERRA	%
Secular	Moreras	1.345	85'7	38 ths.	86'4
Eclesiástica	Moreras	224	14'2	6 "	13'6
TOTALES		1.569	100'0	44 "	100'0
Secular	Morales	1.197	60'0	46'2 "	60'2
Eclesiástica	"	801	40'0	30'5 "	39'8
TOTALES		1.998	100'0	76'7 "	100'0
Secular	Olivos	7.291	77'4	422'5 "	78'2
Eclesiástica	"	2.247	23'6	117'7 "	21'8
TOTALES		9.538	100'0	540'2 "	100'0
Secular	Higueras	3.497	80'1	262'2 "	80'8
Eclesiástica	"	866	19'9	62'0 "	19'2
TOTALES		4.363	100'0	324'2 "	100'0
Secular	Viñas de Regadío	--	--	39'0 "	56'5
Eclesiástica	" " "	--	--	30'0 "	43'5
TOTALES		--	--	69'0 "	100'0
Secular	Viñas de Secano	--	--	31 fgs.	58'4
Eclesiástica	" " "	--	--	22 "	51'6
TOTALES		--	--	53 "	100'0

Evidencia el cuadro la mayor propiedad secular frente a la eclesiástica. No obstante, los porcentajes correspondientes a cultivos arbóreos son mayores que los porcentajes de la propiedad eclesiástica en las tierras de regadío.

En 1.802 las tierras de viñas quedaban reducidas a 50 fgs., y las de olivar, a 100. Presentan ambas cifras un retroceso de los cultivos de arbolado entre ambas fechas.(1)

EL SECANO.- El cultivo de secano y las tierras comprendidas en él según los datos procedentes de los resúmenes de los libros de pro-

propiedades seculares y eclesiástica del Catastro de Ensenada, sumaban 7.719 fgs., incluidas en ellas las correspondientes a los arrabales de Huércal, Viator y ciudad de Almería. La estructura de la propiedad del secano ha quedado reflejada en líneas anteriores.

En 1.803, el número de fanegas de tierra de secano oscilaba entre las 20.897 y las 19.720, pertenecientes al término de Almería.(1)

El aumento de la superficie del secano se calculaba, en 1.802, en 8.000 fgs. de tierra, poco más o menos "Y desde que se hicieron dichos rompimientos son más pobres los labradores porque la falta de lluvias les hacía perder el trigo y cebada que sembraban. Serían felices con dichos aumentos de tierras, si extinguida la "Rastra" en la villa de Níjar, que es el lugar donde se congregan los comerciantes unidos a asignar precio a la barrilla, tuviesen libertad para vender su fruto, porque dichas tierras de secano son más propias para producir dicha especie que no trigo".(2). Se añadía en dicho interrogatorio que la superficie sembrada de barrilla en el término de la ciudad de Almería era de 7.000 fgs.. Ampliaremos en el apartado dedicado a la producción agrícola el significado que el cultivo y la producción de barrilla tuvo para los almerienses en el siglo XVIII. El secano en este siglo no fué nada aleatorio y contribuyó con mucho a un mejor nivel de vida en la ciudad.

TIERRAS YERMAS: BALDIOS CONCEJILES Y TIERRAS DE PASTOS.- De las respuestas del interrogatorio de Ensenada se desprende que la ciudad de Almería y sus arrabales de Huércal y Viator contaban en su término con 53 piezas de tierra yerma y en ellas 52.631'5 fgs. de tierra inculca por naturaleza, que sólo producían hierbas comunes a los vecinos de esta ciudad y lugares de su jurisdicción, y en la

---

1 A.M.AL. Legajo 803. Doct. 10. Interrogatorio sobre la cantidad, calidad, destino y cultivo de las tierras para formar la división agrícola de España.

2 A.M.AL. Legajo 803. Doct. 9. Interrogatorio político. Respuestas de los pueblos.

temporada de invierno se arrendaban por el Ayuntamiento, a quién pertenecían dichas hierbas, a varios ganaderos forasteros, en diferentes cantidades, y su valor regulado por quinquenio producía en cada año 8.995 reales y 2 mrs..(1)

El pastizal en 1.802 se cifra en 7.720 fgs., incluidas en 12.860 fgs. de tierra no cultivada que eran propiedad del Concejo.(2). La disminución de las tierras yermas, entre ambas fechas, obedece a la segregación de los términos municipales de las villas de Tabernas y Níjar de la jurisdicción de la ciudad de Almería

Las tierras de pastizales se encontraban divididas en cuartos o dehesas, arrendándose sus pastos por el Ayuntamiento a ganaderos forasteros, según se ha indicado, y en diferentes posturas, acudiendo sus ganados desde el mes de noviembre hasta finales de marzo. La descripción de las tierras de pastos en 1.797 se hizo de la siguiente manera:

Cuarto del Alquián.- Se iniciaba en el Aljibe del Alquián, vía recta, hasta el que llaman del Salvador. Entre ambos aljibes había dos mojones, en derechura el uno del otro, llegaba hasta el camino que va por encima del Aljibe del Salvador; a Levante, seguía la Rambla de Menejan y por ella hacia arriba hasta la Hoya del Rul, el camino adelante hasta el lugar de Pechina, y desde el río hacia abajo hasta el Aljibe del Alquián, en derechura al mar, muriendo por la orilla en el Charco Largo, en el que se incluye el pedazo de terreno que media entre este cuarto y el de las tierras de García, que han de disfrutar los ganados de ambos cuartos; tenían por aguadero común la Noreta que hay en la playa.

Cuarto de las tierras de García.- Este cuarto estaba entre la dehesa del Alquián y el cuarto de Marzoque. Por la parte del terral, lo divide el camino que va a Níjar desde el lugar de Pechina por la

---

1 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro V. Resúmenes.

2 A.M.AL. Legajo 803. Doct. 10.

Balsa del Tarahal y por las demás partes los mojones de dicha dehesa y rambla que va del aljibe de la Mujer a la del Retamar y desde las juntas de ambas ramblas, derecho al mar, en que se incluía un pedazo de tierra que mediaba entre este cuarto y el del Alquíán, que habían de disfrutar los ganados de ambos cuartos, quedando por aguadero común la noreta que había en la playa.

Cuarto del Marzoque.- Limitaba a Levante con la rambla de Inox, desde donde tomaba el camino que iba hacia Almería hasta el aljibe que llamaban de la Gitana, el cual quedaba por mojón, continuaba, vía recta, por la rambla que había debajo del aljibe de la Mujer que también quedaba por mojón, seguía línea recta hasta dar con la rambla de Retamar y desde ésta llegaba a la rambla del Tarahal para finalizar en el mar.

Cuarto del Cambronal.- Tenía su origen en la balsa de la Higuera, discurría, línea recta, a través de la rambla del Artal hasta su unión con la de Inox para finalizar en el Pilarejo que quedaba como mojón.

Cuarto del Acebuchar.- Limitado a Mediodía por la Zacayuela Baja y la Canal de la Pared; a Poniente con la rambla de Inox, el Campillo y los aljibes de la Gitana y la Mujer, que quedaban por mojones y se prolongaba hasta la dehesa de Níjar y los Pilarejos.

Cuarto del Saladar.- Su origen eran las "Juntas" que quedaban por mojón. Por Levante seguía la rambla del Artal y camino de la Zacayuela y por Poniente llegaba hasta la balsa de la Higuera, que se consideraba mojón, para continuar, vía recta, hasta la dehesa y sierra de Níjar.

Cuarto de la Zacayuela Baja.- Llamado también de la Pared y Zacayuela Baja, daba comienzo por Levante en el aljibe de Miguel Simón y seguía vía recta a la Zacayuela Alta, desde donde tomaba por el "Morisco" dirección de la Serrata hasta las Yeseras, para finalizar

en un cerro, que quedaba por mojón, situado frente a la "boca" de la rambla de Inox.

Cuarto de la Zacayuela Alta.- Estaba en el sitio nombrado de "La Pared". Limitado, por la parte de Levante con la rambla del pozo de Hernán Pérez; por la parte del "Morisco", via recta, con la Serrata de La Pared y aguas vertientes hasta llegar al camino de la Zacayuela, que era tenido por mojón, y por Poniente, las aguas vertientes a la Zacayuela, desde donde continuaba, línea recta, por el camino que iba desde este cuarto con dirección a la villa de Níjar, quedando por mojones el aljibe de Miguel Simón y la rambla del Artal.

Cuarto de la Palmerosa.- Daba comienzo en las "Juntas", continuaba por toda la "Cañada" (del Hornillo) hasta llegar al pozo de Hernán Pérez, el cual quedaba por "entredicho", ya que en él podían beber los ganados que pastaban en los cuartos del Hornillo, la Pared, los Baldíos y los de este cuarto, desde aquí llegaba a la cima del cerro Jaión, con lo que finalizaba por la parte de Poniente; a Levante seguía la cumbre del mencionado cerro hasta dar con un algarrobo que había en los llanos de Usero, quedaban por baldíos los terrenos del cerro de la Higuera, los de la Solana del cerro de Jaión y a través del collado de la Palmerosa, en dirección Norte, llegaba a la balsa de los Lacios, después de atravesar la vereda de la Palmerosa seguía a la balsa de la Contraviesa, que quedaba incluida en esta dehesa, continuaba la linde hacia el cerro Gordo, el silo de la Emboscada, el camino de Vera, terrera Colorada y rambla abajo de Quintana hasta llegar a las "Juntas". Se consideraban baldíos, en esta zona, las Lanchas, los campillos de Magaña, Santolaya y los de Agua Amarga.

Cuarto del Campo de Gata.- Se iniciaba este cuarto también en las "Juntas", discurría vía recta al Tarahal, continuaba por la rambla de dicho Tarahal hasta dar con el Charco (Salinas) que estaba considerado como mojón; seguía la orilla del mar hasta el torrejón de Cabo de Gata; a Levante, se deslizaba, línea recta, siguiendo la

divisoria de aguas de la sierra hasta llegar a la boca de los Frailes para finalizar en el cerro Blanco.

Cuarto de las Cañadas del Hornillo.- Tenía el comienzo en el pozo de Hernán Pérez, se dirigía, línea recta, a la cuesta de Bornos por la parte de Levante; por la parte del "Morisco" partía de la referida cuesta, vía recta, y continuaba la divisoria de aguas hasta cerro Blanco que quedaba por mojón. El límite de Poniente se iniciaba en dicho cerro, discurría, línea recta, hasta un cerro fronterizo de la boca de la rambla de Inox, donde había un mojón divisorio entre la Zacayuela Baja y este cuarto y por la parte del "Terral" limitaba con la Serrata y la divisoria de aguas de los cuartos de las Zacayuelas.

Cuarto de la Boca de los Frailes.- Comenzaba en la Boca de los Frailes, continuaba la divisoria de aguas de una y otra parte hasta el Pozo en donde tomaba vía recta hasta llegar a la majada del Pino y barranco de la Mula y por la cañada de Corcelejos (?) hasta llegar a las "Bocas". A esta dehesa se agregó una veta de tierra que comenzaba en el pozo de los Frailes, seguía el camino que va a los Escullos, volvía hacia la izquierda antes de llegar al "Collado", continuaba por debajo del cerro del Sacristán, Cuchillo de la Higuera, donde finalizaba el límite de Levante. Por la de Poniente tomaba la línea que desde el pozo de los Frailes seguía a la majada del Pino, barranco de la Mula y los cerros que había sobre el "Sotillo", para desembocar en el castillo de San José. Lindero que divide dicha veta del cuarto de los Genoveses.

Cuarto del Campo de Dalías.- Empezaba en la torre y vereda de la rambla Honda, continuaba por debajo de la vega de la Hortichuela y del cerrico de los Vaqueros, proseguía por la vereda de la Hortichuela a la balsa de las Losas, la cuerda del aljibe del Pastor, seguía la veredilla que finalizaba en el cortijo de Mateo Bautista, la dehesa del Toril, el aljibe de VÍcar, vereda de Dalías, la Mojonera hasta emparejar con la casa de las Salinas y por el camino y orilla de los Charcos del Pocico de las Zorras llegaba a la punta

de la dehesa del Castillo (Guardias Viejas), donde finalizaba.(1)

ROMPIMIENTOS DE TIERRAS.- Las primeras noticias sobre repartos de tierras baldías provienen de un informe presentado por el Síndico Personero de la Ciudad, en Cabildo celebrado el 26 de abril de 1.768 en el que expresaba que: "Todas las tierras comprendidas en el término y jurisdicción de esta ciudad son suyas propias, en virtud de Reales concesiones y compras que de ellas se hicieron, según consta del privilegio en que se refiere y así mismo desde su origen y población se estableció en ella y facultó a todo vecino para que por sí pudiese labrar las tierras eriales sin distinción, previniéndose además que si no obstante esta ocupación dejase de labrar las por el término que se señala, pudiese otro cualquier vecino proceder a ejecutarlo, que es uno de los puntos que prescriben dichas Reales Provisiones. En suposición de lo antecedente se advierte y ha experimentado, que mediante dicha facultad, muchos particulares vecinos han establecido y hecho útiles, en su término y a sus expensas, casi de antiguo, como de moderno, muchas labores comprendidas algunas de ellas en Mayorazgos, que han ido sucediéndose de unos en otros por estar en el concepto de que para adquirir el derecho a éstas, era suficiente motivo, a más de la cultura y labor, el que fabricasen quintas o casas de campo con eras a propósito.

Que todas en el día, sobre ser muy útiles a sus dueños, lo son igualmente a la causa pública y a los reales intereses, habiéndose por la aplicación de los dueños facilitado y hecho muchas de dichas tierras, que eran de secano y eriales, tierras de riego a base de captar fuentes o hacer norias ... Llégase a lo dicho el que no conceptuándose haber en este término tierras baldías, y sí, ser todas propias de esta ciudad ... el reparo de no poder proceder a la diligencia de reparto en las que resta y no se hallen laborizadas en el interim y hasta tanto que se decida el "litis" pendiente, que en el juzgado de población de la ciudad de Granada ha dado motivo

1 A.M.AL. Legajo 1.120. Doct. 8. Subasta de Pastos. Año 1.797.

a la codicia de algunos particulares que han solicitado en el referido juzgado muchas tierras de esta naturaleza, queriendo con este título lucrarse con el sudor y el trabajo de los que las han hecho haciendas y gastado en ellas, ellos y sus mayores sus caudales y sudores ... Y por lo tanto considera ociosa cualquier diligencia que pretenda hacerse interim que dicho pleito se decide".  
(1)

No hay documentación específica en el Archivo Municipal de Almería, del siglo XVIII, que haga referencia expresa a repartimientos de tierras baldías. Hay referencias en los libros de actas capitulares de comienzos de siglo y finales. Momento álgido de estos repartos debió de ser la década de los años setenta, según se desprende de las cuentas de propios, que pasaron de unos ingresos de 40.000 reales a principio de la década, a superar los 100.000 reales de finales de la misma; ingresos que debieron proceder, en gran parte, de los censos cargados a las nuevas tierras roturadas.

Un ejemplo de este hecho se encuentra en el libro de actas de 1.791. En el Cabildo celebrado el 1 de marzo de ese año se aprobaron las cesiones de terreno siguientes:

1.- Tres fanegas de secano en la Huerta del Perú, pertenecientes a la masa de propios por la que se comprometían a pagar 1 real de censo.

2.- Tres fanegas de secano que se sacaron a modo de huerto cercado con tapia, en el sitio de los Molinos de Viento, con un impuesto a los propios de tres reales.

3.- Tres fanegas con marchal y casa y diferentes árboles, en los Molinos de Viento, con impuesto de tres reales de censo a los propios.

4.- Un huerto de 1/2 fanega, con higueras y chumberas, situado en la

---

1 A.M.AL. Legajo 986. Libro de Actas de 1.768.

Carrera de las Cruces, en Extramuros, con un real de censo.

5.- Un huerto de media fanega con árboles en el sitio de las últimas casas del Barrio Alto con un real de censo a los propios.

6.- Huerto Marchal con casa-cortijo y arbolado de una fanega en el sitio inmediato a la huerta de D. Antonio Acosta con dos reales de censo.

7.- Media fanega con árboles y pencas inmediato a la Cruz de Caravaca con un real de censo.

8.- Media fanega con árboles debajo de la Cruz de Caravaca con un real de censo.

9.- Media fanega con varias plantas inmediato a la ermita de Belén y veinte fanegas en la Cuesta del Gato con seis reales de censo.

10.- Una fanega inmediata a la Cruz de Caravaca con algunas plantas y censo de un real.

11.- Una fanega con árboles y pencas inmediata a la ermita de Belén con un censo de un real a los propios.

La Ciudad acordaba conceder los insinuados terrenos. Los labaradores a quienes se les hizo el reparto, se comprometían a pagar a la masa de propios los insinuados censos en reconocimiento y dominio, otorgando la competente escritura de censo el Ayuntamiento a cada uno de los labradores por el orden y circunstancias, antes señaladas, entendiéndose las antecedentes concesiones y las que subsigan, sin perjuicio de caminos reales y necesarias veredas para entrada y salida de ganados, y también se reserva la Ciudad su autoridad para que en el caso de desorden en los pretendientes que motivaran fundadas quejas de los ganaderos, a cuyo efecto se harán cargo de

estas cualidades en los contratos otorgantes.(1)

En 1.803, a la pregunta 13 del interrogatorio político de los pueblos se respondía que en el secano los rompimientos de tierras habían producido un aumento de la superficie agrícola de 8.000 fgs. de tierra, poco más o menos.(2)

Como vemos, Almería y su término sigue en este camino la misma dirección que se observa en el resto del país.

SISTEMAS DE CULTIVO Y PRODUCCION AGRICOLA.- La agricultura en Almería es de tierra de regadío y de secano. En las tierras de regadío, según el Catastro de Ensenada, en su interrogatorio, las había de hortalizas y de panificar. Las tierras de hortalizas producían al tiempo dos o tres cosechas y las de panificar, cuando no les faltaba el agua, solían dar uno o dos frutos, necesitaban de descanso a proporción de su calidad. Las tierras de regadío en Almería se distribuían en cinco categorías distintas, en tanto que las tierras de secano se tenían por "de ningún valor", siendo el precio de la fanega de tierra de secano de diez reales.

El arbolado en el regadío se componía fundamentalmente de olivares, morales, moreras e higueras. En las huertas, además de los citados, había agrios, parrales, palmeras y frutales. El arbolado estaba plantado sin orden de hileras.

Las medidas de tierra eran la tahúlla, para el regadío, que constaba de 40 varas en cuadro y que hacía 1.600 superficiales. En el secano, la medida era la fanega, sin número de varas fijo y se llamaban fanegas por lo que abarcaba ésta de sembradura.

La cabida de simiente por tahúlla dependía de la calidad de la tie

---

1 A.M.AL. Legajo 996. Libro de Actas de 1.791.

2 A.M.AL. Legajo 803. Doct. 9. Interrogatorio Político. Respuestas de los Pueblos.

rra, así, en las tierras de primera calidad se necesitaban 4 celemines de cebada por tahúlla para la sementera de invierno (16 kg. aprox.) y 1 celemín de panizo para la siembra de verano (6kg. aprox). En las tierras de segunda se empleaban 3 celemines de cebada y 3 cuartillos de panizo para la siembra de invierno y de verano. En las de tercera calidad 2 celemines de cebada y medio celemín de panizo por siembra. En las demás calidades se sembraba la misma cantidad, después del descanso que se les debía dar, pero no se sembraban de panizo en verano. Confirman las indicaciones anteriores lo expuesto en las últimas líneas: las tierras de regadío producían dos frutos al año. A la cosecha de cebada de invierno seguía la cosecha de verano de maíz. En las tierras de primera calidad se sembraban algún trigo y lino, sembrando 3 celemines de trigo por tahúlla, y 1 fanega de lino, también por tahúlla.

El descanso que se daba a la tierra dependía de la calidad de la misma. Las tierras de primera calidad descansaban cada tres años; las de segunda, cada dos años tenían uno de descanso. Las de tercera se sembraban un año y descansaban dos; las de cuarta se sembraban cada tres años, y las de quinta, cada cuatro años de descanso. Las tierras de hortalizas se cultivaban sin interrupción.(1)

En 1.802 se sembraban anualmente 6.000 fgs. de tierra en el término de la ciudad de Almería (24.000 ths.), de todas las calidades y descansaban 19.720 fgs.. A las tierras de secano se les seguía dando un descanso de 3 a 4 años.(2)

Los abonos empleados por el agricultor eran los de origen animal y vegetal, los estiércoles, a los que el agricultor almeriense añadía los tarquines y limos en las tierras situadas a ambas riberas del río Andarax, fecundados en los momentos de crecida.

---

1 A.M.AL. Catastro de Ensenada: Interrogatorio y Resúmenes.

2 A.M.AL. Legajo 803. Doct. 10. Interrogatorio sobre la cantidad, calidad, destino de las tierras para formar la división agrícola de España.

La producción agraria no es fácil cuantificarla. El Catastro de Ensenada hace un cómputo final, en reales, de la producción agrícola, y no señala el número de fanegas totales de cada uno de los cereales sembrados: trigo, maíz y cebada. Las respuestas del interrogatorio adjudican a las tierras de primera calidad de regadío una producción de 1 fanega y 4 celemines de trigo por tahulla al año. A las tierras de segunda y tercera calidad, sembradas de cebada, se les asigna una fanega por tahulla; a las tierras de cuarta calidad una producción anual de 6 celemines, y a las de quinta, 4 celemines de cebada por tahulla. La producción de maíz está también en relación directa a las calidades de tierra sembrada. Las tierras de regadío de primera calidad producían por tahulla anualmente 8 celemines ó 1 fanega de maíz. Las de segunda y tercera 1/2 fanega, las de cuarta, 3 celemines, y las de quinta, 2 celemines por tahulla. El valor total de las producciones agrícolas de regadío, arbolado y secano ascendía en 1.752 a 142.494 reales.(1)

Los estados de frutos y manufacturas, fechados la mayor parte de ellos a finales de siglo, pueden precisar de manera más real la producción cerealística de la ciudad de Almería. El estado de la cosecha de granos de 1.791 facilita los siguientes datos:

Producción total de trigo: 4.500 fgs.. La de cebada, 13.563 fgs., y la de maíz, 930 fgs.. Sumaban todas ellas la cantidad de 19.003 fgs. de grano. Advertía el escribano que la cosecha de panizo correspondía a las 8 casas de excusado de esta ciudad, y que faltaban las relaciones individuales correspondientes a diezmos mayores, cuyo Contador General de Iglesias del Obispado se comprometía a facilitarlas.(2)

En el expediente de remisión de cosechas de granos de 1.792, la certificación del escribano daba los datos correspondientes a las cosechas de ese año: cosecha de trigo, 5.262 fgs., cosecha de ce-

1 A.R.CH.GR. Catastro de Ensenada. Resúmenes Ciudad de Almería.

2 A.M.AL. Legajo 1.005. Doct. 76. Estado de frutos y manufacturas de Almería de 1.791.

bada, 21.698 fgs., y la de maíz, 32.569 fgs., sumando todas ellas, 59.529 fgs.. El estado indicado era entregado por el escribano y firmado por el Gobernador y párrocos de la ciudad.(1)

El expediente de frutos de 1.794 apenas tiene fiabilidad. Proporciona para los frutos del segundo escusado 42 fgs. de trigo, 113 de cebada, 3 de garbanzos y 86 de panizo, que correspondían a 420 fgs. de trigo, 1.130 de cebada, 30 de garbanzos y 860 de panizo. Por frutos de las casas primeras de escusado del diezmo correspondían 1.000 fgs. de trigo, 2.200 de cebada y 1.900 de panizo, es decir, que procedían de unas cosechas brutas de 10.000 fgs. de trigo, 22.000 de cebada y 19.000 de maíz.(2)

El más completo de todos los estados examinados es el de 1.801, en el que se señala las especies, cantidad de producción de cada especie y precios corrientes de cada una de ellas, como se puede observar en el cuadro siguiente:

<u>ESPECIE: GRANOS</u>	<u>CANTIDAD EN FGS.</u>	<u>PRECIO/FG.</u>	<u>TOTALES</u>
Trigo	2.574	60 rs.	154.440 rs.
Cebada	4.950	26 "	128.700 "
<u>ESPECIE: SEMILLAS</u>			
Garbanzos	30	70 "	2.100 "
Maiz	21.100	33 "	696.300 "
<u>ESPECIE: FRUTOS</u>			
Algarrobas	100 arrbs.	5 "	500 "
Mosto	100 "	6 "	600 "
Higos y Pasas	400 "	7 "	2.800 "
Limonas y Naranjas	700 "	15 "	10.500 "
Hortalizas	4.000 "	4 "	16.000 "

1 A.M.AL. Legajo 1.012. Doct. 4. Estado de frutos y manufacturas de Almería de 1.792.

2 A.M.AL. Legajo 1.003. Doct. s/n. Expediente de frutos de Almería de 1.794.

.../...

<u>ESPECIE: LICORES</u>	<u>CANTIDAD EN ARRB.</u>	<u>PRECIO/ARRB.</u>	<u>TOTALES</u>
Vino	80	12 rs.	960 rs.
Aceite	2.050	40 "	82.000 "
<u>ESPECIE: OTRAS</u>			
Barrilla	8.000	7 "	56.000 "
Lino	1.000	40 "	40.000 "
Hojas de Morera	400	2 "	800 "
TOTALES	---	--	1.191.700 "(1)

Del estado se desprende la improtancia de la producción de maíz y barrilla. Por primera vez se cuantifican las producciones hortícolas y las de agrios, producciones que serán básicas en la economía almeriense en el siglo XIX y sobre todo en el XX.

El censo de frutos y manufacturas de España e islas adyacentes, publicado en 1.803, en el capítulo "Reflexiones Generales sobre la provincia de Granada" se totalizan las producciones agrícolas e industriales del Reino de Granada. En la producción agrícola no se encuentra ninguna referencia sobre la producción almeriense, en el apartado industrial destaca la espartería en Almería, Guadix, Marbella, Vera, Motril y Alhama, la loza y alfarería en Granada, Guadix, Ronda, Almería y otros pueblos.(2)

Miñano, al referirse a las producciones de Almería, indica que(3) en años de muchas lluvias se cogían en Almería abundantes cosechas de trigo, centeno, cebada, maíz, patatas, legumbres, barrilla y mucho esparto. También abundan las mortalizas, frutos agrios y dulces, seda, cáñamo, lino, aceite, almendras, pasas, higos y excelen

1 A.M.AL. Legajo 1.020. Doct. 20. Estado de cosechas y frutos de Almería en 1.801. Ver Apéndice. 71

2 B.U.GR. Censo de frutos y manufacturas de España e islas adyacentes. B. 12-4 (12). Pág. 32.

3 MIÑANO, S.- Diccionario. O.C. Tomo I. Pag. 161.

tes vinos. Había muchas palmeras, plátanos, chirimoyos de América y muchas trucas o caloquintidas que vende a los extranjeros para tintes.

En el diccionario de Madoz se señalan las siguientes producciones: la principal es el maíz en los años que el río riega la vega, después está la cebada y luego el trigo, siendo insignificante la de los demás granos y semillas: habas, guisantes, habichuelas, patatas, etc, y la de la miel. También se hace cosecha de aceite, vino, lino, esparto, barrilla y sosa y de las frutas, eran las más abundantes, los higos de hoja y de pala, las granadas y las almendras. El trigo, las semillas y los líquidos no son suficientes para el consumo de la ciudad. El primero se importa en años lluviosos del campo de Níjar y en los secos, que son los más, de la provincia de Jaén y por mar desde la provincia de Sevilla; el vino de Albuñol, Alhama (la Seca) y Huécija; el aguardiente de Cataluña, Mallorca y las Alpujarras; el aceite de algunos pueblos de la provincia; sólo consume 1/5 del maíz que produce y el resto se conduce a Níjar, Roquetas, Enix, Félix, Vícar, Adra, Berja y a veces hasta Málaga y Valencia, si bien, en los años escasos de agua, se hacían importaciones de Sevilla y Galicia. La barrilla se conducía a Málaga y Mallorca.(1)

La producción cerealística del partido de Almería en 1.779 la cifraba don Antonio Acosta, Regidor de la ciudad, en informe presentado al Ayuntamiento, en 32.576 fgs. de trigo y 62.465 de cebada, no cuantificaba el resto de la producción agrícola.(2)

La cosecha de granos de la diócesis de Almería, desde 1.794 hasta 1.804, evolucionó de esta forma:

---

1 MADOZ, P.- Diccionario. O.C. Pág. 139.

2 A.M.AL. Legajo 66. Libro de Actas de 1.779.

<u>AÑOS</u>	<u>TRIGO</u>	<u>CEBADA</u>	<u>CENTENO</u>	<u>PANIZO</u>
1.794	237.572 fgs.	625.339 fgs.	55.124 fgs.	110.166 fgs.
1.795	262.060 "	454.129 "	46.872 "	121.770 "
1.796	173.638 "	273.767 "	37.180 "	94.068 "
1.797	219.516 "	331.370 "	40.287 "	103.745 "
1.798	188.802 "	306.453 "	53.475 "	88.315 "
1.799	165.828 "	313.291 "	56.900 "	29.291 "
1.800	171.346 "	327.159 "	52.723 "	110.109 "
1.801	127.294 "	161.134 "	50.959 "	115.705 "
1.802	272.123 "	503.699 "	62.915 "	134.822 "
1.803	187.934 "	383.151 "	69.574 "	147.371 "
1.804	80.521 "	173.002 "	29.600 "	151.200 " (1)

Hemos prescindido de los cuartillos y celmines de cada una de las cosechas que en el cuadro elaborado por Anes aparece. La importancia de las series anteriores deriva no sólo de la cuantificación, sino también de las fluctuaciones entre cosechas, que confirman los datos aportados en los estados de cosechas y frutos vistos anteriormente.

#### UNA PRODUCCION DEL SECANO ALMERIENSE EN EL SIGLO XVIII: LA BARRILLA

Producciones complementarias a las de huerta y a las de regadío eran el cultivo de la barrilla y la extracción del esparto en los secanos almerienses en el siglo XVIII. La documentación sobre la barrilla, aunque no muy amplia, es lo suficiente como para aproximarnos a su estudio y valorar la importancia de esta planta en la economía almeriense. Menos rica se presenta la documentación referente a la extracción del esparto en los fondos documentales del Archivo Municipal de Almería. A la extracción del esparto y a su trabajo dedicaremos unas líneas en páginas posteriores.

Antonio Gil Olcina dice al respecto de la explotación y cultivo de las plantas barrilleras: "Hasta fines del siglo XVIII, en que se ini

---

1 ANES, G.- Las Crisis agrarias. O.C. Págs. 403-404.

cia la obtención del carbonato sódico por métodos industriales a partir de la sal común, dicho producto se conseguía principalmente por calcinación de las llamadas plantas barrilleras, de ahí, la sinonimia de sal de barrilla. La insólita abundancia de las especies de mayor y mejor rendimiento en el Sureste español centró sobre esta región una demanda de alcance europeo, cuyo incremento progresivo condujo al cultivo de varias de estas soseras.

Abundan testimonios nacionales y extranjeros coincidentes en encajear la importancia de un aprovechamiento destinado a ser por siglo y medio uno de los primeros capítulos de la exportación española y puntal económico de primera magnitud para sus zonas de cultivo. La Gasca, en su célebre Memoria sobre las plantas barrilleras de España, indica que éstas "habían dado más millones a la nación que las minas del Potosí y Guanajuato" y Canga Argüelles habla de la barrilla como "fruto precioso de las provincias meridionales de la península".(1)

El área de dispersión natural de dicha planta llega, en territorio alicantino, por el Norte, hasta Villajoyosa, por el Oeste hasta Novelda y continúa por el Sur hacia tierras murcianas, donde abarca una buena parte del campo de Cartagena y las llanadas extendidas a lo largo de la cuenca del Sangonera para continuar hasta más allá de Almería; estos límites venían a enmarcar las zonas barrilleras más ricas de la península.

Las plantas barrilleras contribuyeron eficazmente a la ampliación de las áreas de cultivo, al posibilitar la puesta en valor de terrenos que apenas admitían otra explotación. De otra parte, la cosecha de barrilla permitió intensificar el aprovechamiento del suelo, originando barbechos semillados, al cubrir los espacios vacíos del sistema de cultivo, de año y vez, o entrar en rotación trienal

1 GIL OLCINA, A.- Explotación y cultivo de las plantas barrilleras en España. Rvta. de Estudios Geográficos. "Homenaje a Manuel de Terán". I. Madrid 1.975. Pág. 454.

con el trigo y cebada. Además, dicho cultivo servía también como solución de emergencia cuando la escasez o ausencia de precipitaciones arruinaba las sementeras del cereal.

La siembra en los campos de Lorca y Níjar se hacía de marzo a junio, según el tempero, aunque estaba generalizada la tendencia a retrasarla a fines de primavera o comienzos de verano, para evitar las heladas. En el campo de Níjar, la tasa normal de simiente era un saco de 1'5 fgs., para cubrir una extensión de tierra de 1 fanega de 12.000 varas cuadradas (8.364 m<sup>2</sup>). En los secanos de las costas meridionales se sembraba mezclada al trigo y a la cebada para reducir la condición muy aleatoria de las cosechas; en años lluviosos rendían estos dos cereales y se perdía la barrilla, sucediendo lo contrario en años secos, y, por último, resultaba normal obtener una cosecha mediocre de cereales y otra mejor de barrilla.

La recolección en las principales zonas barrilleras tenía lugar, al tomar la planta el color rojo característico, en agosto.

La quema de las plantas para la consecución de la piedra de barrilla era proceso de la máxima trascendencia, al depender de él en buena medida la calidad del producto. Para conocer este proceso nos remitimos al autor.(1). Resume la producción de la barrilla en:

PROVINCIAS	PRODUCCION BARRILLERA (2)		CENSO (1.799)		
	LA GASCA		BARRILLA	SOSAS	CENIZAS
	BARRILLA	SOSAS	BARRILLA	SOSAS	CENIZAS
Canarias	---	200.000	746	---	---
Granada	225.000	250.000	122.932	25.748	8.205

1 GIL OLCINA, A.- O.C. Pág. 456 y sigs.

2 GIL OLCINA, A.- O.C. Pág. 465.

<u>PROVINCIA</u>	<u>BARRILLA</u>	<u>SOSAS</u>	<u>BARRILLA</u>	<u>SOSAS</u>	<u>CENIZAS</u>
Mancha	---	---	5.580	(Barrilla y salicor)	
Murcia	260.000	260.000	180.692	21.463	---
Sevilla	---	---	554	---	409
Valencia	180.000	50.000	53.394	9.608	---

(Todas las cifras indican quintales. El quintal equivale a 46 kg.)

En Almería, el cultivo y la explotación de la barrilla encuentra las mejores condiciones para su desarrollo. Todo el término de la ciudad y su partido dedicaban tierras a este producto, además se explotaban los saladares de Roquetas y Cabo de Gata. El quintal de barrilla estaba cargado en Almería con un impuesto del 4 % sobre su valor de venta. (1)

Las primeras cifras que encontramos sobre la renta de sosa y barrilla, con cierta amplitud, proceden de los datos ofrecidos por el Tesorero de dichas rentas, rentas que administraba directamente la Real Hacienda y correspondían a los años de 1.752-55. El cargo de rentas de sosa y barrilla de los cuatro años indicados importó 99.551 reales, 13 mrs. vellón, desglosados en las partidas y años siguientes:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE RENTAS</u>
1.752 .....	19.891 rs. 11 mrs.
1.753 .....	34.364 " 17'5 mrs.
1.754 .....	29.668 " 24'5 "
1.755 .....	15.626 " 28 " (2)

Si los valores de las rentas representaban el 4 % del total anual de la barrilla y el precio por quintal era de 16 rs., nos permite reconstruir la producción y los importes totales anuales:

1 A.M.AL. Legajo 929. Doct. 41.

2 A.M.AL. Legajo 1.169. Doct. 29.

AÑO	PRODUCCION EN QUINTALES CASTELLANOS	VALOR TOTAL REALES
1.752	4.972'75	79.564
1.753	8.590'75	137.456
1.754	7.417'00	118.672
1.755	3.906'50	62.504

Otra serie de datos correspondiente a la producción de barrilla procede de los cuadernos de entrada a los almacenes de D. Miguel Cabrefiga desde 1.771 a 1.781:

AÑO	TOTAL ENTRADAS	PRECIO/QUINTAL	TOTALES
1.771	3.795 Q/c	28 rs.	106.260 rs.
1.772	2.006 "	25 "	50.150 "
1.773	2.153 "	22 "	47.366 "
1.774	3.527 "	22 "	77.594 "
1.775	5.565 "	15 "	83.475 "
1.776	3.527 "	26-30 "	98.756 "
1.777	3.214 "	35-40 "	122.132 "
1.778	1.005 "	40-45 "	43.215 "
1.779	272 "	No hay	-----
1.780	876 "	No hay	-----

Las entradas medias anuales fueron de 2.594 Quintales y el valor medio anual de las ventas fué de 78.618'5 rs.. Las entradas reflejan cantidades totales que se efectuaban en entregas de muy distinto peso, desde 1 quintal a máximos que superan los 100. Procedían las entregas de barrilla de la playa de Monsul, Huertas de la ciudad y Pago del Mamí, todos ellos pagos de la ciudad de Almería, Tabernas, Benahadux, Lucainena, Níjar, Pechina, Huéchar, Alboloduy, Alsodux, Rioja, Senes, Benizalón, Sorbas y Turrillas. Cuando no se daba salida a toda la producción anual de barrilla, permanecía almacenada y se reseñaba como existencias del año anterior. El destino de la barrilla almacenada por D. Miguel Cabrefiga, en los años indicados, se dirigió fundamentalmente hacia Marsella, Alicante y Lucena, a través de los puertos de embarque de Almería y Roque-

tas.(1): La cosecha correspondiente a los años 1.781, 82 y 83 refleja un descenso alarmante de la producción. La cosecha de barrilla de enero a junio, en 1.781, sólo alcanzó los 18 quintales, la de 1.782, correspondiente al periodo de enero a junio, fue de 67 quintales de barrilla de inferior calidad, y de 545, de barrilla de superior calidad; desde noviembre a diciembre del mismo año se recogieron 6 y 93 quintales respectivamente. En 1.783 se recoge sólo las cifras del mes de enero: 6 quintales de barrilla de inferior calidad y 132 de la buena, con un precio de 20 rs. quintal, para la de superior calidad, en 1.782.(2)

Las diferencias de las cosechas, con respecto a años anteriores, probablemente se debieron a que la venta de la barrilla y su almacenamiento no se hacía en Almería, sino en la villa de Níjar, villa que adquiere el privilegio conocido con el nombre de la Rastra, que consistía en convocar a los compradores a la subasta de una partida considerable de barrilla, fijando los compradores el precio mínimo de remate, precio que regía para la temporada en la villa y pueblos limítrofes.(3)

En el informe presentado al Ayuntamiento por el regidor D. Antonio Acosta en 1.779, sobre el puerto de Almería, se señalan como productos comerciales con destino a la exportación, la sosa, barrilla y el alganil.(4). En 1.801 el estado de frutos, ganados y materias primas de la ciudad de Almería concede 8.000 arrobas de barrilla, 100 arrobas de sosa y 100 arrobas de cenizas, a precios de 7 rs. y 5 rs. la arroba de barrilla y las arrobas de sosa y ceniza.(5)

De los datos expuestos podemos deducir que la producción de barrilla

---

1 A.M.AL. Legajo 1.127. Doct. 17.

2 A.M.AL. Legajo 1.165. Doct. 3.

3 GIL OLCINA, A.- O.C. Pag. 469.

4 A.M.AL. Legajo 66. Libro de Actas de 1.779.

5 A.M.AL. Legajo 1.020. Doct. 20.

lla no fue menor de 2.000 quintales en la segunda mitad del siglo, si bien con enormes fluctuaciones en su producción y precios, precios que llegaron a igualar, en algunos años, al valor total de la producción agrícola y que hubieran sido mayores según se desprende de la respuesta a la pregunta siete del Interrogatorio Político: Respuestas de los Pueblos, en la que se contesta: "Florecerían los labradores si se extinguiese la costumbre introducida de pasar todos los años, en el día primero de noviembre, los comerciantes a la villa de Níjar, distante cinco leguas de esta ciudad, a asigurar los precios de la barrilla, para que con arreglo a ellos, tomar la de dichos labradores que le son deudores del dinero y granos que les han anticipado todo el año con las miras de quedarse con el fruto de cada cual. Es repugnante y de sumo perjuicio al labrador que los mismos que han de quedarse con la especie, sean los que hagan el señalamiento de precios, uniéndose entre sí para no hacerse daño. Si extinguida dicha costumbre, hubiese libertad, resultarían los mismos aumentos de precios que se ven en las ciudades de Vera, Lorca, Aguilas y otras partes donde no hay dicha costumbre." (1)

Como hemos visto, el cultivo de la barrilla y su producción constituyó un elemento básico de la economía almeriense del siglo XVII, cultivo hoy totalmente desaparecido de los secanos almerienses.

RESUMEN GENERAL DE LA PRODUCCION AGRICOLA DE LA PROVINCIA DE GRANADA EN 1.797 Y LA DE LA CIUDAD DE ALMERIA EN 1.801:

<u>PROVINCIA DE GRANADA 1.797</u>			<u>CIUDAD DE ALMERIA 1.801</u>			<u>%</u>
<u>ESPECIE</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO</u>		
Trigo	1.134.482 fgs.	46 rs./f	2.574 fgs.	60 rs./f	0'2	
Cebada	869.425 "	24 " "	4.950 "	26 " "	0'6	
Maiz	326.674 "	41 " "	21.100 "	33 " "	6'4	
Garbanzos	42.820 "	76 " "	30 "	70 " "	0'0	
Algarrobas	7.486 "	20 " "	100 "	5 " "	1'3	

1 A.M.AL. Legajo 803. Doct. 9. Interrogatorio Político. Año: 1.801

.../...

ESPECIE	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	%
Hortalizas	862.760 a.	5 rs/a	4.000 a.	4 rs/a	0'5
Higos y					
Pasas	485.768 "	16 " "	400 "	7 " "	0'1
Limonos y					
Naranjas	968.060 "	16 " "	700 "	15 " "	0'1
Lino	52.706 "	64 " "	1.000 "	40 " "	1'8
Barrilla	122.932 "	26 " "	8.000 "	7 " "	6'5
Sosa	25.748 "	64 " "	100 "	5 " "	0'3
Cenizas	37.744 fgs.	6 " "	100 fgs.	5 " "	0'2
Hojas Moral y					
Morera	149.600 a.	4 " "	400 a.	2 " "	0'0
Mosto	36.900 "	6 " "	100 "	6 " "	0'2
Vino	1.269.304 "	14 " "	80 "	12 " "	0'0
Aceite	120.662 "	80 " "	(1) 2.050 " (2)	40 " "	1'6

El estado comparativo de las producciones agrícolas del Reino o Provincia de Granada que, en 1.797, comprendía las actuales provincias de Almería, Málaga y Granada, con respecto a la producción del término municipal de Almería y los términos de sus arrabales Huércal y Viator, pone de manifiesto la importancia del cultivo y producción de maíz y la barrilla con porcentajes que superan el 6 %, seguidos del lino y el aceite, cultivos hoy, prácticamente, desaparecidos del paisaje agrícola almeriense con la excepción hecha del maíz.

1 B.U.GR.- Censo de Frutos. O.C. Ver Apéndice. 72

2 A.M.AL.- Legajo 1.020. Doct. 20. Estado de Cosechas. Ver Apéndice. 71

LA SITUACION DE LA AGRICULTURA A FINALES DE SIGLO.-

Intentamos analizar la ampliación del espacio agrícola almeriense y reflejar la situación real de la agricultura en los últimos años de la centuria. Contamos con dos documentos de gran importancia. El primero titulado: "Proyecto del Cauce del Río Andarax" y el segundo: "Interrogatorios Agrícolas de Comienzos del Siglo XIX".

El Proyecto del Cauce del Río Andarax tiene amplia resonancia. En carta del Rey Carlos III dirigida al Corregidor de la ciudad, se decía:

"Sabed, que por D. Andrés Doucet de los Ríos, Capitán del Regimiento de Infantería de Lisboa, se dirigió a Nuestra Real Persona, por mano del Conde de Floridablanca, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, el memorial que dice así:

Excmo. Sr. Ministro de Estado, D. Andrés Doucet de los Ríos, Capitán del Regimiento de Infantería de Lisboa, ante V. E. dice que desde que llegó, en uso de Real Licencia, a esta Plaza, hasta el presente que por terminada se regresa a la de Mahón, ha estado inteligenciado en que uno de sus paisanos manifestaría a V. E. el imponderable y lamentable estado en que se hayan amenazados los lugares y demás poblaciones situadas a las inmediaciones del río de esta jurisdicción, titulado con el mismo nombre de esta ciudad, y particularmente el de Huércal, que va a ser víctima del furor de las aguas, a las primeras avenidas, pero viendo que no se ha verificado, y conociendo que por parte de V. E. no deriva la falta de remedio, pues a toda la península de España, consta la eficaz atención con que V. E. se ha dedicado a su reedificación y estando yo en los últimos días de mi partida, y siendo uno

de los hacendados que con el mayor dolor ven padecer tan útiles posesiones, suplica a V. E. pida, dirija el plan del cauce que es necesario fabricar para que dando con él dirección suave a las citadas aguas sean verdaderamente utilísimas y no consiga la total ruina de dichos lugares y fincas, e igualmente todas las noticias conducentes por las que conocerá V. E. cuán justo es, y que su benignidad apoye y proteja dicho cauce. Pues observando el Dignidad de Tesorero de esta Santa Iglesia Catedral, perecer todas las pingües tierras del lugar de Rioja y que iban a ser enteramente destruidas, se dedicó con el mayor celo a aplicar el debido resguardo, venciendo todas las dificultades ... y siguió la empresa, y hoy lo llenan de bendiciones los hacendados y vecinos, pues consiguió amurallar la margen de aquella parte del río, con lo que de un pedregal, ha hecho que renazcan preciosas tierras... Ruega a V. E. pida noticias e informe del citado proyecto ... Dios guarde a V. E. muchos años. Almería, 26 de julio de 1.787.

Enterada Nuestra Real Persona del memorial inserto, en 13 de agosto del año próximo pasado, mandó que D. Adolfo Alvarez Campana ... le informase lo que se le ofreciese y pareciese, en punto a los costos, ventajas, y arbitrios necesarios para la reparación de las posesiones arruinadas en el Río y Vega de la Ciudad y cumpliendo el citado D. Adolfo con este Real encargo, remitió a Nuestra Real Persona, con su informe de 4 de octubre del mismo año, el proyecto del tenor siguiente:

INFORME SEGUN EL ACTUAL ESTADO DE LAS HACIENDAS ARRUINADAS EN EL RIO Y VEGA DE ALMERIA, COSTOS NECESARIOS PARA SU REPARACION, VENTAJAS QUE RESULTAN Y ARBITRIOS PARA SU EJECUCION: El Río de Almería tiene tres leguas de longitud hasta el mar y como por ambos lados tiene haciendas, se consideran seis leguas largas. Este Río comprende ocho poblaciones nombradas: Santa Fé, Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Béchina, Huércal y Viator y luego sigue la Vega de Almería. Según las mediciones hechas por las Justicias y Peritos de cada lugar, consta de 37.843 varas la muralla, la cual de-

bería tener cuatro varas de profundidad, 1'5 sobre la superficie de la tierra, 1'5 de ancho y en los sitios más profundos según la mayor o menor fortificación que necesite el terreno para resistir los golpes de las avenidas de este torrente; por lo cual, cada vara, cuando menos, son 5'5 cúbicas, 4 de profundidad, 1'5 sobre la superficie y como en algunos parajes será necesaria más profundidad y elevación sobre la superficie, no se puede formar regulación fija de su costo... Considero que pasará de dos millones de reales, de cuyas cantidades deberán rebajarse las grandes porciones de muralla que costearán el Cabildo Catedralicio, las Comunidades Religiosas y hacendados que tienen caudales para ello".(1). Los hacendados se comprometían a pagar el importe de las obras y cuantos gastos fueran necesarios en un plazo de diez años y de manera proporcional según sus propiedades si el Real Erario lo adelantaba en calidad de préstamo.

Consideraba el informe las siguientes ventajas que se derivarían del encauzamiento del río, tales como: ampliación del suelo agrícola en 2.539 tahullas; aumento de la producción en 18.876 fanegas de grano a razón de ocho por tahulla que vendidas a precio de mercado importarían 328.106 reales; un beneficio a la Real Hacienda de 72.912 reales en concepto de las novenas partes que correspondían al Rey del anterior total, lo que al cabo de diez años ascendía a 729.120 reales; un nuevo ingreso al Rey por sus dos novenos valorados en 86.912 reales como consecuencia de que las tierras ganadas al río y las existentes producían sin interrupción; los derechos que causaban a la Real Hacienda la venta de frutos y el 4 % de alcabala por la venta de las fincas y por último, si se prolongaban las obras del cauce hasta el mar se ganarían un total de 5.087 tahullas, ya que permitía la desecación del terreno de la Algaida cuya extensión era mayor que la propia vega de Almería.

Entre los medios con que contaba Almería para llevar adelante el proyecto señalaba el autor del informe los siguientes: 1.070.614

---

1 A.M. ... - Legajo 757. Doct. 26. Proyecto de encauzamiento del Río de Almería.

reales y 31 maravedís procedentes de la masa de fábricas; 164.416 reales y 3 maravedís en concepto de intereses producidos por el capital anterior; 402.481 reales del fondo de "haciendas de curas"; 129.225 de la masa beneficiada y 100.000 del fondo de expolios de los obispos, es decir, un total de 1.846.737 reales.

Precisaba el informe que el tiempo de duración de las obras llegaría a ser de dos años, tiempo que también era necesario para que empezasen a producir las nuevas tierras conquistadas en las márgenes del río. El informe está fechado en Almería, el 4 de octubre de 1.787 y dirigido al conde de Floridablanca quien lo dirigió el día 20 del mismo mes al Consejo de Estado para su estudio y aprobación. Organismo que acordó el 29 de febrero de 1.788 expedir una carta real por la que se ordenaba al Gobernador de Almería que tomara conocimientos sobre los contenidos del informe por medio de los Regidores de la Ciudad, del Procurador Síndico Personero y de dos diputados de cada uno de los pueblos interesados en el proyecto.(1)

El Cabildo municipal se reunía el día 18 de abril y concurrieron D. Bartolomé Anphoux, Gobernador; D. Antonio Puche, D. Jerónimo Marín, D. José Jiménez, D. José Villalobos, D. Gaspar de Aguilar, D. José Campana, D. Francisco Salamanca, D. Francisco Estrada, D. Francisco Martínez Torres, D. Antonio Acosta, D. Juan de Sierra y D. Vicente Gómez, Regidores; D. Rafael de Soria y D. Onofre Iríbarne, Diputados; D. Salvador de Guevara, Síndico; D. Joaquín Martínez y D. José de Toro, Jurados, quienes acordaron entre otros puntos:

10.- Que el encauzamiento del río fuese completo, o sea, desde el lugar de Santa Fé hasta la desembocadura del mar, con lo cual el beneficio sería general a todos los hacendados, pues de lo contrario los propietarios de la vega de Almería serían los perjudicados.

---

1 A.M.AL.- Lega. 757. Doct. 26.

29.- Manifestaron disconformidad con el informe del Sr. Alvarez Campana en que las nuevas tierras ganadas al cauce del río no se rían de labor con la brevedad señalada debido a la irregularidad del caudal del río, ya que unos años había crecidas y en otros grandes estiajes.

39.- Consideraban que el coste de las 37.843 varas de muralla hasta el lugar de Huércal era muy escaso porque una vara lineal componía obrada 7 cúbicas, con un gasto de 100 reales cada una, todo ello sin mencionar la ayuda que necesitarían los hacendados pobres para hacer fructíferas sus tierras y que el encauzamiento fuera total, en cuyo caso el importe ascendería a 6.000.000 de reales.

49.- Para hacer frente a dicha cantidad proponían, como medio más eficaz acudir al Real Erario, bien con fondos de S.M. o en calidad de préstamo.

59.- Estimaban que de realizarse toda la obra no se garantizaba la devolución del caudal, ni en el tiempo ni en su totalidad, debido a que la escasez de agua no permitía los riegos de las tierras existentes en años normales y mucho menos en el supuesto de aumentar otras tantas. Como remedio a la falta de agua proponía el Cabildo el que se acabaran de cimbrar y preparar las fuentes que había en el río destinadas al riego de las haciendas, con fondos del Real Erario y

69.- El Cabildo propinía la formación de una Junta presidida por el Gobernador e integrada por un representante del cuerpo eclesiástico, un regidor, un hacendado pudiente y el Síndico Personero.(1)

Las discrepancias anteriores explican el por qué del proyecto de encauzamiento del río quedó sin realizar en espera de hacerse realidad en el siglo siguiente.

Cinco años después, en el libro de actas de 1.793, se vuelve a plantear de manera indirecta el proyecto del cauce del río, como consecuencia de un acuerdo de la Real Chancillería de Granada, de fecha 16 de marzo del mismo año, expedido en razón de las órdenes

---

1 A.M.AL.- Legajo 22. Libro de Actas de 1.788.

del Supremo Consejo de Castilla y de la Real Persona dirigida a la protección de los vasallos, aumento de la agricultura y de los Pueblos. Por el expresado Real Acuerdo se previene se tomen noticias del estado actual de los Pueblos y de la agricultura, calidad de las haciendas, si existen en sus términos tierras abandonadas o eriales que puedan cultivarse y proporcionar en ellas plantíos y regadíos útiles. Los Comisionados por la Muy Noble y Leal Ciudad de Almería presentaron el siguiente informe: "Los labradores de esta ciudad y pueblos de sus inmediaciones se hayan en el último apuro de miseria por la continuada falta de cosechas, que ha ofrecido la de lluvias por muchos años, haciéndose trascendental la calamidad a los hacendados y demás individuos de las poblaciones.

La cosecha de secano se debe su falta a las lluvias. Según los escritos antiguos y experiencia han faltado en esta ciudad y sus inmediaciones durante muchos años. Por ello, son raros los años en que se logran cosechas de secano a cuyo daño no puede atenderse por humana diligencia.

A todos consta, que el principal fondo de sustancia de esta ciudad y los muchos pueblos de su río Andarax, se debe a las vegas que riega el mismo río en las de la Tahá de Marchena y parte de las Alpujarras, sin más trabajo que el de sacarle acequias. Pero desde el pueblo de Gádor, de esta jurisdicción, se consigue por el beneficio de las fuentes artificiales y minados que se hacen profundizándolos en lo suficiente por las arenas, con lo que se logran los riegos y las cosechas.

Por Orden de S. M., contenida en el Capítulo 45 de la Instrucción de 1.718 y a proposición del Sr. Corregidor, acordó esta Ciudad, en 4 de febrero de 1.733, se sacarían tres fuentes para los riegos de diferentes pueblos. Aunque se hizo la de Gádor y después se han construido las de Pechina, Huércal, Rioja, Rambla de Ta-

bernas y otras a costa de los hacendados, no han llenado las intenciones del Monarca, ni se logró el beneficio que proporciona y ofrece el mismo río. Las enunciadas fuentes se hallan del todo secas, ya porque en los sitios de su construcción estén las aguas más profundas, o ya porque no se han buscado, alargando sus cimbras, hasta encontrar los manantiales. De tener a no tener agua cualquiera de las cinco fuentes consiste la felicidad o miseria del pueblo ...

Las dos riberas del río tienen una distancia hasta Santa Fé, lugar de la jurisdicción de Almería, de más de tres leguas. Son tierras de riego, criadas con los tarquines, producen con suma abundancia, cuando las corrientes favorecen, pero se esterilizan por haber sacado los hacendados de la Tahá de Marchena las acequias que necesitan para sus molinos y riegos de las tierras de su término. Va por encima de las arenas una porción de agua considerable, de tres acequias, que se va profundizando y perdiendo en corta distancia. Dicha agua utilizada, haría felices a los pueblos, cesando la calamidad, aun sin considerar lo que naturalmente consumen las arenas y pasa sin ofrecerse a la vista. En sacar, dirigir y aprovechar tanta agua como se pierde o parte de ella, está el beneficio general de Almería y Pueblos de su Río. Para conseguirlo, bastan cincuenta mil pesos, poco más o menos, aunque se intenten las obras más solidas y costosas, con los productos de un solo año se lograría el reintegro con aumento de dos terceras partes de dicha cantidad.

Desde la Boca de la Fuente de Gádor al Salto del Moro, que es el principio de las Angosturas, sitio del agua, hay 6.740 varas de distancia, y aunque en toda ella se hicieran obras conducentes de cal y canto para conseguir la dirección y aprovechamiento de las aguas, basta la insinuada cantidad. La razón natural y la disposición de los sitios ofrece que no es menester tanta obra, porque es muy probable que en el trecho que hace el río entre la Rambla de Gérgal y el Molino del Cubo, se puedan recoger todas las aguas

que en la parte superior se profundizan por las arenas y en este caso se aminora el gasto de 1.500 varas. Sacada el agua hasta Santa Fé, se podría introducir por la hacienda nombrada Venta Zarzosa, dándole dirección por los sitios donde vienen las tandas y en igual modo, rebajaría el gasto respectivo a 2.900 varas, si no en el todo, en parte muy considerable y últimamente, aunque fuese excesivo a los 50.000 pesos, no tiene proporción con la suma utilidad. Regulada la vara de obra en la dirección y distancia de las 6.740 varas, unas con otras, a 100 reales, no llegaría a los 50.000 pesos, prescindiendo de que no sería menester tanta obra.

Una vez lograda agua para los riegos, se puede extender el beneficio a aprovechar el extenso terreno de la Algaida de San Urbano y a criar las haciendas llevadas entre las dos vegas de Almería, mudando las corrientes del río por la parte inferior al sitio del Mamí, que está indicado por la naturaleza, con lo que se quitaban las manas, que inutilizan aquel terreno, haciéndolo pantanoso e infectación de tercianas. Se utilizaba dicha Algaida y se conseguía un considerable aumento de frutos en ella, ya que deja de producirlos por la mucha agua, y resultarían otras utilidades en arbolados, nuevos riegos y aprovechamiento de tierras eriales, con trascendencia a pobres, ricos, Iglesias y Real Hacienda, pero esto, como va dicho, sería posterior a sacar el agua con los previos conocimientos del modo y circunstancias que faciliten el éxito.

La ejecución de sacar el agua se ofrece obvia y siempre sería un equivalente a las tres fuentes de Almería: Larga, Redonda y del Alquíán, bien que, para su práctica, deberán anteceder las previas diligencias de pruebas para ahorro de la cantidad señalada y demás que aseguren el acierto, equidad y menos gasto.

Para el logro del expresado beneficio contemplamos preciso implorar la piedad del Rey, para que se facilite la cantidad por vía

de préstamos de cualquiera fondo, ya de Fábricas, Espolios u otro de los que se consideren proporcionados y asequibles, aunque sea bajo del premio corriente y su pago así de réditos como del principal se hará con un segundo diezmo de las haciendas, en cuyo modo se verificará la igualdad de justicia.

Los granos hacen más falta en esta ciudad y pueblos inmediatos, pues por lo regular vienen de acarreo, Su abundancia, como de primera necesidad, atrae la felicidad y aumento de población, pues con falta de pan y precios subidos, todo es miseria, languidez y desaliento, en los pobres principalmente, que no pueden proporcionar enlases, ni sostener las obligaciones con el jornal, cuando todo lo necesitan para alimento de su persona y estas consideraciones exigen y llaman la atención para solicitar el alivio propuesto para esta ciudad.

Habiendo agua para los riegos se podría tratar, además, sobre la conducción separada de la del abasto, sobre lo que tanto hay escrito en esta ciudad. Esto es lo que alcanzamos en el asunto, en cumplimiento de las órdenes expuestas y del encargo que se nos ha hecho. Almería, 18 de septiembre de 1.793. D. Antonio María Puche y Percebal. Doctor D. Juan Bautista Almagro".(1)

El informe presentado por el abogado de la ciudad sobre este mismo asunto, señala:"El más útil general y de fácil ejecución de todos los proyectos es el de asegurar el riego a las haciendas de esta Ciudad y Lugares del Río, aprovechando las aguas, que en la estación más rigurosa del verano se hallan descubiertas en el sitio de las Angosturas de Galáchar, aun en aquellos años en que se verifica más sequedad y cuyos frutos perdidos superan con mucho los costos. De forma que este sería un medio por el cual, no solamente florecería este país, sosteniéndose sus habitantes con el fruto de panizo, que es en el que todos, así dueños, como co-

---

1 A.M.AL. legajo 991. Libro de Actas de 1.793.

lonos, fundan su manutención, sino que también rendirían para el comercio terrestre y naval. No sería menos la cría de animales, que se aumentaría, así vacuno como de las demás clases, porque aprovechan a todos y sirviéndoles de pasto sustancioso la mata de panizo y aún hasta el desperdicio más ligero. Se animarían los labradores a la cría de ellos y lograrían no pequeñas utilidades, que les ayudarían a pagar los arrendamientos estipulados, teniendo tan próxima la feria que anualmente hay en la villa de Huécija, distante cuatro leguas de esta ciudad.

También los arbolados y principalmente el fruto de aceite, de que no dejan de estar pobladas las vegas del río, experimentarían más frondosidad y los frutos serían más abundantes, siendo digno de atención, como consta a este Ilustre Cuerpo, la superior bondad y calidad de los aceites de este país a todos los demás pueblos del Reino, que ciertamente no hay diferencia entre ellos y los de Provenza. No sería menos atendible el beneficio que resultaría a los labradores, a que da motivo la escasez de aguas. Porque se evitarían las frecuentes denuncias, en que a cada paso incurren, pues viendo los panizos de sus haciendas en lamentable estado de perderse, atropellan y sustraen las aguas que les corresponden a otros, se fomentan quejas y éstas les acarrearán desembolsos de su principal profesión. Si por menor hubiera de referir las ventajas que resultarían de este proyecto al territorio de esta Ciudad y Pueblos de su Río, en toda clase de frutos, sería dilatado este informe ... Almería y octubre 11 de 1.793. Licenciado D. José Martín Palenzuela".(1)

A comienzos de siglo, 1.802, la situación de la agricultura almeriense ofrecía este panorama: Las tierras incultas, no se cultivaban porque eran pedregosas y de arenas, tanto en los montes como en los campos y sólo producían atocha y leña, no tenían dueño y servían para pasto del ganado, recibían el nombre de tierras

---

1 A.M.AL. Legajo 991. Libro de Actas de 1.793.

concejiles.

Los baldíos no se cultivaban y pertenecían a los propios de la ciudad, siendo destinados para el pastoreo de los ganados de Almería y forasteros, el pastoreo de estos últimos suponía un ligero ingreso para el caudal de los propios. Las máquinas hidráulicas destinadas al riego de la Vega de Almería y sus arrabales eran 80. El pueblo de Almería no había tenido épocas de mayor cultivo ni de mayores cosechas. Tampoco ha tenido mayor número de pares de labor, ni había sido de mayor población, excepto en los tiempos antiquísimos. Había más ganado hacia 50 ó 60 años, ya por la falta de lluvias, ya por la falta de seguridad u hombría de bien en los pastores, ya por rotura de las tierras que han estrechado los pastos, por lo que la ganadería había disminuido.

Las causas de la decadencia del pueblo es la falta de lluvias, lo común es perderse la siembra, quedando el labrador empeñado. Sucedia que en el año regular sólo cogía cosecha para pagar los créditos contraídos con cierto número de personas que los mantienen con dinero y grano, llevados del interés de hacerse dueños de los frutos, recibiendo al precio que rompen las cosechas y estimando los que dieronga aquellos las crecidas que llegan a tener en el año. Contribuye a la decadencia también los excesivos costos de los jornales, el precio de hierros y demás utensilios y las contribuciones ordinarias y extraordinarias que se exigen para atender a los gastos de la Monarquía.

Los medios para que pueda ir floreciente este pueblo son:

19.- El establecimiento de un Montepío de Labradores, que sacaría al labrador de la esclavitud con que se ve ligado y florecería haciendo suyos los frutos, reintegrando oportunamente al Montepío las prestaciones con un rédito razonable.

20.- Florecería este pueblo si se estableciese una Junta respetable. que, con fondos, atendiese a hacer útiles unas 4.000 ths. de

tierra que se consideran llevadas por el río y necesitan para su defensa un argamasón o muralla que las proteja. Como dichas obras son de sumo costo, hay pocos que las puedan hacer y resultan perderse al año de 25.000 a 30.000 fgs. de grano. Cualesquiera fondos que se pudiesen a disposición de la Junta serían reintegrados a los 10 ó 12 años, con la parte de los frutos aumentados que se considerasen a favor del dicho reintegro. La mencionada Junta atendería a la construcción de dichos argamasones, a su conservación y reparación.

39.- Florecería, así mismo, este pueblo, si una porción grande de terreno, llamada Algaida, que sólo sirve de producir tercianas que destrozan a una población inmediata y de acogida a animales dañinos que apuran las reses y manadas de ganado menudo, se redujese a una hermosa vega, como puede serlo por la fácil proporción de sacar aguas para regarla, cuyo proyecto deberá ser dirigido por la Junta enunciada que lo desempeñaría a satisfacción.

40.- Florecería, así mismo, este pueblo, si se extinguiera la costumbre extendida de pasar todos los años en el día primero de noviembre, los comerciantes a la villa de Níjar, distante cinco leguas de esta ciudad, a asignar los precios de la barrilla, para con arreglo a ellos, tomar los dichos labradores, que le son deudores del dinero y granos que les han anticipado todo el año, con las miras de quedarse con el fruto de cada cual. Es repugnante y de gran perjuicio al labrador, que los mismos que han de quedarse con la especie, sean los que hagan el señalamiento de precios, uniéndose entre sí para no hacerse daño. Si, extinguida dicha costumbre, hubiese libertad, resultarían los mismos aumentos de precios que se ven en las ciudades de Vera, Lorca, Aguilas y otras partes donde no hay esa costumbre.

50.- Por último, el fomento principal de esta ciudad y de sus inmediaciones sería el mejorar su puerto.

Los bienes de propios del pueblo se hayan bien administrados, pero sus caudales no alcanzan en el año para poder satisfacer las cargas de Reglamento y los impuestos que sobre dichos propios hay a

favor de S. M. .

Para el bien del pueblo y de la agricultura, sería conveniente que S. M. se dignase aprobar el establecimiento del Montepío de Labradores, la creación de la Junta que entendiéndose en hacer útiles las 4.000 ths. llevadas del río y en reducir la Algaida a una hermosa vega. También sería conveniente, para el bien del pueblo, a efectos de que remitan las continuas y frecuentes enfermedades que fomentan la impureza del agua potable y única que abastece este pueblo, continuar la obra del acueducto separado y cerrado que se halla principiado con fondos destinados a dicho efecto y se suspendió por Providencia General, que se dió para todas las obras públicas, cuando se estableció el subsidio de 300 millones y hasta cuya satisfacción no se seguirá dicha obra.

El pueblo es escaso de aguas, tiene tres fuentes para atender a las Vegas, al Abasto de esta ciudad y a las Huertas. Son artificiales y sostenidas con mucho costo. Las aguas se pueden aumentar en gran proporción, a tres leguas de distancia de esta ciudad, en el sitio que llaman las Angosturas de Galáchar y por causa de unas arenas flojas, se consumen y desaparecen. El remedio de utilizar dichas aguas puede serlo con la construcción de obra conveniente que evite la sumersión o escape de ellas, y consiguiéndose la reunión puedan dirigirse por acequias a los partidos colaterales del río, sus vegas y las de esta ciudad, que no tienen más aguas que las que producen las excavaciones que en el mismo río tienen hechas y sólo duran los meses de invierno, pues desde julio se disminuyen hasta secarse.

Los labradores de la Vega y demás gente ocupada en la labor, tienen suficiente trabajo todo el año con la preparación de sus tierras, las siembras, los estercolados, las escardas, la cava de los maizales y disponer otra para la siguiente sementera. Los labradores de tierra de secano, después de haber preparado sus campos y de haberlos sembrado, suelen abandonar los cortijos, desanimados de

no poder sacar el fruto de su sudor por falta de lluvias, ausentándose al interior del Reino para trabajar y poder mantener las familias que se dejan.

La agricultura, así en vega como en secano, se cultiva del mismo modo que se ha hecho siempre y con los mismos instrumentos rústicos de que se han usado. La vega no tiene más adelantos porque no puede extenderse más que por los medios indicados. En los secanos habrá un aumento de 8.000 fgs. de tierra, poco más o menos, y desde que se hicieron dichos rompimientos, son más pobres los labradores porque la falta de lluvias les hace perder el trigo o cebada que siembran. Serían más felices con dichos aumentos de tierras, si extinguida la rastra en la villa de Níjar, que es el lugar donde se congregan los comerciantes, tuviesen libertad para vender dicho fruto porque dichas tierras de secano son más aptas para producir barrilla que trigo.

Los labradores ni conocen ni usan de otros estiércoles que el de toda clase de animales, y los conducen a sus haciendas con excesivos costos. Las tierras inmediatas al río tienen el beneficio de abonarse con las aguas turbias de las avenidas. La labor se hace en las vegas con bueyes y vacas, y en los secanos, con las mismas y con mulas. El espacio agrícola de tierras de regadío abarcaba una legua de recinto de tierras de regular calidad, en torno a la ciudad de Almería y sus arrabales. En dicha legua se incluyen los montes, las tierras llevadas del río y la Algaida. En ellas viven los mismos que las cultivan.

La cantidad de tierras cultivadas por sus propietarios ascendían a 25.720 fgs. . No siendo fácil asignar la cantidad de tierras cultivadas por arrendadores porque con la falta de lluvias y disminución de las fuentes, quedan ineficaces las escrituras de arrendamientos, en cuyo caso, los dueños se ven precisados, por efecto de humanidad, a percibir la mitad de lo que la Providencia ha da-

do. Todas las tierras de Mayorazgo se cultivan excepto las que están llevadas por el río. El número total de éstas eran 1.000 fgs., de las que estaban abandonadas 60. Las tierras de Capellanía eran 160 fgs., de las que 8 no se cultivaban. Las pertenecientes a comunidades religiosas se cifraban en 240 fgs., de las que 50 estaban incultas. La medida de tierra era el Estadal, de 4 varas, y, para los granos, el Marco de Avila.

La cantidad, calidad y destino y cultivos de las tierras en 1.802 ofrecía estas magnitudes:

19.- La cantidad de las tierras que abarca la jurisdicción de Almería en 1.802 era de 38.580 fgs., de las que se cultivaban entre secano y regadío un total de 25.720, siendo incultas las restantes.

20.- La calidad de las tierras cultivadas se distribuía en: Tierras de primera calidad, ricas o fuertes o de primera suerte, 2.500 a 3.000 fgs.. De segunda suerte y calidad, gredosas o medianas, 1.822 fgs. y de tercera calidad o suerte, arenosas, ligeras o flojas, 20.897 fgs..

Las 12.860 fgs. de tierra inculta podrían aumentar la extensión agrícola en 500 fgs. de primera calidad, si se recuperasen los terrenos de la Algaida y los terrenos del plan del río. No pudiéndose de ninguna manera cultivar las restantes. Anualmente se sembraban en Almería 6.000 fgs. entre vega y secano.

Las mejores tierras se destinaban a los cultivos del trigo y del maíz, las tierras de segunda suerte, a cebada y lino y, las de tercera, a barrilla. El fruto que producía, un año con otro, cada fanega de tierra, si era de riego, 10 fgs. de grano, mitad de cebada y mitad de maíz. Si se sembraba sólo de maíz o de trigo, daban 5 de maíz y 3 de trigo. En el secano se producían 4 celemines por especie sembrada pero lo corriente era perder trabajo y simiente por la falta de lluvia. Calculaban en 19.720 fgs. las tierras que

se dejaban en descanso por falta de lluvias y simientes. Había costumbre dejar descansar, tres o cuatro años, el secano, espacio temporal que aumentaba o disminuía según las lluvias.

Las cantidades de tierra sembradas anualmente de las distintas especies se distribuían en 40 fgs., en hortalizas y frutas, cereales invierno-verano entre 2.500 a 3.000 fgs.. No se sembraban en Almería patatas, nabos y demás raíces, tampoco se sembraba el cáñamo, el zumaque y el "alazor" por no permitirlo el clima. La cosecha de lino era pequeña y la sementera de barrilla ocupaba 7.000 fgs. en secano. Había 50 fgs. de viña y 100 de olivar, 4 fgs. de prados y pastos artificiales; ningún bosque de árboles, pero sí 200 fgs. de bosques de maleza en la Algaida. Los pastos naturales abarcaban 7.720 fgs. de tierras, incluidas en 12.360 fgs. de tierras de propiedad concejil.(1)

LOS MONTES Y SUS ARBOLADOS EN ALMERIA DURANTE EL SIGLO XVIII.- Entre las fuentes utilizadas para el estudio de este apartado citamos: Las Ordenanzas de Montes de 1.748, Circular de 1.754 sobre uso y propiedad de los Montes, Instrucciones a los Ministros de Marina para la conservación y aumento de los Montes, Mapa de la Provincia Marítima de Almería, una de las que componían la Intendencia General de Marina de Cádiz, hecho por Antonio Prat, con la distribución de los Montes y principales Arboledas de todos los pueblos, según la Inspección del año 1.759, La Carta Geográfica o Mapa General de los Pueblos, Montes y sus principales Arboledas y Extensiones, Justicias, Guardas que los custodian, Vecindarios, Matriculados y Embarcaciones que comprende la provincia de Marina de Almería, según la Inspección del año 1.759, una de las que componen la Intendencia General de Marina de Cádiz, ejecutado con Real Aprobación por el Ingeniero Extraordinario de S. M. don José Espelius, el primero procedente del Archivo y Museo Naval y el segundo de la Biblioteca Nacional; Licencias de cortes de leña de varios años e informes sobre los plantíos realizados en el partido de Almería, también en va

1 A.M.AL. Legajo 803. Docts. 9 y 10.

rios años.

La Ordenanza de Montes de 1.748 nos ayuda a reconstruir, en cierta medida, el paisaje forestal español periférico, se inicia con una introducción en la que explica la situación decadente del estado de los montes, especialmente los que se localizan junto al mar, a causa de los cortes indebidos y frecuentes, a las talas y quemas y al ningún cuidado que se ha tenido y tiene, lo cual era motivo para que el Rey promulgase la Ordenanza que consta de 79 artículos.

El primero establece que el cuidado y conservación de los montes situados en las inmediaciones de la mar y ríos navegables continuará a cargo de los Intendentes establecidos en los Departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena. En el segundo se mandaba reconocer los montes con el fin de hacer relación y estado de ellos, distinguiendo los de propiedad comunal, particular y cotos reales, expresión de latitud, situación, número de especies y árboles de cada uno, a saber: Hayas, Robles, Encinas, Carrascas, Alcornocques, Alamos negros y blancos, Chopos, Fresnos, Alisos, Nogales, Castaños, Pinos ... con distinción de los nuevos, crecidos y viejos. El capítulo tercero determina las visitas para reconocimiento de los montes, señalando que los visitantes examinarán además de los montes, los terrenos baldíos, su extensión y calidad, con distinción de especies de arbolado que haya en cada uno. La justificación de la extensión y capacidad de los montes se fija en el capítulo cuarto. En los capítulos cinco y seis determinan que las Justicias de los pueblos, villas y ciudades darán a los Visitadores de montes conocimiento preciso del vecindario de cada uno, para que cada vecino plantare, como mínimo, tres árboles anualmente, exceptuadas las viudas y pobres de solemnidad que no tuvieran hijos mayores de 18 años.

Los artículos seis al nueve explican cómo deben hacerse los plantíos, la cuantificación de su gasto, el repartimiento de éstos entre los vecinos, según estimación de las Justicias, establecien-

to de viveros, sitios señalados para ellos, características que deben reunir, tipo de simiente empleada, fecha de siembra, modo de realizarla, cuidados de las plantas en el vivero, etc. Los artículos comprendidos entre el nueve y once precisan las épocas de trasplante, manera de llevarlo a cabo, lugares donde deben realizarse los plantíos, etc. El artículo doce refiere las medidas a tomar con los árboles plantados en los montes en que pastan los ganados. Los cuidados de los árboles en crecimiento se exponen en los artículos trece al dieciséis. Las podas a los robles con destino a la construcción de barcos y otros se relacionan en los artículos XVII y XVIII. Las cortas de árboles, el uso de la madera de estos árboles, reparto de las leñas, caudales obtenidos, destino de éstos (mejora y repoblación de montes), solicitudes de cortas, normas que deben seguirse en éstas, tanto en los montes de propiedad Real, Concejiles y de particulares, organismos, instituciones y personas que manejarán, custodiarán y tendrán la responsabilidad de todo lo referido anteriormente, vienen establecidos en los artículos comprendidos entre el XIX y XXXIII.

Los artículos XXXIV al XLVIII especifican: Libro de registro de montes, cuentas de las cortas, regulación visitas de montes y nombramientos de guardas de éstos y sus misiones. A partir del artículo LII se señala y describen, en cierta manera, la situación de los montes en 1.748, a la vez que se fija su distribución por departamentos; a saber:

Artículo LII.- "Son competencia del Intendente de El Ferrol, todos los montes de la Costa del Reino de Galicia, desde la desembocadura del Miño hasta la "Raía" de Asturias, en el que se comprenden las provincias de Tuy, Santiago, Coruña, Betanzos y Mondoñedo, en las cuales se encuentran 729 dehesas y cotos reales, separados de los montes comunes de los pueblos y feligresías contenidas en las jurisdicciones de las ciudades, villas y lugares en la forma siguiente:

Artículo LIII.- En la provincia de Tuy se comprenden las jurisdicciones de La Puente de Sampayo, Villanueva de Redondela, Vigo, Valle de Fragoso, Bouzas, Bayona, Valle del ? , Villa de Guarda ... con 123 dehesas y cotos reales. En la provincia de Santiago las de Malpica, Alen, Corcubión, Alfoz de Muros, Sierra Foxas, Outes, Villa de Roya, Rianjo, Cordeiro, Partido de Pazos, Cotos de Lestrove, Padrón, Rodio, Quinta, Beas, Los Baños, Dulio, Caldas, Peñafior, Villanueva de Arosa ... que contienen 301 dehesas y cotos reales.

Artículo LIV.- En la provincia de La Coruña se compenden las jurisdicciones de Cayón, Bergantiños, Ciudad de Coruña, Rodeira ... con 133 dehesas y cotos reales. En la provincia de Betanzos, los montes de la ciudad de este nombre, Puente deume, Trasancos y San Saturnino con 102 dehesas y cotos reales. En la de Mondoñedo, las jurisdicciones de Santa María, Galdo, Portocelo, San Ciprián, Valle de Oro, Castro de Oro ... en que se encuentran 62 dehesas y cotos reales.

Artículo LV.- Los vecinos de las feligresías en cuyos territorios están las dehesas y cotos referidos han de estar obligados a poblar las de nuevo de todos los árboles que quepan en sus distritos, del mismo modo que lo son a los plantíos de sus montes comunes, con la diferencia de que las dehesas y cotos reales han de ser las primeras que se pueblen de árboles por la mayor prolixidad que tienen a los Riberos...

Artículo LVI.- Para que estas dehesas se crien con rapidez, obligará el Intendente a todos los vecinos de conformidad con esta Ordenanza para que siembren y trasplantes de robles sacados de los viveros los que quepan en ellas ...

Artículo LVII.- Como en el Reino de Galicia hay muchos pueblos no muy apartados de la costa sin dehesas reales, mando al Intendente del departamento de El Ferrol que señale, en cada pueblo, extensión para constituirle en dehesa, eligiendo el lugar más cómodo y fácil

para la conducción de madera a los riberos, formando registros de todas las que por este medio se formare.

Artículo LXI.- Los montes del Principado de Asturias empiezan en el confín de Galicia por el concejo de Castropol y comprenden con él los de Cuaña, Navía, Luarca, Pravia, Avilés, Gacín, Carreño, Gijón, Villaviciosa, Colunga, Caravia, Rivadesella y Llanes, hay en los más lugares de sus jurisdicciones Pindales Reales que son lo mismo que las dehesas y cotos reales de Galicia y plantíos reservados para mis servicios, de cuyo aumento y conservación cuidará igualmente el Intendente de El Ferrol y sus Delegados.

Artículo LXII.- Habiendo manifestado la experiencia que se crían robles de superior calidad y en menos tiempo que en otras partes, en los concejos de Candamo, Illas, Llanera, Corvera y Castrillón, se pondrá especial cuidado en que se repueblen de robles los parajes llamados La Laguna, entre el lugar de Viescas hasta Miranda, La Granadilla, Carriona, Lugar de la Magdalena y Monte del Hospital de San Lázaro, los Montes de Llanero y Ventosa y Campo de Raigada y en la jurisdicción de Avilés, el Campo Galiana, cortando los árboles viejos e inútiles que hubiere en él, para ocupar su terreno de árboles nuevos, según lo mandado en esta Ordenanza.

Artículo LXIII.- Siendo toda la Costa del Principado muy a propósito para la cría de hayas cuya madera es muy propia para los feros y remos y otros usos, mando al Intendente del Ferrol que por sí y sus Delegados, facilite el aumento de esta especie en todas las inmediaciones de los ríos y costas de la mar, concurriendo con su providencia a que los pueblos por su propio interés adelanten la cría de árboles en sus terrenos baldíos, con la seguridad de que les será muy útil, tanto a los comunes y comunidades, como a los particulares.

Artículo LXIV.- En la jurisdicción del departamento de El Ferrol

han de comprenderse las de San Vicente de la Barquera, Riba de Deva, Herrería, Peñamellera, Liébana, Valdaliga, Judanca, Runanza ?, Cabuerniga, Buelma, Cieza, Cabezón, Aniebas, Alfoz de Lloredo, Toranzo, Carriendo, Cayón, Villaescusa, Piélagos, Penagos, Camargo, Cesto, Voto, Rivamontán, Valle de Ruesga, Ramales, Ampuerto, Liendo, Soba, Guncero, Samano, Willaverde de Trucios, Siete Villas, Castro Urdiales, Somorrostro, Las Peñas ... en cuyos montes se hubieran cortado maderas para mis astilleros.

Artículo LXV.- En el Señorío de Vizcaya, los montes de todas las villas y ante-iglesias de que se compone su corregimiento y señaladamente las de las jurisdicciones de Gomucio, Zamudio, Mungüía, Atreaga, Baquio, Elgueta, Ochandiano y Altubie. En la provincia de Guipúzcoa las jurisdicciones de Salinas, Escoriaza, Arechavaleta, Mondragón, Oñate, Vergara, Plasencia, Eibar, Elgoibar, Azpeitia, Azcoitia, Cestona, Motrico, Zumárraga, Villafranca, Beasain, Tolosa, Hernani, San Sebastián, Oyarzun, Rentería, Irun, Fuenterrabia, Andoain ...

Artículo LXVI.- En el Reino de Navarra las jurisdicciones de Lesaca, Valle del Baztán, Gorriti, Arráiz, Leiza, Areso, Valle de Bolunda, Illarregui, Casque, Larrainzar, Oscos, Urrueta, Ichaso ...

Artículo LXVII.- En el departamento de Cádiz se comprenden los montes de Andalucía. Y respecto de que en la tierra llana del Reino de Sevilla no hay otros árboles útiles al servicio de la marina que pinos y álamos, cuya cría, conservación y aumento debe cuidarse y promoverse en las riberas del río Guadalquivir, mando que las Justicias ordinarias de los términos del curso de este río, desde Villanueva de Ubeda hasta Sanlúcar de Barrameda y los dueños de las haciendas, cuyas márgenes baña por ambas bandas, las planten de pinos y álamos en toda la abundancia que permitan sus terrenos.

Artículo LXVIII.- Lo mismo deberá ejecutarse en las jurisdicciones

y montes inmediatos al mismo río de las ciudades de Andújar, Córdoba, Sevilla y Sanlúcar y por su cercanía a la mar, en las jurisdicciones de Jerez de la Frontera, Condado de Niebla, Marquesado de Ayamonte, Coto de "Oñana", Chiclana y Puerto Real, ocupando con plantíos de álamos toda la tierra y sembrando de piñones todos los claros que en los pinares hayan dejado las talas y cortas anteriores. El Intendente de la Marina de Cádiz celará por medio de las visitas el cumplimiento de esa disposición, para que mediante ella, en lo venidero, pueda haber en los Arsenales toda la madera que de estas especies se gasta en ellos.

Artículo LXIX.- El mismo Intendente cuidará de los plantíos de robles, alcornoques, encinas y carrascales en las jurisdicciones de Medina-Sidonia, Puerto Real, Alcalá de los Gazules, Jimena, Gibraltar, Tarifa, Ronda, Marbella, Mijas, Alfarnate, Vélez-Málaga, Alhama y Puerto de Competa, observando las reglas para los plantíos, cría y aumento de estos árboles por la proximidad con que sus maderas pueden conducirse a los puertos de su jurisdicción.

Artículo LXX.- Respecto que desde el año 1.733, está mandado establecer la conducción de las maderas de pino que desde los Montes de Segura solían bajar por el río Guadalquivir, mando, por ahora, que todas las que se necesiten en el arsenal de Carraca, se conduzcan del mismo modo, disponiendo que todas las partes de los Montes de Segura que tienen sus vertientes a los ríos Guadalquivir y Guadalimar se visiten y cuiden como son en el presente y en lo venidero los parajes de que se han de sacar estas maderas, embarazando que se corten por los particulares y los incendios y talas que por falta de este cuidado se han experimentado.

Artículo LXXI.- Y porque la falta de población en aquellas Sierras puede ser motivo de que no puedan encontrarse ni saberse los delinquentes, será del cargo del Intendente de Cádiz informarse de los medios más proporcionados a ocurrir a este inconveniente y dar co-

rrespondientes providencias para atajarle, como las de limpiar y sangrar oportunamente los pinos de mejor calidad para arboladura respecto de que este beneficio podría habilitarlos a que tengan toda la bondad necesaria.

Artículo LXXII.- Siendo tan costosa la fábrica y provisión de tablazones de pino y pudiendo lograrse con mucha ventaja por medio de las sierras de agua que se han menester en los parajes más acomodados a este intento en el curso de los referidos ríos, mando al Intendente de Cádiz que con consideración al beneficio que resultará de esta disposición la lleve a efecto, enviando personas inteligentes y capaces de perfeccionar esta idea en sitios oportunos a que sin grave dispendio pueda ponerse en ellos la madera que ha de convertirse en tablazón y conducirla a donde convenga.

Artículo LXXIII.- Cuidará el mismo Intendente que de los Montes de Segura que tienen sus vertientes a los ríos señalados, se repueblen mediante la siembra de piñones en todos los claros que hayan quedado por las anteriores cortas, prohibiendo y embarazando que los ganados entren en los sitios donde se crían los pinos nuevos, mientras no tuvieren la dureza y altura conveniente, nombrando para esto la persona o personas que fueren menester y haciendo, con la regularidad prevenida, se visiten aquellos montes para que no sean perjudicados, talados o quemados por falta de providencia.

Artículo LXXIV.- Al Intendente del Departamento de Cartagena pertenecerá el cuidado de la conservación de los mismos montes que tienen sus vertientes al río Segura, que desemboca por Guardamar en el Mediterráneo, valiéndose de sus maderas y tablazones para lo que se ofrezca en sus arsenales, disponiendo su conducción por aquel río y la fábrica de los tablazones en las sierras de agua que hay en el paraje llamado Fuente del Rey, prohibiendo el uso de ellas, por lo que destruyen aquellos pinares los vecinos del Segura, a quienes se permitirá solamente la sierra para la precisa tablazón

que necesiten para fábrica y reparación de sus casas, para lo cual se dará permiso, precediendo dos informes de que queda hecha mención en esta Ordenanza.

Artículo LXXV.- Al mismo Departamento pertenecerán en el Reino de Granada las jurisdicciones de Mojácar, Vera, Cúllar y los Vélez y en el de Murcia, las de la ciudad de este nombre, Cartagena, Totana, Lorca, etc, en cuyos términos se harán repoblar pinos, álamos blancos y negros, carrascos, chopos y almezes, en todos los sitios que al presente se hallen sin arbolado y la tuvieren en lo pasado, dando para ello las providencias más convenientes y evitando la corta de los pinares, si no fuere para el servicio y remedio de los pueblos a quienes pertenezcan bajo las reglas prevenidas.

Artículo LXXVI.- En el Reino de Valencia, las jurisdicciones de Orihuela, Elche, Alcoy, Alicante, Villajoyosa, Altea, Calpe, Jávea, Benidorm, Denia, Gandía, Cullera, Valencia, Morviedo, Moncófar, Buriñana, Oropesa, Benicarló y Vinaroz. En el principado de Cataluña los Montes de Tortosa y los términos de Llobregat, Vallés, Selva de Gerona, Ampurdán, hasta el río Ter, Montseny, Hostal-Rich, Sansanoli, Balgorgina y los demás montes de las riberas de los ríos Segre, Cinca y Llobregat, en cuyos terrenos se crían robles, alcornoques, encinas, nogales, alisos, fresnos, álamos y otros árboles de útil aplicación a la construcción de los bajeles y uso de su artillería.

Artículo LXXVII.- Conviniendo que en los Montes de Tortosa se conserven y aumenten los pinares para arboladura y fábrica de betunes, llenando todos los huecos que los cortes anteriores han dejado, mando al Intendente de Cartagena cuide de que así se ejecute y que en tiempos oportunos haga sangrar los palos que hubiesen de cortarse para los bajeles, enviando para ello personas inteligentes y prácticas.

Artículo LXXVIII.- Por lo que mira a la fábrica de pez y alquitrán

que se ha permitido a los vecinos de Tortosa en lo pasado, quiero igualmente se les permita en lo venidero, celando que con este motivo no trocen ni desmochen los pinos que la codicia de los betuneros intenta sacar para tener abundancia de raigambres y árboles secos de que hace su fábrica. Bien entendido que para ello habrán de tomar sus licencias en las cuales se expresará el paraje en que cada fabricante hayan de tener sus hornos.

Artículo LXXIX.- Como puede haber algunas jurisdicciones no señaladas en esta Ordenanza, con especialidad en los cursos de los ríos Ebro y Guadiana y otros de donde puedan sacarse maderas para más abundante provisión de mis Arsenales, mando a los Intendentes de los tres Departamentos de Marina se informen cuidadosamente y envíen visitadores que desde luego establezcan el método y reglas mandadas observar en esta Ordenanza para la cría, conservación, plantío y cortas de los montes, la cual es mi Voluntad se observe y guarde, según y conforme va declarado, a cuyo fin mando a D. Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, Lugarteniente General del Infante D. Felipe, Almirante General de todas mis fuerzas marítimas de España y de las Indias, dé las órdenes convenientes a los Intendentes de los Departamentos de Marina ... Buen Retiro, 31 de enero de 1.748.- Yo, El Rey. D. Cenón de Somodevilla".(1)

La Ordenanza extractada nos ha permitido ver, por un lado, la importancia de los montes y la vegetación de la España periférica en 1.748, de otro, el cuidado, conservación y repoblación de estos mismos montes. Sin llegar a cuantificar la vegetación forestal posibilita un conocimiento de ella, así como su distribución: La España Húmeda poblada de hayas y robles, correspondiente al Reino de Navarra, País Vasco, Santander, Principado de Asturias y Reino de Galicia, en cuyas dehesas y cotos reales la vegetación era abundante, no haciendo referencia la Ordenanza en ningún momento a posibles incendios intencionados que hubieran tenido lugar en ellas. La España del Sur y Mediterránea, distribuida en dos Departamentos

Marítimos, Cádiz y Cartagena, tenían masas boscosas de considerable amplitud. La vegetación que se cita en las Ordenanzas está constituida por el pino, alcornoque, roble, encina y el álamo blanco y negro. Dos pinares destacan sobre el resto de este territorio: los pinares de los montes de la sierra de Segura y los de Tortosa.

¿Cuál es la situación de los montes de Almería y pueblos de su partido a mediados del siglo XVIII ? ¿ Qué repercusiones tuvo la Ordenanza de 1.748 en los montes del partido de Almería ?

Intentaremos dar respuesta a estos dos interrogantes. El partido de Almería queda dividido en dos zonas: la Oriental, formaba parte del Departamento Marítimo de Cartagena, a partir de las tierras situadas al Norte y Este de Cabo de Gata y la Occidental, desde el Cabo de Gata hasta el campo de Roquetas, estaba comprendida en el Departamento de Cádiz.

El Mapa de 1.759 titulado: "Carta geográfica o Mapa General de los pueblos, montes y sus principales arboledas de la provincia de marina de Almería, según la inspección del año 1.759, una de las que componen la Intendencia General de Marina de Cádiz", que se conserva en el Museo Naval y cuyo autor fue Antonio Prat, (1) delimita la provincia Marítima de Almería, al Este, con el Departamento Marítimo de Cartagena, a través de la sierra de Cabo de Gata, Llanos de Níjar, términos de Lucainena, Sorbas, Alcudia, Albox y estribaciones meridionales de la sierra de las Estancias. El límite Septentrional comprendía los términos de Caniles, Baza, Gor y Guadix. La línea de Pendiente arranca del Marquesado del Cenete, cruza en línea recta Sierra Nevada, y, en su cara Sur incluía los términos de Bérchules, Mecina-Bombarón, seguía el curso fluvial de estas poblaciones hasta su desembocadura al actual río de Adra, cuyo curso formaba la divisoria con la provincia marítima de Motril.

La vegetación arbórea es bastante uniforme en su distribución, dan

---

1 MUSEO NAVAL, Madrid.- Sig. XXXIX-6. Ver Apéndice. 73

do sensación de monte hueco. Las zonas desprovistas de masas arbóreas se localizan en los Llanos de Roquetas-Dalias, Cabo de Gata, en sus Llanos y el Corredor de Tabernas. No hay diferencia, al menos el autor del mapa no la refleja, entre las densidades del arbolado que ocupa la sierra de Baza, Filabres, Sierra Nevada, Sierra Alhamilla y sierra de Gádor. Las densidades mayores aparecen junto a Santa Fé, Alicún, Huéchar y Alsodux.

La cuantificación de las masas forestales del partido de Almería ha sido posible gracias a "La Carta Geográfica o Mapa General de los pueblos, montes y sus principales arbolados, extensiones, justicias, guardas que los custodian, vecindarios matriculados y embarcaciones que comprende la provincia de marina de Almería según la inspección del año 1.759, una de las que componen la Intendencia General de Marina de Cádiz, ejecutado con real aprobación por el ingeniero extraordinario de S. M. Don José Espelius", (1) que, siguiendo las instrucciones de la Ordenanza de Montes de 1.748, presenta los datos numéricos de sus arbolados correspondientes a los términos que incluía la provincia marítima de Almería, en esa fecha, a saber:

I) ARBOLADO DEL TERMINO DE LA CIUDAD DE ALMERIA.-

ESPECIES	NUEVOS	CRECIDOS	VIEJOS	TOTALES
Encinas	1.388	4.512	000	6.000
Alamos-Chopos	90	596	000	686
Alamos Blancos	3.058	3.398	000	6.456
Fresnos	000	13	000	13
Alneces	3	3	000	6

II) ARBOLADO DEL TERMINO DE LA VILLA DE ALBOLODUY:

Encinas	249.700	000	404.333	654.033
---------	---------	-----	---------	---------

1 BIBLIOTECA NACIONAL.- Mapas. Sig. M-XLII-366. Ver Apéndice. 74

ESPECIES	NUEVOS	CRECIDOS	VIEJOS	TOTALES
Alamos-Chopos	000	3.026	000	3.026
Sauces	000	59	000	59

III) ARBOLADO DEL TERMINO DE CORTIJO DE ROQUETAS:

Encinas	000	500.000	000	500.000
Quejigos	000	580	000	580
Madroños	000	6.000	000	6.000
Sauces	000	100	000	100
Acebuches	000	1.800	000	1.800
Alamos Blancos	000	180	000	180
Alamos-Chopos	000	34	000	34

IV) ARBOLADO DEL TERMINO DE LA VILLA DE DALIAS:

Encinas	6.550	19.551	19.900	46.001
Almeces	891	283	59	1.193
Nogales	000	2	1	3
Alamos Negros	47	10	7	64
Alamos Blancos	609	15	000	624
Alamos-Chopos	3.538	19	2	3.559

V) ARBOLADO DEL TERMINO DE LA VILLA DE PATERNA:

Alamos Negros	226	9	4	239
Alamos Blancos	20	000	000	20
Alamos-Chopos	3.424	123	1	3.548
Almeces	57	1.204	10	1.271
Fresnos	417	18	2	437
Quejigos	19	000	1	20
Castaños	148	155	4	307
Nogales	25	18	000	43
Encinas	12.654	23.649	1	36.304

VI) ARBOLADO DEL TERMINO DEL LUGAR DE ALMOCITA:

ESPECIES	NUEVOS	CRECIDOS	VIEJOS	TOTALES
Encinas	1.080	48.470	4.600	54.150
Quejigos	000	000	780	780
Alamos-Chopos	200	182	000	382
Fresnos	3	000	000	3
Almeceas	6	000	000	6

VII) ARBOLADO DEL TERMINO DEL LUGAR DE BEIRES:

Encinas	39	42.073	9.000	51.112
Alamos Blancos	38	000	000	38
Chopos	340	100	000	440
Almeceas	18	000	000	18
Nogales	000	2	000	2

VIII) ARBOLADO DEL TERMINO DE LA VILLA DE CANJAYAR:

Encinas	1.200	101.800	13.200	116.200
Quejigos	000	2.000	1.000	3.000
Alamos-Chopos	7.200	2.839	000	9.735
Alamos Blancos	28	2	000	30
Almeceas	1	15	000	16
Nogales	000	2	000	2

IX) ARBOLADO DEL TERMINO DEL LUGAR DE PADULES:

Encinas	4.512	8.920	4.450	14.882
Quejigos	600	000	200	800
Alamos-Chopos	420	480	000	900

X) ARBOLADO DEL TERMINO DE MECINA DE BUENBARON:

Encinas	1.747	22.717	56.748	81.212
---------	-------	--------	--------	--------

.../...

ESPECIES	NUEVOS	CRECIDOS	VIEJOS	TOTALES
Alamos-Chopos	3.545	1.384	000	4.929
Alamos Blancos	506	142	000	648
Almeceas	150	306	54	510
Fresnos	334	643	131	1.108
Nogales	93	144	000	237
Castaños	335	551	000	886
Quejigos	1	000	000	1
Olmos	28	000	000	28

XI) ARBOLADO DEL TERMINO DEL LUGAR DE LOS BERCHULES:

Encinas	814	17.890	52.731	71.435
Alamos	1.126	245	30	1.374
Alamos Blancos	173	11	000	184
Alamos Negros	000	24	2	26
Chopos	768	42	000	810
Fresnos	1.919	230	000	2.149
Castaños	408	455	3	866
Olmos	105	14	000	119
Nogales	187	144	3	334
Sauces	109	000	000	109
Quejigos	80	11	000	91

XII) ARBOLADO DEL TERMINO DE LA CIUDAD DE BAZA:

Pino Carrasco	000	2.000	000	2.000
Pinos Donceles	14.286	345.000	000	359.286
Encinas	000	24.160	13.500	37.660
Nogales	000	253	000	253
Serbales	000	000	27	27
Almeceas	000	6	000	6
Alamos-Chopos	000	715	000	715
Olmos	000	3	000	3

XIII) ARBOLADO DEL TERMINO DE LA VILLA DE LAROYA:

<u>ESPECIES</u>	<u>NUEVOS</u>	<u>CRECIDOS</u>	<u>VIEJOS</u>	<u>TOTALES</u>
Encinas	2.400	29.000	000	31.400
Nogales	000	3	000	3
Almeceas	65	3	000	68
Alamos Blancos	000	20	000	20
Alamos-Chopos	000	20	000	20

XIV) ARBOLADO DEL TERMINO DE LA VILLA DE GOR:

Pinos Reales	101.000	1.117.100	000	1.218.100
Encinas	511.000	702.400	500.000	1.713.400
Nogales	000	116	000	116
Serbales	000	107	000	107
Almeceas	000	9	000	9
Alamos Blancos	000	4	000	4
Alamos-Chopos	20	46	000	66
Alamos Negros	000	7	000	7

XV) ARBOLADO DEL TERMINO DE LA CIUDAD DE GUADIX:

Pinos Silvestres	3.276.470	1.000	2.500	3.279.970
Encinas	2.294.744	3.200	31.029	2.329.973
Quejigos	000	000	433	433
Nogales	27	130	80	237
Castafios	180	416	1.062	1.658
Fresnos	4	1	000	5
Almeceas	3	6	000	9
Alamos Blancos	2.898	270	67	3.235
Alamos Negros	4.305	544	344	5.193

XVI) ARBOLADO DEL TERMINO DE LA VILLA DE FIÑANA:

Encinas	17.500	30.300	19.714	67.514
---------	--------	--------	--------	--------

ESPECIES	NUEVOS	CRECIDOS	VIEJOS	TOTALES
Robles	685	200	130	1.015
Nogales	000	21	000	21
Castaños	000	21	000	21
Sauces	000	229	000	229
Alamos Blancos	000	25	000	25
Alamos-Chopos	000	397	000	397

XVII) ARBOLADO DEL TERMINO DE LA VILLA DE ABRUCENA:

Encinas	56.000	64.500	28.545	149.045
Alamos-Chopos	000	25	000	25

XVIII) ARBOLADO DEL TERMINO DE LA VILLA DE ABLA:

Encinas	75.200	330.600	31.200	437.000
Alamos-Chopos	1.812	3.231	000	5.043

RESUMEN GENERAL

ESPECIES	NUEVOS	CRECIDOS	VIEJOS	TOTALES
Encinas	3.232.528	1.972.945	1.188.949	6.397.319
Quejigos	700	2.591	2.414	5.705
Pinos Silves.	3.276.470	1.000	2.500	3.279.970
Pinos Reales	101.000	1.117.100	000	1.218.100
Pinos Carrascos	000	2.000	000	2.000
Pinos Donceles	14.286	345.000	000	359.286
Alamos Blancos	7.330	4.067	67	11.461
Alamos-Chopos	21.350	13.259	3	34.612
Alamos Negros	4.570	594	357	5.521
Alamos	1.126	245	30	1.401
Fresnos	2.677	907	133	3.717
Almeceas	1.194	1.835	123	3.152
Sauces	109	388	000	497

ESPECIES	NUEVOS	CRECIDOS	VIEJOS	TOTALES
Madroños	000	6.000	000	6.000
Acebuches	000	1.800	000	1.800
Olmos	133	17	000	150
Nogales	332	835	84	1.251
Castaños	1.071	1.590	1.069	3.730
Robles	685	200	130	1.015
-----				
TOTALES	6.665.561	3.472.373	1.209.026	11.333.810

Ambos mapas y la valoración del arbolado que se detalla en el segundo, son lo suficientemente explicativos y ahorran cualquier comentario. Es cierto que nos extralimitamos en nuestro estudio, al abarcar prácticamente la mayor parte de la Andalucía Oriental Esteparia, pero ante la actual carencia de vegetación de la mayoría de los montes de esta zona, el proceso de desertización y el grado de erosión al que está sometida nos obliga a su incorporación en este trabajo, cambiando la imagen de una Almería subdesértica y africana, por otra más arbolada y mediterránea.

El contraste de los datos anteriores, referentes al encinar, con los que se dan del mismo en el Catastro de Ensenada, son muy dispares y evidencian el grado de ocultación que hubo en 1.752. Aunque algunas de las localidades que vamos a relacionar no pertenecían a la Provincia Marítima de Almería ni a su Partido en el siglo XVIII, consideramos oportuno su referencia, ya que sirven de complemento para formarnos una idea más exacta del paisaje forestal de Almería en el siglo XVIII:

LOCALIDAD	NUMERO DE ENCINAS EN 1.752
Almócita	45.787
Bacares	5.759
Velefique	2.199
Benizalón	3.972

<u>LOCALIDAD</u>	<u>NUMERO DE ENCINAS EN 1.752</u>
Beires	214
Bayárcal	9.200
Castro	1.779
Canjáyar	320
Chercos	1.756
Dalias	40.000
Fondón	15.967
Gérgal	11.750 (Chaparros)
Laujar	6.620
Lucainena	62
Olula de Castro	2.300
Oria	449
Padules	229
Paterna	1.000
Presidio	2.200
Purchena	6.634
Senes	387
Sierro	379
Tahal	26.015
Vélez-Blanco	14.600
Vélez-Rubio	348
TOTALES	188.196 (1) y (2)

En María existía un pinar con una extensión de 4.133 fgs.(2). Al no cuantificar la carta de Espelius de 1.759 los montes correspondientes a la mayoría de los lugares ubicados en Sierra de Filabres, la relación anterior salva este vacío.

La situación de los montes a mediados del siglo XIX, una vez que se ha creado la provincia de Almería, es desalentadora, según po-

1 No se incluye el chaparral de Gérgal.

2 Datos procedentes de Ruiz Márquez, J: "Almería y sus pueblos a mediados del siglo XVIII." Almería. 1.982.

nen de manifiesto los datos que figuran en Mariano José de Toro, sobre los montes de la provincia de Almería:

I) PARTIDO DE ALMERIA , comprendía; Almería, Benahadux, Enix y El Marchal, Felix, Gádor, Huércal, Pechina, Ríoja, Roquetas, Santa Fé de Mondújar, Viator y VÍcar, en ellos no había encinas carrascas ni pinos carrascos.

II) PARTIDO DE BERJA: Adra, Alquería, Benínar, Berja, Dalías, Darrícal y su anejo Lucainena, sin encinas y sin pinos.

III) PARTIDO DE CANJAYAR: Alcolea, Alhama la Seca, Alicún y Almóci ta, poblaciones que carecían de ambas especies, Bayárcal tenía, en Sierra Nevada, chaparral; Bentarique y Beires, con chaparrales, en Sierra Nevada, Canjáyar, 900 encinas carrascas, en Sierra Nevada, propiedad del Común; Gádor, 1.700 encinas carrascas, propiedad del Común; Fondón y su anejo Benecid, Huécija e Illar, sin encinas ni pinos; Laujar, en Sierra Nevada, 6.000 encinas carrascas, del Común, Ohanes, 4.200 propiedad del Estado, en Sierra Nevada; Padules, en Sierra de Gádor, 300 encinas, del Común; Paterna: chaparral y 2.880 encinas del Común, en Sierra Nevada; Presidio: chaparral poblado en Sierra de Gádor, y 37 fgs. de tierra, con algunas encinas y Rágol: 125 encinas, en Sierra Nevada y 100, en la Sierra de Gádor, ambas propiedad del Común.

IV) PARTIDO DE GERGAL: Abla, con Doña María, Escúllar y Ocaña, sus anejos, en Sierra Nevada, 37.226 encinas y en la Sierra de Baza, 50.000, ambas del Común; Abrucena, 359.678 encinas, en Sierra Nevada y 1.700 en la de Baza, ambas del Común; Alboloduy, en Sierra Nevada, 11.040 y en la de Baza, 4.500, ambas del Común; Alhabia y Castro sin ninguna de las dos especies; Fiñana, en Sierra Nevada, 32.742 y en la de Baza, 54.785; Górgal, en Filabres, 25.512, Olula de Castro, Santa Cruz, Tabernas, Turrillas, Velefique y Nacimiento ninguna de las dos especies.

V) PARTIDO DE HUERCAL-OVERA: Albox, Arboleas, Cantoria, Huércal-Overa y Zurgena. carecían de ambas especies.

VI) PARTIDO DE PURCHENA: Albánchez y Armuña, ninguna, Bacares, en Sierra de Filabres, 25.730 encinas, del Común; Chercos, en Sierra de Filabres, 30 encinas, del Común; Cóbdar, en Sierra de Filabres, 925 encinas, del Estado; Fines, ninguna; Laroya, en Sierra de Filabres, 21.970 encinas, del Común; Lijar, ninguna, Lúcar, con encinas, de propiedad particular, en Sierra de Oria; Macael, en Sierra de Filabres, 5.200 encinas, del Común y 22.772 pinos también propiedad Comunal; Olula del Río, Oria, Partaloa y Purchena, ninguna de las dos especies; Serón, en Sierra de Serón, 133.393 encinas, del Común, Sierro, en Sierra de Filabres, encinas de dominio particular; Somontín, Suflí, Tijola y Urrácal, sin especies.

VII) PARTIDO DE SORBAS: Alcudia, ninguna; Benitagla, 710 encinas, del Común, en Sierra de Filabres; Benitorafe, ninguna; Benizalón, encinas, en Sierra de Filabres, de dominio particular; Huebro, Lucai nena, Níjar, Senes, Sorbas, sin ninguna de ambas especies y Tahal, encinas, en Sierra de Filabres, de dominio particular.

VIII) PARTIDO DE VELEZ-RUBIO: María, de dominio particular, encinas y pinos, en Sierra de María; Taberno, ninguna de dichas especies; Vélez-Blanco, de dominio particular, en la Sierra de los Vélez, encinas y pinos, Vélez-Rubio y su anejo Chirivel, ninguna de ambas especies.

IX) PARTIDO DE VERA: Antas, Bédar, Carbonera, Cuevas, Lubrín, Moja car, Turre, Vera y su anejo Pulpi, carecían de las dos especies.

El total del encinar de la provincia de Almería se elevaba, en la fecha indicada, a 781.346 pies de encina, de las que 776.221 pertenecían a bienes Comunales y 5.125 a propiedad Estatal.(1)

---

1 TORO, M. J. de.- O.C. Págs. 257 y sigs.

Quedaría incompleto este análisis si no le añadiésemos el paisaje arbóreo de la ciudad de Almería y algunos de los pueblos de su río, como aparece en el cuadro siguiente:

<u>LUGARES</u>	<u>ESPECIES ARBOREAS EN 1.752</u>					
	<u>OLIVOS</u>	<u>MORALES</u>	<u>HIGUERAS</u>	<u>PALMERAS</u>	<u>PARRAL</u>	<u>ALAMOS</u>
Almería y						
Arrabales	7.291	2.542	3.498	---	---	---
Alboloduy	139	546	---	---	---	---
Alhabia	828	1.466	---	---	---	207
Alhama la S.	2.706	876	---	---	---	149
Alsodux	1.350	2.175	54	---	---	187
Benahadux	1.178	405	244	896	---	---
Gádor	3.757	1.095	230	80	---	---
Illar	1.859	256	155	---	---	---
Instinción	2.383	128	125	---	---	---
Pechina	2.722	1.104	407	293	---	---
Rioja	2.394	49	72	372	---	---
Santa Cruz	1.307	540	228	---	---	532
Santa Fé	3.273	544	144	46	---	---(1)
TOTALES	31.187	11.726	5.229	1.687	---	1.075

El arbolado cultivado correspondía a los pueblos situados en el curso bajo y en parte del curso medio del río Andarax, y evidencia el predominio del olivo, de los morales y moreras y las higueras, frente a cualquier otro cultivo arbóreo. Este paisaje sufrirá profundas transformaciones a partir del siglo XIX, paulatinamente va a ser sustituido el olivar, en el curso bajo, por el cultivo cerealístico y los cítricos, y en los pueblos del curso medio será suplantado por el parral, en tanto que, en el momento de la Reconquista, el parral y el olivar eran las especies predominantes en el bajo curso del río, tal como ha demostrado Cristina Segura en su obra: "Bases socioeconómicas de la población de Almería en el siglo XIV", en la que se relacionan para Almería y los ocho pueblos de su río,

1 RUIZ MARQUEZ, J.- Almería y sus pueblos a mediados del XVIII.

Almería, 1.982.

16.820 olivos y 437'5 ths. de parral repartidas.(1). De todo lo cual, podemos deducir, que el paisaje arbóreo tiene en Almería una evolución cíclica bien definida, parral y olivo hacia finales del siglo XV y durante los siglos XVI y XVII y en el XVIII predominio absoluto del olivar, mientras que en el siglo XIX y XX, sobre todo éste último siglo, los cítricos constituyen el monocultivo del bajo curso del Andarax, sustituyendo el parral, en los dos últimos siglos, al olivar en los pueblos situados en el curso medio del río. Por lo que respecta al encinar, un sólo término, Alboloduy, en 1.758, con 654.033 encinas, tiene casi tantas como toda la provincia de Almería, a mediados del XIX.

Conocido el estado de los montes y sus arbolados, es preciso analizar la aplicación de la Ordenanza de Montes de 1.748 y las posteriores a ella, en el partido de Almería. Contamos para ello con dos tipos de fuentes documentales: los informes de plantío de los pueblos del partido y las licencias de corta de leña de la ciudad de Almería.

Uno de los primeros testimonios de plantío está fechado en 1.753.(2) En él se dice que se hizo la plantación en la Rambla de Puerta Purchena, a través del cauce de la Acequia de la Ciudad, abriendo una zanja en la mencionada Rambla sobre la parte que miraba a Poniente. Plantaron a razón de tres álamos por vecino, con álamos de las especies blanco, negro y chopos.

El plantío de 1.754 se lleva a cabo tras los acuerdos tomados por la Ciudad los días 11 y 12 de enero, en presencia del Sr. Gobernador, el cual hacía presente al Cabildo el deber de continuar en este año, como en el anterior, el plantío de álamos en la ciudad y sus arrabales, así para la construcción de navíos como para las urgencias del Común de sus vecinos. La Ciudad dió comisión a dos de sus regidores, D. Pedro de Entrena y D. Francisco de Estrada, para

---

1 SEGURA, C.- O.C. Pag. 94.

2 A.M.AL. Legajo 1.233. Doct. s/n. Plantío Álamos 1.753.

que se llevara a cabo el plantío en los sitios más cómodos y una vez realizado, dieran testimonio al Juez de Marina de la Ciudad. Se concedieron 200 reales para gastos que originó la plantación, trayéndose los plantones del partido, a razón de tres álamos por vecino, 6.000 álamos aproximadamente, de acuerdo con el número de vecinos de la ciudad de Almería en esos momentos. La plantación fué hecha en el camino que salía de la Puerta del Sol para la villa de Níjar, que por ser el más cómodo y húmedo, lo habían elegido dichos señores para que sirviera de paseo, hermosura y adorno de la ciudad.(1)

Los Autos sobre el plantío y testimonios de los pueblos del partido de Almería de 1.777 y años posteriores nos ayudan a conocer la situación de los montes de Almería y pueblos de su partido.(2) Por los Autos sabemos que el día 2 de enero el Gobernador comunicaba a la ciudad que era tiempo oportuno para preparar los sitios donde debía ejecutarse el plantío previsto en la Real Ordenanza de 1.748, para lo cual mandó despachar vereda a los pueblos del partido y cuyos testimonios, de haberlos realizado, fueron:

Pechina y su anejo de Benahadux, según el testimonio, el Alcalde manda salir a los hombres a Sierra Alhamilla y sitio que llaman la dehesa de este dicho lugar, con el fin de ejecutar la limpia de encinas y guiar los chaparros que, a la sazón, se hallaban medianos, los cuales fueron guiados y limpiados en mucho número, tanto de encinas como de chaparros. En el mismo término, de acuerdo con los testimonios del Fiel de Fechos, se había hecho plantío de álamos blancos y chopos, para llevarlo a cabo se tañó la campana, llamando a los vecinos para que concurrieran a plantar los que les correspondían, como en efecto, se plantaron de 7 a 8 álamos de las distintas cualidades por cada uno de los concurrentes en las orillas de la Acequia y Rambla de San Indalecio.

---

1 A.M.AL. Legajo 1.233. Doct. s/n. Plantíos de Alamos. 1.754.

2 A.M.AL. Legajo 1.145. Doct. 1. Autos de plantíos y testimonios.

Mondújar y Santa Fé, certificaba su Fiel de Fechos, haber realizado el plantío de álamos, único que se podía hacer, en el sitio de la Romaila. En Rioja se hizo solamente plantío de álamos, en el sitio de la Carrera que sale al río; en Instinción se ejecutó la limpia y cultivo de la dehesa, además de realizar plantío de álamos; semejante testimonio aporta Rágol diciendo que se había ejecutado la limpia y cultivo de la dehesa, y así mismo se hizo el plantío de álamos. La certificación del Escribano de Fechos de Illar señala que el día 26 de febrero se pasó a la Sierra de Gádor y sitio que llaman el Encinar, a donde está señalada la dehesa de este pueblo, se limpiaron los árboles que había en ella, al mismo tiempo que se reconocieron no haber prosperado muchas plantas que en otros años anteriores se habían sembrado y guiado, a causa de la esterilidad de los tiempos, por lo que nuevamente se sembró plantel para reponer y cumplir con dichas ordenanzas. En el resto de la jurisdicción de Illar se contaron 8 encinas grandes y pequeñas.

Tabernas informaba haber hecho plantío de álamos en sitios públicos y de particulares, en número que excedía a las 4.000 plantas. En Sorbas se hizo el plantío en la Rambla de Zoca y en el pago de la Fuente Vieja, para lo cual se destinaron 7 hombres, quienes hicieron una puesta que superó los 2.000 árboles, al mismo tiempo que se limpiaron los que estaban prendidos.

Roquetas, refería su Fiel de Fechos, que estaba situado en un campo estéril, sin río ni fuente, ni menos dehesa o monte donde se pueda hacer plantío de árboles, ni se encuentran otros que no sean higueras. Níjar, refería que se había ejecutado el plantío de álamos en los sitios oportunos para su conservación y crianza. Terque certificaba cómo en el año de 1.759 se había hecho visita general y reconocimiento de sus montes, se señaló vivero y dehesa, que habían ejecutado la siembra de bellota, la cual no nacía a causa de ser tierra infructífera, habiendo posteriormente sembrado, y que las Justicias procuran todos los años se planten alamedas a la orilla

del río. En Alicún se procedió a registrar los plantíos, no encontrando daño en ellos; se limpiaron los álamos y se pusieron los necesarios. La certificación de Alhabia es muy semejante a la de Terque, se indica que en el año 1.759 tuvieron visita general de montes y se les señaló vivero y dehesa, que anualmente se ejecutaron sementeras de bellota, las cuales no prosperaban por ser tierra infructífera y falta de lluvias, procuraban las Justicias poner todos los años en las orillas del río álamos blancos y chopos que es lo que producía la tierra. En semejantes términos que Alhabia, certificaba Alsodux.

Huécija testimonia, como en el año 1.775, se procedió al reconocimiento de montes y se encontraron 34 encinas grandes y que para nuevas plantaciones no era tierra a propósito, ya que no habían prosperado las siembras que se habían hecho en anteriores ocasiones. En Santa Cruz se hizo repartimiento de plantíos de álamos, plantaron y limpiaron los que correspondían a cada vecino. En Gérgal se señala haber hecho plantío de álamos, poniéndose los que cupieron. Gáador certificaba que sólo era posible el plantío de álamos, lo que se había hecho en la Carrera que llamaban del Jurado.

Los testimonios sobre plantíos de 1.778 (1) refieren como en Nijar se plantaron 491 álamos-chopos en terrenos de particulares, en Pechina lo hicieron con álamos blancos y chopos en la Acequia y Raxbla de San Indalecio. En Instinción se pasó a la Sierra de Gáador, al predio que llaman la Cañada Seca, donde se situaba la dehesa del lugar, allí limpiaron y cultivaron 87 encinas y 8 robles, al mismo tiempo que se volvió a limpiar, cultivar y sembrar el vivero, además de contar 59 plantas de álamos y entre ellos algunos fresnos. Felix informaba haber realizado el plantío de álamos y otros árboles, la limpia de la dehesa y la siembra de bellota. Los testimonios de Huécija, Alhabia, Terque e Illar no difieren de los del año anterior. Bentarique indicaba que su jurisdicción no tenía dehesa

---

1 A.M.AL. Legajo 1.145. Doct. 10. Plantíos de 1.778.

de plantío. Alicún refería en sus testimonios que en el Soto y vivero que tenía no había más sitios donde plantar, porque todo estaba plantado. En Rágol se hacía la limpia de los montes, dehesa y plantío. En Tabernas se llevaba a cabo el plantío de álamos en el Prado de la Fuente Grande, en donde se plantaron 1.500 álamos blancos, chopos y negros y en el Barranco del Caño se pusieron otros tantos. Sorbas plantaba 500 pies de álamos en el pago del Carmen y Lubrín lo hacía en el pago de la Rambla de la Fuente.

En los testimonios de 1.779 (1) se dice que en Santa Fe y Mondújar se había hecho plantío de álamos en la Rambla del Rincón; en Gádor, plantío de álamos junto a la entrada de la Fuente, en Instinción se limpió la dehesa en número de 63 encinas mayores, 2 robles y 42 encinas menores y en el pago de la Bajada, donde estaba el vivero, se cuidaron 35 álamos y 3 fresnos pequeños. En la dehesa de Illar, se procede igual que en años anteriores, y añadían que se habían perdido algunas plantas y limpiado 12 encinas grandes y pequeñas. En Huécija limpiaron 34 encinas grandes y no prosperaban las que en otras ocasiones se habían plantado.

En Santa Cruz, Terque, Alicún, Alsodux, Alhabía y Bentarique refieren haber hecho plantío de álamos y siembra de bellota y especificaban que ésta no nacía porque sus tierras eran impropias para la cría de encina. Los testimonios de Felix, Enix, Vúcar y Marchal de Antón López expresan haber hecho plantío de álamos y de otros árboles. El testimonio de Alhama la Seca, que aparece por primera vez, indica que se había hecho plantío de álamos y siembra de bellota como en otros años. Gérgal, Sorbas y Lubrín hacen plantío de álamos, en Níjar se indicaba que habían prosperado de las plantaciones anteriores 610 álamos-chopos y 200 blancos. El testimonio de Tabernas ponía de manifiesto el reconocimiento del estado de las encinas de Sierra Alhamilla y haber plantado 2.000 álamos. En Pechina

---

1 A.M.AL. Legajo 1.022. Doct. 4. Plantíos de 1.779.

y Rioja se limpiaron chaparros, encinas y carrascos en mucho número en Sierra Alhamilla. Rágol daba testimonio de haber hecho la limpia y escarda de las encinas de su dehesa.

Los testimonios de 1.781 (1) confirman plantío de álamos en Santa Fé y Mondújar en la Rambla del Rincón, en Níjar, Ramblas Honda, de Colorado, de la Hortichuela, en las Negras y en Huebro en número de 880 pies, en Sorbas, en la Rambla del Moral y en terrenos de propiedad particular con 600 pies. El testimonio de Alicún es más amplio que el de años anteriores, situaban su dehesa en Sierra de Gádor, en el Pecho de la Encinilla, paraje del Lastonar, no habiendo prosperado la siembra de bellotas y de otras semillas, que el terreno era propiedad de D. Blas Bervel, vecino de Almería, y que los peritos habían reconocido la jurisdicción y en ella no había terrenos baldíos ni realengos, porque los que habían eran suerte de población y sólo quedaban sin romper cortos terrenos abruptos y de peñascares, por lo que no había terreno para el plantío.

En Alhabia, Alsodux, Santa Cruz y Terque informaban que no prosperaban las siembras de bellotas y que habían hecho plantío de álamos. En Instinción se reconoció la dehesa en la que limpiaron 57 encinas mayores, 80 encinas pequeñas y 9 robles, se dieron cultivos al vivero que se encontraba situado en la Cuesta del Nogal y en las tierras de regadío se podaron 37 álamos y 7 fresnos. Alhama la Seca hacía reposición y desbroce de álamos en el Coto, que estaba situado en la ribera del río y realizaban igual operación con los álamos de la Fuente Pública. El resto de los testimonios son muy semejantes a los de años anteriores.

Los testimonios de 1.783 (2) continúan en la misma línea que los de años anteriores. La situación en Felix, con respecto a sus montes, debía de ser bastante alarmante en 1.792, pues su sierra se

---

1 A.M.AL. Legajo 1.119. Doct. 14. Testimonios de plantío de 1.781.

2 A.M.AL. Legajo 1.124. Doct. 5. Testimonios de plantío de 1.783.

encontraba privada de 6.000 encinas, según constaba de la visita general de montes de 1.759.(1). En 1.796 la Sierra de Felix la describía el Guarda Celador de los montes de Almería, como un monte perdido y en su reconocimiento halló varias encinas troceadas y otras hechas carbón, de manera que por dichos destrozos y desarreglos los montes estaban perdidos y las encinas no servían para la construcción de bajeles ni para los útiles que necesitaban los labradores, y que el carboneo que se obtenía de los montes de Felix se destinaba a otras localidades distintas de la ciudad de Almería, como eran: Málaga, Cádiz, Orán y Cartagena.(2)

La otra fuente que posibilita el conocimiento de la situación de los montes de Almería, en la segunda mitad del siglo XVIII, es la titulada: "Licencias de cortes de madera desde 1.771-1.778" que se conserva en el Archivo Municipal de Almería, manuscrito sin foliar y muy deteriorado. Las licencias de cortas que en él se recogen constituyen un proceso administrativo bastante complicado: Solicitud del interesado en la corta dirigida al Sr. Gobernador, en la que se explican las razones o motivos del empleo de la madera a cortar, cantidad necesaria y lugar donde se ha de realizar, acompañada de declaración jurada del maestro de oficio que trabajaba dicha madera, auto del Gobernador de Almería a las Justicias que vigilan los montes o alamedas para que autoricen la corta, comparecencia del Guarda de montes ante las Justicias o Alcaldes en la que declara el lugar de la corta; informe de estas Justicias al Gobernador y acuerdo de éste, finalmente, autorizando la corta, en el que se señalaba la obligación del solicitante de plantar tres pies por cada uno de los cortados. El ejemplo que resumimos puede ser ilustrativo: "Francisco Muñoz, vecino y labrador de esta ciudad ante V. S. ... digo: Que para construir una carreta y reedificar otras tres que tengo ... ne

---

1 A.M.AL. Legajo 380. Doct. 31. Expediente aprovechamiento de los montes de Felix.

2 A.M.AL. Legajo 831. Doct. s/n. Expediente nombramiento de Guarda Celador de montes.

cesito cortar de las ramas útiles y por entresaca de las encinas que hay en la Sierra de Gádor, término de la villa de Felix, ocho camones dobles, de una vara y cuatro dedos de largo, once dedos de grueso en cuadro con siete dedos de vuelta; seis camones dobles de a media vara y dos dedos de largo, once dedos de grueso en cuadro con cinco dedos de vuelta; veinte radios de media vara y dos dedos de largo, todos de renuevo y treinta radios de una vara y cuatro dedos de largo de la misma clase. Suplico se sirva mandar concederme licencia. Fechado y firmado. En el auto se dice: "Que acreditando esta parte la necesidad que tiene, se daría providencia". Acreditación de la necesidad indicada mediante declaración jurada del maestro carretero, Juan Hernández. Envío de la petición a la Justicia de la villa de Felix para que éstas informaran con arreglo a Ordenanza sobre la petición. Informe del Guarda de los montes señalando que el lugar de la Umbría del Roble había encinas en las que se podía realizar la corta. Esta comunicación se facilitaba al Gobernador de Almería que concedía la licencia solicitada y expresaba: " Se debía dejar en la encina, guía, horca y pendón, obligándose además a criar tres encinas de las que así cortare conforme a ordenanza y en presencia del Guarda Celador de la dicha villa".(1)

#### RESUMENES DE LAS LICENCIAS 1.771-1.778

##### A) CORTAS DE ALAMOS

- I) Año: 1.771. Solicitud: corta de álamos. Propiedad del mismo: solicitante. Número de ellos: 80. Finalidad: arreglo de hacienda.
- II) Año: 1.771. Solicitante: mismo propietario. Número de ellos: 80. Finalidad: arreglo de finca.
- III) Año: 1.772. Solicitante: Comisario de aguas. Número: no se indica. Finalidad: arreglo fuentes públicas.

1 A.M.AL. Legajo 1.127. Doct. 4. Licencias de cortas de 1.771-78.

- IV) Año: 1.776. Solicitante: el mismo propietario. Número: 50. Finalidad: reedificar casa y hacienda. Lugar de la corta: El Puche.
- V) Año: 1.776. Solicitante: el mismo propietario. Número: 15. Fin: composición de hacienda. Lugar: Gádor.
- VI) Año: 1.776. Solicitante: el mismo propietario. Número: 2. Fin: reedificar casa-cortijo. Lugar: Gádor.
- VII) Año: 1.776. Solicitante: el mismo propietario. Número: 20. Finalidad: no lo indica. Lugar: Santa Fé.
- VIII) Año: 1.777. Solicitante: particular. Propiedad de los álamos: del Común. Número: 48. Finalidad: reconstruir hacienda arrasada por la avenida del río. Lugar: Gádor.
- IX) Año: 1.778. Solicitante: el mismo propietario. Número: 50. Fin: reedificación de hacienda. Lugar: Benahadux.
- X) Año: 1.778. Solicitante: el mismo propietario. Número: 14-15. Finalidad: reedificar casa. Lugar: Almería.
- XI) Año: 1.778. Solicitante: el mismo propietario. Número: 40. Fin: reedificar hacienda. Lugar: Rioja.
- XII) Año: 1.778. Solicitante: el mismo propietario. Número: 20. Fin: reedificar haciendas. Lugares: Pechina y Mondújar.
- XIII) Año: 1.778. Solicitante: el mismo propietario. Número: 20. Especifica que ninguno de los álamos estaban marcados para el Real Servicio. Fin: reparación casa. Lugar: Alhama la Seca.
- XIV) Año: 1.778. Solicitante: el mismo propietario. Número: 20. Eran inútiles para el Real Servicio. Fin: arreglo hacienda. Lugar: Benahadux.

XV) Año: 1.778. Solicitante: el mismo propietario. Número: 30. F. reedificar casa. Lugar: Felix.

XVI) Año: 1.778. Solicitante: el mismo propietario. Número: 6. F. arreglo riego de finca. Lugar: Pechina.

B) CORTAS DE ENCINAS

I) Año: 1.772. Corte de ramas de encina de entresaca, de la Sierra de Gádor, paraje Umbría del Roble, término de Felix. Cantidad: ramas para hacer ocho camones dobles de una vara, seis de media vara veinte radios de media vara y treinta de una vara. Propiedad de las encinas: Comunal. Finalidad: hacer una carreta y reedificar tras tres. Vecindad del solicitante: Almería.

II) Año: 1.772. Corte de ramás útiles y de entresaca de encinas, Sierra de Gádor, término de Felix. Cantidad: 20 calzos, 13 ejes, 4 pares de cubos, 6 cargas de radios y puentes para norias. Propiedad del encinar: Comunal. Finalidad: arreglo de 8 carretas. Vecindad del solicitante: Roquetas.

III) Año: 1.775. Corte de ramas y de entresaca de encinas, en la Sierra de Gádor, paraje de la Peña del Lastonar, término de Felix. Cantidad: 6 calzos, 2 pares de cubos y 8 ejes. Propiedad del encinar: Comunal. Fin: arreglo de carretas. Vecindad del solicitante: Roquetas.

IV) Año: 1.776. Corte de madera de encina en la Sierra de Gádor, en los parajes del Barranco de la Ballesta y Peña del Lastonar, término de Felix. Cantidad: 100 piezas de a 2 varas, 12 carenas de varas de largo. Fin: reedificar una barca jábega. Vecindad del solicitante: Roquetas.

V) Año: 1.776. Corte de madera de encina en Sierra de Gádor, en el paraje de la Casa de la Nieve. Cantidad: 20 cargas de madera. Fin:

composición de carretas. Vecindad del solicitante: Almería.

VI) Año: 1.776. Corte de ramas y entresaca de encinas, en Sierra de Gádor, en el paraje del Barranco de la Peña del Lastonar, término de Felix. Cantidad: 120 piezas. Fin: construcción barca jábega. Vecindad: Roquetas.

VII) Año: 1.776. Corte de madera de encina en Sierra de Gádor, paraje: Peña del Lastonar, término de Felix. Cantidad: 25 cargas. Fin: arreglo de carretas. Vecindad: Almería.

VIII) Año: 1.777. Corte de madera de encina en la misma localización de la corta anterior. Cantidad: 12 cargas. Fin: composición de carretas. Vecindad: Almería.

IX) Año: 1.777. Corte de madera de encina en Sierra de Gádor, paraje de la Casa de la Nieve, término de Felix. Cantidad: 20 cargas. Fin: arreglo de carretas. Vecindad: Almería.

X) Año: 1.778. Corte de ramas y entresaca de encinas, en Sierra de Gádor, paraje del Tajo de la Higuera, término de Felix. Cantidad: 8 calzos, 8 ejes y 3 pares de cubos para arreglo de carretas. Se conceden 8 calzos solamente porque el resto de las encinas estaban destinadas al Real Servicio. Vecindad: Roquetas.

XI) Año: 1.778. Corte de ramas de encina en Sierra de Gádor, paraje de la Umbría de la Molina, término de Felix. Cantidad: 4 calzos y 6 cargas de fustes en ramas inútiles para el Real Servicio. Vecindad: Almería.

XII) Año: 1.778. Corte de madera de encina en Sierra de Gádor, paraje de la Casa de la Nieve. Cantidad: 30 cargas. Fin: arreglo de carretas y norias. Vecindad: Almería.

C) CORTAS DE PINOS

I) Año: 1.774. Corte de pies de pino en el pinar que hay en Cabo de Gata, término de Níjar. Cantidad: 18 pies. Fin: composición de norias. Vecindad del solicitante: Almería.

II) Año: 1.775. Corte de pies de pino en el pinar de Cabo de Gata, término de Níjar. Cantidad: 50 pies. Fin: arreglo de un barco. Vecindad: Almería.

III) Año: 1.776. Corte de pies de pino en el lugar y término antes indicados. Cantidad: 40 pies. Fin: arreglo de barca jábega. Vecindad: Almería.

Visto el paisaje forestal, examinaremos, como curiosidad, su fauna.

La fauna de estos montes estaba representada, según refieren las Ordenanzas para la veda de la caza de la ciudad de Almería, confirmadas por el Emperador Carlos V en 1.552,<sup>(1)</sup> por conejos, liebres, perdices, puercos (jabalíes), monteses (cabras) y venados, cuando dicen: "La caza de los conejos y liebres está vedada dende Carnesto llendas hasta el día de San Juan de junio de cada año ... porque en el dicho tiempo es cuando crían y se multiplican. La de las perdices está vedada por el dicho tiempo ... y por cuanto de causa que toda la jurisdicción de esta ciudad es de cristianos nuevos, que les está prohibido, por Leyes de estos reinos, no poder traer armas y en todo o en la mayor parte de los lugares de la jurisdicción no hay cristianos viejos y si algunos no tienen habilidad para ser ballesteros de monte, de cuya causa los puercos, monteses y venados hacen mucho daño en los panes y frutos de las heredades".

Junto a ellos debieron coexistir, aunque no se menciona expresamente en las Ordenanzas, lobos, zorros, gatos monteses, garduñas y otros animales dañinos, los cuales estaban presentes en el término de la ciudad de Almería en el siglo XVIII.

1 A.M.AL. Legajo 737. Doct. 2. Confirmación Ordenanzas hechas por esta ciudad para la veda de la caza por el Sr. Emperador Carlos V. Año: 1.552.

Sin llegar a pormenorizar las batidas o cacerías que se llevaban a cabo contra estos animales, con el fin de exterminarlos, presentamos un resumen que abarca los años de 1.788 a 1.804, basado en el expediente de exterminio de zorros, lobos y animales dañinos.(1)

FECHA AÑO	ZORROS CAPTURADOS	LOBOS CAPTURADOS	GARDUÑAS CAPTURADOS	GATOS M. CAPTUR.	TEJONES CAPTUR.
1.788	28	1	---	---	---
1.789	18	1	1	---	---
1.790	27	7	5	2	1
1.791	33	3	4	4	2
1.792	29	-	2	1	2
1.793	35	Una Camada	4	5	6
1.795	40	24	7	4	3
1.796	38	65	1	2	5
1.797	36	37	1	7	3
1.798	23	-	6	4	4
1.799	29	6	6	7	2
1.800	44	4	8	7	5
1.801	63	3	7	4	3
1.802	32	3	6	2	1
1.803	34	3	5	4	6
1.804	59	1	3	4	3
-----					
TOTALES	568	158	66	57	43

Las capturas se realizaron por personas domiciliadas en Almería y en sus arrabales de Huércal y Viator, siendo los lugares de captura de los lobos más frecuentes la zona del Campillo de Gata y la Algaida. El último lobo capturado que aquí se reseña tuvo lugar el día primero de septiembre de 1.804, en la Boca de los Frailes. Las cifras elevadas de capturas en los años 1.795 al 97 obedecen a que se duplica la recompensa e incluyen animales adultos y crías.

1 A.M.AL. Legajo 758. Doct. 7. Expediente de exterminio de zorros, lobos ... de 1.788 a 1.804.

Una fauna propia de los bosques españoles mediterráneos que evidencia la diferencia existente del paisaje arbóreo del siglo XVIII y el actual.

BALANCE DE LA AGRICULTURA.-

El balance del paisaje agrícola y forestal almeriense a lo largo del siglo XVIII permite llegar, entre otras conclusiones, a las siguientes:

Un máximo de expansión de las tierras de regadío. A mediados del siglo XIX, el número de tahúllas de regadío era el mismo que a finales del siglo XVIII.

Delimitación precisa de la propiedad agrícola de regadío, tanto en las vegas como en las huertas, a base de los Apeos de fincas de los años 1.734, 1.790, 1.793 y 1.805, que ponen de manifiesto el dualismo minifundio-latifundio, el primero mayoritario y el segundo reducido a un mínimo de propiedades que no van más allá de cuatro o cinco.

Una preocupación obsesiva por el agua: Las fuentes de Almería, Larga y Redonda, que servían para los riegos y el abastecimiento de la población, son remozadas y limpiadas como jamás hasta ese momento lo fueron. Otro tanto puede decirse del cuidado y atenciones de que fué objeto la fuente del Alquíán. Se alumbran nuevas fuentes: Huércal, Pechina, Rioja, Gádor y Rambla de Tabernas. La administración de las aguas alcanza momentos de perfección gracias a la concesión del Real Privilegio de aguas a la ciudad y la elaboración del Estatuto u Ordenanzas de aguas de las fuentes Larga y Redonda que supusieron un mejor aprovechamiento y distribución de ella, con el consiguiente aumento de la extensión del regadío.

Ampliación del secano en 8.000 fanegas y adaptación de los cultivos al secano de manera perfecta: la barrilla.

Tres proyectos agrícolas quedaron definidos y no realizados en es-

te siglo: la recuperación de las tierras situadas en ambos márgenes del río Andarax y la transformación de la Algaida en una vega, el proyecto del encauzamiento del río y la captura y canalización de las aguas del río desde las Angosturas de Galáchar o Salto del Moro hasta su unión con la red de acequias de distribución de aguas. Aunque es cierto que la Algaida a finales de siglo se ha empezado a recuperar y también se ha logrado en parte el encauzamiento de la temida Rambla de Belén gracias al celo del Gobernador D. Diego de Entrena y Cevalbo, Conde de la Puebla y los Valles, el resto de los proyectos citados quedaron intactos.

Todo esto repercutió en un aumento de las producciones agrícolas, de las que destacó el maíz, cuya cosecha anual se situaba, a finales de siglo, entre las 20.000 y más de 30.000 fanegas, permitiendo su exportación, en ocasiones, al Reino de Valencia y otros lugares, después de tener asegurada la población de Almería su subsistencia.

Almería y su término municipal, en el último tercio del siglo, todavía gozaba de cierto porte arbóreo en los montes de las sierras que la confinan y lo que es más sorprendente, la existencia en Cabo de Gata de un pinar, cuya referencia primera aparece con motivo de construirse en la costa del Levante almeriense varias barracas destinadas a alojamiento de soldados defensores de su costa.(1)

En el Interrogatorio Político de 1.802, en la pregunta novena se dice: "Ha tenido en otro tiempo bosques mejores o peores la ciudad, por qué causas se han aniquilado o van aniquilando. Exprésese el daño o provecho que de ello haya resultado al pueblo y se respondía: No hace mucho tiempo se conocían bosques de encinas, quejigos y chaparros en la Sierra de Alhamilla, término de los arrabales de esta jurisdicción, en los sitios que llaman Culataby, Hoyas de Castro, La Puerca, El Servalejo, Barranco del Infierno, Hoyas de E Villar, Los Pajonares, Barranco del Rey, Hoyas de Buendía y el Puntal

---

1 A.M.AL. Legajo 1.196. Doct. s/n.

del Rey donde concluye dicha Sierra Alhamilla, por la parte de la Solana. Se destruyeron dichos montes con el pretexto de hacer carbón para Orán y para esta ciudad con las licencias necesarias".(1)

Regresión del encinar de tal magnitud que bastaba la suma de los encinares de dos pueblos del partido de Almería en 1.759 para superar todo el encinar de la actual provincia de Almería, un siglo después. Responsable de esta situación fué la acción antropógena: carboneo, rompimiento de nuevas tierras y presión ganadera.

LA GANADERIA DE ALMERIA EN EL SIGLO XVIII.- La ganadería almeriense en el siglo XVIII presenta dos aspectos. Por un lado, el estudio del censo ganadero de la ciudad de Almería y de otro, la ganadería trashumante procedente de la zona Norte de la actual provincia de Granada fundamentalmente.

El censo ganadero almeriense lo conocemos a través de las certificaciones que se adjuntan a las respuestas generales del Catastro de Ensenada y que fueron emitidas por el Gobernador Político y Militar de la ciudad, D. Lope de Mendieta, en 22 de junio de 1.752.(2)

De acuerdo con las certificaciones y los estadillos del ganado hemos elaborado el siguiente censo:

GANADOS DE PROPIEDAD SECULAR 1.752:-

<u>ESPECIES</u>	<u>NUMERO DE CABEZAS</u>
Yeguas .....	92
Mulos, mulas y caballos .....	49
Potros y potrancas .....	42
Bueyes y vacas .....	146
Becerras y becerras .....	280
Jumentos y jumentas .....	821

1 A.M.AL. Legajo 803. Doct. 9.

2 A.R.CH.GR. Respuestas y certificaciones del Catastro Ensenada.

<u>ESPECIES</u>	<u>NUMERO DE CABEZAS</u>
Pollinos y pollinas .....	78
Carneros .....	350
Ovejas .....	791
Machos cabríos .....	5.440
Cabras .....	7.720
Porcinos .....	990

GANADOS DE PROPIEDAD ECLESIASTICA 1.752

Mulos, mulas y caballos .....	2
Bueyes y vacas .....	11
Beceros y becerras .....	11
Jumentos y jumentas .....	13
Pollinos y pollinas .....	3
Carneros .....	58
Ovejas .....	13
Cabras .....	142
Porcinos .....	68

Pertenecían los mencionados ganados a 629 propietarios seculares y 12 propietarios eclesiásticos. La propiedad del ganado caballar ofrece cierta concentración en dos o tres propietarios, indicativo de criadores de yeguas que controlaban más del 70 % de las cabezas del ganado caballar. La propiedad del ganado cabrío evidencia rebaños o manadas de 2.500 cabezas en un solo propietario, como caso singular; lo frecuente es el propietario de 100 a 150 cabezas. El censo del ganado caballar en Almería se mantuvo estático a lo largo de la segunda mitad del siglo, según se desprende de los registros de ganado caballar que se efectuaron durante ese tiempo y que son muy frecuentes en el Archivo Municipal.

La propiedad siguió concentrada en pocas manos, eran yegüadas que no superaban las 80 cabezas y que acudían en verano a los pastizales de la Sierra de Gádor en las dehesas de El Calabrial y Chanata

y en invierno y primavera en los pastizales de Cabo de Gata, en las dehesas de Mónsul y Genoveses.

A finales del siglo el censo ganadero presentaba estas cifras:

GANADERIA DE ALMERIA EN 1.801:

<u>ESPECIES</u>	<u>NUMERO DE CABEZAS</u>
Caballos y potros .....	45
Yeguas .....	142
Mulas .....	82
Mulos y muletos .....	200
Burros y burras .....	500
Asnillos o buchés .....	100
Vacas .....	1.000
Toros y bueyes .....	300
Terneros .....	100
Carneros .....	420
Ovejas .....	650
Corderos .....	100
Machos y cabras .....	1.600
Cabritos .....	400
Porcinos .....	400

RESUMEN GENERAL DE LA GANADERIA ALMERIENSE DE 1.752 A 1.801:

<u>ESPECIES</u>	<u>NUMERO DE CABEZAS 1.752</u>	<u>IDEM. 1.801</u>
Caballar y mular	198	469
Asnal	915	600
Vacuno	448	1.400
Lanar	1.212	1.170
Cabrío	13.302	2.000
Porcino	1.058	400

La comparación de ambos censos ofrece la disminución de los ganados menores y el aumento de los mayores, entre ambas fechas, como consecuencia de la ampliación de los campos de cultivo en el secano que supuso la disminución de las tierras de pastizal y el aumento del terreno de regadío.

El estado comparativo del censo ganadero almeriense y sus productos con el del Reino de Granada arroja estos valores:

RESUMEN GENERAL DE LA PRODUCCION GANADERA DE LA PROVINCIA DE GRANADA EN 1.797 Y DE LA CIUDAD DE ALMERIA EN 1.801: GANADOS

<u>PROVINCIA DE GRANADA 1.797</u>			<u>CIUDAD DE ALMERIA 1.801</u>		
<u>ESPECIE</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO</u>	<u>%</u>
Caballos y					
potros	7.439	750 rs.	45	1.300 rs	0'6
Yeguas	11.965	650 "	142	1.200 "	1'1
Mulas	17.426	900 "	82	1.100 "	0'4
Mulos y mule-					
tos	18.624	650 "	200	900 "	1'0
Vacas	36.406	520 "	1.000	300 "	2'7
Toros y bue-					
yes	21.762	600 "	300	500 "	1'3
Terneros	8.714	60 "	100	100 "	1'1
Asnos	46.368	250 "	500	300 "	1'0
Asnillos o					
buches	9.072	100 "	100	85 "	1'1
Carneros	86.650	44 "	420	45 "	0'5
Ovejas	392.740	39 "	650	30 "	0'2
Corderos	159.362	12 "	100	15 "	---
Machos y ca-					
bras	364.824	50 "	1.600	70 "	0'4
Cabritos	75.080	11 "	400	15 "	0'5
Cerdos	132.842	140 "	400	150 "	0'3
TOTALES	1.389.234		6.039		0'43

REINO ANIMAL : SUS PRODUCTOS

<u>PROVINCIA DE GRANADA 1.797</u>			<u>CIUDAD DE ALMERIA 1.801</u>		
<u>ESPECIE</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO</u>	<u>%</u>
Lana	89.402 a.	50 rs.	100 a.	42 rs.	0'1
Seda	562.347 lb.	70 "	50 lb.	--	---
Pieles	142.932	8 "	3.000	20 rs.	2'0
Miel	2.060 a.	42 "	50 colmenas	35 "	---
Cera	3.960 "	90 "(1)	40 a.	360 " (2)	1'0

En la producción ganadera tan sólo destaca el ganado vacuno en la provincia de Almería, en donde las vacas con el 2'7 % y los toros y bueyes con el 1'3 %, representan los porcentajes más altos de esta producción con respecto al censo ganadero del Reino de Granada. Los precios son, en la mayoría de los casos, siempre superiores en Almería.

La ganadería trashumante tiene más importancia que la ganadería local. Las especies que acuden a los pastos de invierno del término y jurisdicción de Almería eran en el siglo XVIII: ganado caballar, porcino, vacuno y cabrío y lanar, sobre todo. Las subastas de pastos tenían lugar en los últimos días del mes de noviembre y se realizaban mediante el sistema de pujas y a voz de pregonero. Acudían a estas subastas los ganaderos o sus representantes de las comarcas de Guadix, Baza, Marquesado del Cenete y Pasillo de Fíñana a Gérgal, con menor periodicidad que los anteriores acudían ganaderos de la ciudad de Granada, Ohanes y otros pueblos de la actual provincia de Almería. El precio del pastizal dependía de ser cabeza de ganado mayor o menor. Los ganados mayores pagaban 68 maravedís se consideraban ganados mayores, el caballar, vacuno y el porcino. Los ganados menores pagaban 14 maravedís.

El tiempo de permanencia en los pastizales iba desde los primeros

1 BIBLIOTECA U. GR. Censo de frutos y manufacturas. Ver Apéndice. 72

2 A.M.AL. Legajo 1.020. Doct. 20. Ver Apéndice. 71

días de diciembre hasta finales de marzo de cada año, fecha que podía prolongarse hasta bien avanzado abril cuando los tiempos eran fríos y lluviosos. Los pastos se configuraban en las denominadas dehesas o cuartos mayores, entre las que se contaban las dehesas de Mónsul, Genoveses, Cabo de Gata, Calabrial y Chanata y en los cuartos menores: Campillo de Dalías, Hornillo, Alquián, Zacayuelas Alta y Baja, Boca de los Frailes, Campillo de Gata, Tabernas, Marzoque o Mazarulleque, Saladar, Acebuchar y Tierras o Tiesas de García. Las fuentes para este estudio se recopilan en unos cuadernillos con el título de "Subasta de Pastos o de Yervas" que se suceden año tras año a lo largo del siglo.

En el primer cuarto de siglo, año 1.720, pastaron en el término de la ciudad de Almería y su jurisdicción 28.211 cabezas de ganado lanar y cabrío, 207 de ganado caballar, 60 de vacuno y 60 de cerda. Importaron los remates de pastos por la partida de ganado lanar y cabrío, 394.954 mrs., por el caballar, 14.076 mrs., por el vacuno, 4.080 mrs. y por el porcino, 3.400 mrs., siendo el total recaudado por la subasta de pastos de este año: 416.510 mrs.. Procedían estos ganados de cuatro ganaderos de Baza, siete de Orce, tres de la Puebla de Don Fadrique, uno de Caniles, uno de Huéscar, cuatro de Dólar, uno de La Calahorra, dos de Huéneja, dos de Purchena, uno de Granada (Orden de San Jerónimo. Ganado caballar que pastan en Cabo de Gata) y uno de Canjáyar.(1)

El año 1.725 acudieron 34.600 cabezas de ganado lanar y cabrío, 222 de ganado caballar y 250 de vacuno. Ascendió la subasta de pastos a 518.876 mrs.. La procedencia de los propietarios de los ganados y su número fueron: siete ganaderos de Orce, cuatro de Baza, cinco de la Puebla de Don Fadrique, cinco de Dólar, dos de Huéneja, uno de cada una de las localidades siguientes: La Calahorra, Diezma, La Peza, Guadix, Las Alpujarras, Fondón y Granada.

---

1 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 33.

2 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 1.

El expediente de subasta de los pastos de la ciudad de Almería en 1.773 señala un total de 16 ganaderos que acuden con sus ganados al término de Almería, importando los remates 11.350 reales.(1)

La subasta de 1.778 fue rematada por cinco pastores procedentes de Huéscar y ocho de Orce; ascendieron los remates a 9.050 reales. No se sacaron a subasta la dehesa de los Genoveses y quedan sin postor la Noreta y el campo de Tabernas. En la subasta de 1.797 los remates alcanzan 11.192 reales, permanecía inalterable el precio de arrendamiento por cabeza de ganado menor y ganado mayor, en 14 mrs. y 68 mrs., tal y como vimos en el primer cuarto de siglo. La procedencia de ganados y ganaderos se repartía como en los comienzos del siglo, un ganadero de Galera, dos de Baza, tres de Orce, seis de Huéscar, cinco de Dólar, tres de La Calahorra, uno de Huéneja, dos de Ohanes, tres de Gérgal, dos de Fiñana, uno de Abla, uno de Sufli y otro de Olula de Castro. De Galera invernarón 250 cabezas de ganado lanar, de Baza 4.471 de ganado lanar y cabrío, de Huéscar 11.956 de lanar, de Orce 3.857 de lanar, de Dólar 995 de lanar, de La Calahorra 800 de lanar, de Huéneja 200 de lanar, de Ohanes 1.300 de lanar, de Fiñana 600 de lanar, de Gérgal 500 de cabrío y resto, hasta las 28.500 cabezas de los demás ganaderos antes citados. Salvo los ganados procedentes de la ciudad de Granada, el resto coincide con los que acudían a pastar a principios de siglo.(2)

El tiempo de permanencia en los pastizales era también el mismo que a principios de siglo, prolongándose cuando había abundancia de nieves en las montañas próximas, como ocurrió en 1.744,(3) o introducían mayor número de cabezas sin licencia.(4)

---

1 A.M.AL. Legajo 1.026. Doct. 13.

2 A.M.AL. Legajo 1.120. Doct. 10.

3 A.M.AL. Legajo 1.169. Doct. 4.

4 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 8.

LAS ACTIVIDADES PREINDUSTRIALES EN ALMERIA DURANTE EL SIGLO XVIII.-

La política reformista de los Borbones tuvo entre sus objetivos el de acabar con el retraso económico del país, para lo cual fomentó el desarrollo industrial. Las iniciativas parten del reinado de Felipe V y prosiguieron con sus sucesores, que procuraron la promoción y modernización del sector industrial empleando cuantos medios tuvieron a su alcance. Gracias a este impulso oficial, la industria española comenzó a hacer algunos progresos, que fueron en aumento según avanzaba el siglo, consiguiendo que muchas manufacturas alcanzaran su antiguo esplendor al tiempo que surgían otras nuevas.

No obstante, se tuvieron que vencer enormes dificultades, dificultades que resume el profesor López González, cuando dice: "Que numerosas circunstancias económicas, sociales, políticas y psicológicas entorpecieron la industrialización. España se encontraba económicamente muy atrasada y carecía de tecnología moderna, de trabajadores especializados y de unos eficientes medios de comunicación. El apego a las viejas costumbres laborales, las rígidas reglamentaciones gremiales, las barreras comerciales, el anacrónico sistema fiscal, el menosprecio y repudio a determinadas actividades laborales, la insuficiencia de recursos financieros, la escasa demanda y la falta de iniciativa empresarial fueron otros tantos obstáculos que ralentizaron el proceso industrializador y motivaron que las nuevas innovaciones técnicas y la mecanización se adoptaran muy tardíamente y, además, solo en limitado tipo de industrias y en determinadas localidades".(1)

Entre las medidas adoptadas por el Gobierno, con el fin de promocionar y fomentar la industria, señala Herr las siguientes: creación de un número de fábricas subvencionadas por el Estado para

1 LOPEZ GONZALEZ, Juan J.- Historia General de España y América.

"La España de las Reformas". Tomo X-1. Ed. Rialp. Madrid 1.983. Pág. 262.

la elaboración de artículos de lujo que a la sazón se importaban del extranjero. La introducción de técnicos y tecnología extranjera, aportación de capital, medidas protectoras de la industria y productos industriales del país para evitar competencia de países exteriores, leyes que acaban con el estigma social de diferentes oficios.(1)

La primera de las fábricas fue fundada en 1.718, era de tejidos de lana y se ubicó en Guadalajara. En décadas posteriores se crearon fábricas de tapices en Madrid, de espejos y cristal en San Ildefonso de La Granja y de sedas en Talavera de la Reina. Otras manufacturas reales diseminadas por el país, fabricaban papel, cerámica, espadas y medias. Técnicamente fueron un éxito pero, en el plano económico, resultaron un fracaso.

Aunque los Borbones lucharon por repartir por igual la industria en todo el país, ésta se concentró, según el mencionado autor, en tres zonas: Valencia, Cataluña y el País Vasco. Valencia era conocida por sus tejidos de hilo y sus azulejos. En el siglo XVIII fue la industria sedera la que la transformó en centro industrial. El Gobierno se interesó por el desarrollo de esta industria, fomentando la fabricación de seda en Cataluña, Andalucía y la Real Fábrica de Talavera. La fama de las provincias vascas dependían de un solo producto: el hierro. A medida que avanzaba el siglo XVIII, los artículos que producían eran más acabados. Los objetos de ferretería, las armas de fuego y las anclas llegaron a ser especialidades de la región. La industria catalana era la más adelantada y diversificada. La provincia de Barcelona poseía desde 1.720 los cimientos de su industria: Barcelona, Vich, Olot y Reus producían tejidos de lana y seda. Barcelona también fabricaba cuchillos, Mataró, Ripoll y Solsona manufacturaban armas de fuego y cañones. La industria lanera adquirió características de capitalismo incipiente, al

---

1 HERR, Richard.- España y la Revolución del siglo XVIII. Ed. Aguilar. Madrid 1.979. Págs. 103 y sigs.

adoptar el sistema de trabajo a jornal. Dos nuevas industrias alcanzaron relativa importancia en el siglo XVIII en Cataluña: la fabricación de papel y tejidos de algodón.

La producción industrial en Aragón, Castilla y Andalucía, se efectuaba en pequeña escala para satisfacer las necesidades de la región y la falta de animación es lo que las caracterizaba. Los productos eran los tradicionales, paños, cerámica, artículos de cuero y demás objetos necesarios para la vida cotidiana. Las fábricas dignas de mención en estas regiones eran de iniciativa Real, como las de Madrid o las de Sevilla: la Real Fábrica de Tabacos y la fábrica de cañones.

En el siglo XVIII, indica el profesor Plaza Prieto, (1) que no existió en España la gran industria, salvo la forma de establecimientos estatales y sólo en su segunda mitad aparecen cierto número de ellos debido exclusivamente a iniciativa privada. Salvo estas excepciones, nuestra industria no había rebasado la fase artesanal; existían industrias rurales muy esparcidas y todo pueblo de algún vecindario poseía los oficios más indispensables. A principio del siglo XIX ninguna región era predominantemente industrial. Todas eran fuertemente agrícolas y producían, al mismo tiempo, casi todos los artículos industriales que consumían.

El estudio de la actividad preindustrial en Almería concuerda con lo expuesto en líneas anteriores: influencia Real en la explotación de las salinas y saladares de Cabo de Gata y Roquetas, y en la Real Fábrica de plomos de Almería, y producción artesanal privada de cueros, salitre, jabones, etc, con destino al mercado local y algunos como la sosa, sal y plomo, al exterior. Las fuentes para el estudio de este apartado se inician en el Catastro de En-

---

1 PLAZA PRIETO, Juan.- Estructura Económica de España en el siglo XVIII. Ed. Confederación Española de Cajas de Ahorros. Madrid 1.976. Págs. 288 y sigs.

senada, al que posteriormente se añaden varios informes sobre el estado de las manufacturas, arte e industrias emitidos por la ciudad de Almería, en unas ocasiones al Intendente General del Reino de Granada y en otras al Consejo de Estado, entre las que cabe destacar: "Relación de todas las fábricas y minas de los pueblos del partido de Almería de 1.777. Expediente sobre el número de fábricas de tejidos que había en la ciudad en 1.785, y planes demostrativos de todas las artes, fábricas, manufacturas y demás ramos industriales y sus productos durante los años de 1.798, 1.802 y 1.805 todos ellos procedentes del Archivo Municipal de Almería y las entradas y salidas de los Reales Almacenes de plomo de Almería de 1.768 a 1.778 y la producción de sal de las salinas de Roquetas procedentes del Archivo General de Simancas".

Entre las actividades preindustriales que se desarrollaban en Almería en el siglo XVIII y que se encuentran documentadas, citamos: el arte de la seda, la cordelería, curtidos, tintes, loza basta, velas de sebo, almidón, medias de hilo, jabones blando y duro, fábrica y almacén de plomo, fábrica de cobre, fábricas de salitre, telares de lino y cáñamo, espartería, industrias extractivas y explotación de salinas.

El Arte de la Seda. Uno de los primeros documentos que permite una aproximación al estudio de esta actividad en Almería está fechado en 1.749 y corresponde a un registro de moreras y morales, tiene carácter fiscal, ya que obedece a un reparto contributivo que gravaba el hilado de esta especie. En el registro se contabilizan 1.500 plantas, entre moreras y morales, que se situaban en las huertas que formaban el ruedo de la ciudad, en sus extramuros, y los huertos de la ciudad intramuros; la producción de hojas de morera se cifra en 12.221'5 arrobas y la producción de seda en /// 203'5 onzas. Producciones a las que se añaden el número de arrobas de varios pueblos del partido cuyos propietarios residían en Almería. Esta producción alcanzaba en Níjar 399'5 arrobas, en Gérgal

1.062, en Alboloduy 2.913, en Huécija 256, en Gádor 349, en Santa Fé 668, en Rioja 506, en Pechina 2.695, en Benahadux 1.262 y en Felix 1.088, que unidas a la producción de Almería, ascendieron a 23.420 arrobas, sin embargo, el reparto contributivo recayó en 17.449 arrobas, con un valor de 1.499 reales.(1). La escasa fiabilidad del documento queda demostrada al cotejar el número de morales y moreras que aparecen en el Catastro de Ensenada, 3.566 plantas de propiedad secular y eclesiástica y todas ellas en la ciudad de Almería.

Los Autos formados para un nuevo reparto de contribución sobre la seda en 1.761 proporcionan la producción de seda en Almería en esos momentos; distingue la producción de seda fina y la de azache. Según este documento existían en Almería 111 criadores de seda seculares y 6 eclesiásticos. Entre los primeros, 19 producen cada uno más de 15 libras de seda fina al año, en tanto que el resto de los criadores tienen una producción inferior a la indicada. El volumen de producción de los propietarios seculares fué de 1.000 libras y 12 onzas de seda fina y 104 libras de seda de azache; la producción eclesiástica era mucho menor, 48 libras de seda fina y una libra de azache. La producción total alcanzó las 1.048 libras de seda fina y 12 onzas y 105 de azache, probablemente será el momento más alto de producción sedera de toda la centuria. (2). La producción en Granada en 1.747 fué de 1.115 libras,(3) cifra ésta última que pone de manifiesto la importancia sedera almeriense.

La decadencia de la seda, a finales de siglo en Almería, era evidente, ya que en 1.805 la producción no pasaba de 215 lbs. de seda fina y 72 libras de azache, y en 1.802, 50 lbs. de seda fina. Miñano la considera producción abundante, mientras que Madoz indica que ya no se hacía cosecha de seda en Almería.

---

1 A.M.AL. Legajo 1.169, Doct. 22.

2 A.M.AL. Legajo 1.018. Doct. 1.

3 SANZ SAMPELAYO, J.- Granada siglo XVIII. O.C. Pág. 79.

El hilado de seda en Almería era de baja calidad y se hacía al me nos en ocho tornos, según se desprende de la visita de inspección en cumplimiento de la Real Provisión de S. M., de 28 de mayo de / 1.778, en la que se establecían las reglas provisionales para el hilado de seda, llevada a cabo el 23 de junio de 1.783 por D. Manuel Núñez del Pino, Regidor perpetuo de la ciudad y Gregorio del Barco, Maestro Veedor e hilador del arte de la seda en Almería y encontraron "el hilado de seda propiedad de Juan Bartolomé García, que lo hacía Cristóbal Magán, vecino de Alicún, en calidad de Maes tro, mezclado el capullo fino con el de azache y hacía el hilado con leña vedada; también el hilado que hacía Nicolás de Arcos tenía igual adulteración, mezcla de fino y azache y leña vedada; el hilo de José Antonio Pujarón, que lo hacía el dicho Arcos, presentaba los mismos defectos que el suyo; a Nicolás de Llobregat, vecino de Alicún, profesor de hilado, que lo hacía de la seda de Luis García, se encontró el capullo sin asolear y leñas vedadas; a Francisco de Soria, que hacía el hilado de Francisco Casimiro, lo ejecutaba con leña de moral sin asolear el capullo y con seda percutida; Ramón López, que hilaba la seda de Juan López, lo hacía con leña vedada y sin asolear el capullo y en las mismas situaciones encontraron las sedas que hilaban Juan Martínez, Indalecio Moreno y José Castellano."(1)

Las deficiencias del hilado, probablemente fueron la causa de la visita de un maestro en el arte de la seda, procedente, de Granada que llega a Almería en 1.784 por orden del Inspector General del Reino de Granada para examinar a los hiladores de Almería. Cumplien do el mandato examina a tres maestros a quienes concedió la corres pondiente licencia.(2)

La hilatura y los hilados debían ser deficientes y la deficiencia era general en todo el Reino, para remediarlo, la Real Junta Gene-

---

1 A.M.AL. Legajo 908. Doct. 13

2 A.M.AL. Legajo 1.124. Doct. 31.

ral de Comercio se vió precisada a copiar la Real Cédula de 1.692 y difundirla en varias ocasiones en el siglo XVIII, en la mencionada Cédula se decía "Que ante los perjuicios que padecen las fábricas de seda por las mezclas de las ordinarias con las finas y otras adulteraciones, como echar jabón, leñas prohibidas, etc, se debía de hilar con el número determinado de seis a cuatro capullos, sin motas ni mezclas de seda y azacheV(1)

En Almería, como en el resto del país, había recelo a las nuevas tecnologías que pretendían el cambio de los tornos tradicionales por los de "Vaucanson". La mayoría de los maestros almerienses hilaban con candongas de 15 y 16 palmos.(2). En 1.797 se cita un solo torno en Almería para el hilado de la seda atendido por un solo maestro.(3). En 1.802, el número de tornos de seda que se reseña es el de cuatro y una producción de 215 lbs. de seda fina y 72 lbs. de azache, hilada por cuatro maestros y cuatro aprendices-oficiales.

La evolución del arte de la seda en Almería a lo largo del siglo XVIII es de declive. Las cifras totales de producción, la calidad de los hilados y el número de tornos con los maestros y oficiales que los manejan, así parecen reflejarlo.

En las respuestas del Catastro de Ensenada no se concreta el número de fábricas e industrias existentes en la ciudad de Almería; sólo se valora el número de personas que trabajan en cada especialidad y el valor de su producible, sin precisar la manufactura de cada una de las actividades. Para tener una idea concreta de las actividades preindustriales en Almería en el siglo XVIII es necesario llegar al año 1.785, fecha en la que nos encontramos el primer documento fiable de la situación fabril de la ciudad de Almería y su partido. Es un documento en el que se hace relación de las artes de cordoneros, curtidores, fabricantes de esparto, tin-

---

1 A.M.AL. Legajo 447. Doct. 7.

2 A.M.AL. Legajo 1.124. Doct. 20.

3 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 40.

torerías, fábricas de loza basta, de velas de sebo, de almidón, de jabón, medias de hilo, de linos y cáñamos, cobre, fábricas de plomo, etc.(1)

Según este y otros informes se analizan las actividades preindustriales en Almería a finales del siglo XVIII.

I) Cordelería.— En 1.785 había en la ciudad de Almería 15 ruedas de hilar cáñamo que producían jarcia, cuerdas e hilo de guita para alpargatas, daban empleo a 18 maestros y 15 aprendices. Labraban anualmente 1.700 arrobas de cáñamo, aunque no se trabajaba el año completo. La mayoría de las ruedas estaban gobernadas de manera individual por un oficial, excepto las que poseía Francisco Garijo, que hilaba 50<sup>0</sup> arrobas de cáñamo en tres ruedas.(2). El número de obradores de cáñamo, dedicados fundamentalmente al calzado, en 1.797, eran 8, en los que trabajaban otros tantos maestros, 38 oficiales y 4 aprendices, con una producción anual de 50.000 piezas.(3). En 1.802, el número de fábricas u obradores se reducen a 5 y el número total de personas ocupadas en este ramo era de 31, trabajando 80 arrobas de cáñamo con un precio de 162 reales por arroba.(4)

II) Curtidos.— Las dos fábricas de curtidos existentes en Almería en 1.785 corrían, una a cargo de Francisco Vivas, maestro de curtidor y zurrador, en ella tenía empleados 3 oficiales y un aprendiz. Su producción anual era de 300 pieles de carnero para badanas, plantillas y forros de tacones; 150 cueros de vacuno, con los que se hacían "suelas de la tierra"; 1.200 pieles de macho y cabra para cordobanes. Declaraba el expresado maestro que su fábrica podía tener más aumento si en Almería se observara la Real Or

---

1 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct. 7. Informe fábricas e industrias.

2 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct. 7.

3 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 40.

4 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 1.

den de S.M. de 8 de mayo de 1.781 y su Capítulo 8º, por la que se mandaba que los curtidos fueran libres de todos los Derechos Reales y municipales. La otra fábrica, corría a cargo de Alonso García y ocupaba a dos oficiales. Regulaba su producción anual en 1.400 pieles de macho cabrío para cordobanes y 200 pieles de carnero para badanas.(1)

En el Estado de Fábricas de 1.797 se relacionan dos de ellas dedicadas a la producción de suelas de la tierra, en las que se curtían 580 pieles de vacuno, por medio de dos maestros, tres oficiales y un aprendiz y otras dos, de cordobanes, atendidas por dos maestros, tres oficiales y un aprendiz, en las que se curtían / 2.600 pieles.(2). La situación en 1.800 era idéntica en cuanto al número de personas ocupadas en las manufacturas de curtidos y el número de obradores, sólo cambia la producción, la de cordobanes alcanza el número de 3.000 pieles curtidas, siendo el valor de cada una de estas piezas, 35 reales y 500 pieles para suelas del país a 150 reales pieza.(3). En 1.802 hay un descenso en el número de operarios empleados en los curtidos y en el de obradores. Había ocupados tres maestros, seis oficiales y dos aprendices en tres obradores. El número de arrobas de suela curtida fue de 520, a precio de 175 reales arroba y el de cordobanes llegó a 210 arrobas con un precio de 425 reales.(4). En 1.805 trabajaban 10 maestros, 12 oficiales, con una producción de 629 cueros para suela y 1.487 pieles para cordobanes.(5)

III) Tintorerías.— El informe de 1.785 reseña una fábrica de tintes a cargo de Francisco Antonio Mejías, maestro de tintorero.(6).

- 
- 1 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct. 7.
  - 2 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 40.
  - 3 A.M.AL. Legajo 1.020. Doct. 20.
  - 4 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 1.
  - 5 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 26.
  - 6 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct. 7.

La fábrica carecía de tina o tinazo, se manejaba con tres calderas con las que teñía de negro, pajizo y otros colores que le encargaban, excepto el azul y el verde fino, que no los hacía por falta de tina, en espera de ponerla pronto para teñir los colores. Declaraba el maestro tintorero que para el color azul usaba el añil. El número de individuos que ocupaba la fábrica se reduce a una sola persona, el maestro indicado y que no aumentaba su fábrica por carecer de fondos. En 1.800, la tintorería estaba manejada por dos personas, que en el plan de 1.803 se especificaba ser un varón y una mujer.(1)

IV) Fábricas de Loza Basta.- Las alfarerías contaban con siete hornos y catorce ruedas, en 1.785 y su estado era:

Primera Alfarería.- Era propiedad de Francisco Moreno, maestro alfarero, auxiliado por dos oficiales. Cocía al año ocho hornadas de vidriado, en las que consumía cuatro arrobas de alcohol, siendo el valor de cada hornada 120 reales.

Segunda Alfarería.- Propiedad de Manuel de Campos, maestro alfarero, trabajaba solo y tenía dos ruedas, una de ellas sin uso y la otra corriente. Cocía al año 7 hornadas en las que consumía 3'5 arrobas de alcohol, con una producción de 160 reales por cada hornada.

Tercera Alfarería.- Estaba dirigida por José Terral, maestro alfarero y propietario de la misma. Tenía en su oficio dos ruedas corrientes, con dos oficiales, cocía al año 14 hornadas de vidriado, empleaba 15 arrobas de alcohol, calculaba una hornada con otra en 130 reales.

Cuarta Alfarería.- Manejada por Miguel Moraga, su propietario y maestro de alfarero, tenía en su oficio dos ruedas, aunque sólo usaba una de ellas. Trabajaba por sí y cocía al año 6 hornadas

de vidriado en las que gastaba 6 arrobas de alcohol y obtenía un rendimiento de 100 reales por hornada.

Quinta Alfarería.- Era propiedad de Francisco Moraga, maestro alfarero que trabajaba por sí solo y con un aprendiz, cociendo al año 7 hornadas, consumía 6 arrobas de alcohol y obtenía un provecho en cada una de ellas de 120 reales.

Sexta Alfarería.- Juan Antonio Moraga, maestro de alfarero declaraba tener en su oficio dos ruedas y sin uso por carecer de fondos para ponerlas en funcionamiento.

Séptima Alfarería.- La última alfarería que se relaciona era propiedad de Luis Sánchez, maestro de alfarero, con dos ruedas y ambas sin uso, porque el mencionado maestro había tomado a su cargo el abasto de la nieve para la ciudad y sólo trabajaba en su fábrica en tiempo de invierno, periodo en el que cocía 4 hornadas, consumía 4 arrobas de alcohol, y producía por hornada 150 reales.(1)

La situación en 1.802 era practicamente la misma que en 1.785, se contaban 7 hornos dirigidos por siete maestros, ayudados por siete oficiales y dos aprendices.(2)

V) Fábricas de Velas de Sebo.- Había en 1.785 en la ciudad de Almería una fábrica destinada a la producción de velas de sebo, propiedad de D. José Carlón, de nación francés, en la que trabajaban dos oficiales. Producía anualmente hasta 1.000 arrobas de velas. En su declaración, el propietario añadía, que si tuviera más fondos, produciría 2.000 ó 3.000 arrobas. Esta producción era consumida en parte en la misma ciudad y lo restante era exportado hacia

---

1 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct. 7.

2 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 1.

Cádiz y otros puertos.(1). En el plan de 1.797 se citan tres obradores, dos de velas de cera y otro de velas de sebo, en los que estaban empleados otros tantos maestros, con una producción de / 2.000 libras de velas de cera.(2). En 1.803, dos operarios empleados en la fábrica de velas de cera producían 1.500 lbs. de esta clase y en la fábrica de velas de sebo, un solo maestro manufacturaba 150 arrobas.(3)

VI) Fábrica de Almidón.- Perteneía la fábrica de almidón de Almería a D. José Medina, comerciante que fué de la ciudad de Cádiz, molía con una piedra movida por tracción animal, en ella trabajaban 4 hombres, moliendo al día 10 fgs. de trigo remojado, con los que abastecía a algunos Presidios y otros puertos. Añadía el propietario, que no podía cifrar los rendimientos anuales por haber establecido la fábrica hacía poco tiempo.(4). En 1.797, la fábrica de almidón seguía en funcionamiento y estaba atendida por un maestro y un aprendiz, se rebaja la producción anual a 50 fgs. (5). La situación no varió, en cuanto al número de fábricas y de operarios, de 1.800 a 1.803, lo que varió fué la producción: en / 1.800 se molieron 100 fgs., en tanto que, en 1.803 se llegó a las 110. (6)

VII) Fábrica de medias de Hilo.- Al igual que la fábrica de almidón, la fábrica de medias de hilo era propiedad de D. José Medina y de creación reciente. Empleaba en ella a 50 hilanderas y a otras 62 personas entre mujeres y niñas. El producto era: medias de punto hechas con aguja e hilo crudo, imitaban a las extranjeras. No se indicaba la producción por haberse establecido hacía poco tiempo

---

1 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct. 7.

2 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 40.

3 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 1.

4 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct. 7.

5 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 40.

6 A.M.AL. Legajos 1.020, Doct. 20 y 1.027, Doct. 1.

po.(1). No encontramos a partir de esa fecha ninguna referencia a la fábrica de medias.

VIII) Telares de Lino y Cíñamo.- En el informe de 1.785 sólo se aprecia el número de telares de esta especie, cifrados en 60 sin más especificaciones.(2). El estado general de fábricas, artes y manufacturas de 1.797 indica que había 56 telares de tejidos de lino, en los que se fabricaban lienzos ordinarios con una producción de 5.070 varas, dando ocupación a 56 hiladoras y 4 aprendices. Había 26 telares de hilo de lino para cintas, ocupaban a 20 hilanderas y 6 aprendices, las que labraban anualmente 50.000 varas.(3). Tres años después, los telares de lienzo ordinario eran 75, daban trabajo a 75 operarios y producían 7.000 varas a precio de 6 reales cada una.(4). En 1.803 se fabricaban lienzos ordinarios en 120 obradores, daban trabajo a 120 mujeres, todas ellas mayores de 15 años, con una producción de 10.000 varas anuales y un precio de 6 reales por vara. En 60 obradores de cintas de hilo de lino se ocupaban otras tantas mujeres, también mayores de 15 años, con una producción anual de 200.000 piezas y a un precio de 7 reales por vara.(5). El último dato que hace referencia a los hilados de lino es de 1.805, en el que se relacionan 120 obradores de lienzos ordinarios que ocupaban a 120 mujeres y producían 11.000 varas y 60 telares de cintas, en los que trabajaban 60 mujeres y producían 10.000 piezas.(6)

IX) Fábricas de Esparto.- En informe de 1.785 se especificaba que en el trabajo del esparto resultaban gravísimos perjuicios a la Real Hacienda y a los fabricantes de profesión, debido al estado de confusión con que realizaban las labores los maestros o di-

- 
- 1 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct. 7.
  - 2 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct..7.
  - 3 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 40.
  - 4 A.M.AL. Legajo 1.020. Doct. 20.
  - 5 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 1.
  - 6 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 26.

rectores de este ejercicio, en el que resultaban empleados las siguientes personas: D. Fernando de Vilches, que trabajaba por su cuenta, Miguel García, Tomás Vivas, maestros examinados, Francisco de Soria, Francisco Padilla, Juan Gómez y Juan Pedro Vivas, maestros no examinados.

En la fábrica de D. Domingo Darguibel trabajaban José Vivas y José Padilla; las fábricas de D. Pascual de Vilches, la de D. Manuel de Vilches y D. Diego de Vilches eran dirigidas por su cuenta, sin ser maestros examinados, la de D. Francisco Schafino estaba gobernada por Francisco Alonso, sin ser maestro examinado, la de D. Antonio Ginés de Molina, lo era por Juan de Bustos; Francisco Nadal trabajaba por su cuenta y sin examen; la fábrica de D. Antonio Vilches, tratante en el ramo de la espartería se servía de cualquiera de los maestros antes relacionados; Diego García y Antonio Fernández, maestros examinados, trabajaban por tareas. Ramón Fernández, Francisco Díaz y Manuel Alonso, maestros examinados, no ejercían su oficio.

Se advertía en el documento, que siendo estos los directores de dicha fábrica, vendían, unos por su cuenta y otros por la ajena, era principal objeto el logro de las utilidades, sin pararse en que estos géneros sean construidos con buenos materiales y bajo normas precisas que regulen el grueso, el ancho y el largo, de todo lo / cual, se inferían gravísimos desórdenes. Cada fabricante ponía las marcas a su voluntad, ya que no estaban constituidos en gremio. Empleaban cada una de estas fábricas entre 6 u 8 hombres en el ejercicio diario y en algunas ocasiones, el número se ampliaba, sin contar los aprendices que dan a las ruedas. Había más de 40 ruedas en uso, que eran manejadas por dos o tres hombres, con las que se / torcía el esparto y hacían cuerdas y otras obras para calamentos de barcas de pesca, tomizas para albañilería y otras.

Se señala en el documento que: "Formar juicio de las personas que

se empleaban en las manufacturas de cosederas, sogas, lías de esparto majado, espuestas, serones, orones, pleitas finas blancas y negras, pleitas bastas de arneros, esteras finas y ordinarias, filetes, tomizas, fascal y felpudos, era muy difícil. Baste decir, se sostienen un sin número de familias de estos trabajos. El esparto es conducido con bestias, carretas o a "costillas" de las sierras o campos donde se crfa, pero con la extracción, sin duda para fuera de estos reinos, en buques portugueses, ha llegado la malicia de las gentes a conducirlo tan pequeño, que debiendo tener una arroba cada haz y componiendo 28 haces un millar, se han pasado los haces desde 9 libras hasta 16, por la facilidad de hallar compradores, sin ser individuos de estas fábricas, por las ventajas que consiguen al embarcarlo y en volver las tornaguías a que se consignan, sin verificarse la descarga, sobre la cual hay recurso pendiente ante esta Justicia, por alguno de los relacionados maestros que han reclamado los perjuicios considerables que se les seguían en tales extracciones.

Se prohibía el embarque del esparto en rama para fuera de estos reinos por medio de dos decretos, el uno de 31 de enero de 1.749, dado por Fernando VI y el otro, del Sr. Carlos III, que Dios guarde, de 17 de junio de 1.783, con objeto de aumentar las fábricas y el común beneficio de sus vasallos, sin embargo, no se había conseguido anular en Almería el embarque del esparto en rama en buques extranjeros.

Tampoco era fácil formar un juicio de las piezas que anualmente producían estas fábricas, debido al desorden que hay en ellas. Ni aun tomando certificados de los Administradores de Rentas Generales y Provinciales de esta Ciudad, se ha conseguido<sup>(1)</sup>.

En 1.797 existían 10 esparterías atendidas por otros tantos maestros auxiliados por 30 oficiales y 40 aprendices, sin contar un número indeterminado de mujeres de todas las edades, que en momen

---

1 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct. 7.

tos de alta producción constituyan una reserva de mano de obra.(1)

Probablemente corresponde a 1.803 una hoja suelta en la que se relacionan, por primera y única vez, el número de piezas que se fabricaban en las esparterías de Almería, sus características y precios, con ella hemos elaborado este cuadro:

ESPARTERIAS: PRODUCCION Y VALOR EN 1.803 ?

PIEZAS	Nº DE ELLAS	MEDIDAS	VALOR/VARA	TOTAL
Cables	20	16 pgs.x80 brs.	320 rs.	6.400 r
"	100	14 " x70 "	200 "	20.000 "
"	100	12 " x60 "	160 "	16.000 "
"	100	10 " x60 "	130 "	13.000 "
"	200	9 " x50 "	70 "	14.000 "
"	200	8 " x50 "	55 "	11.000 "
"	400	7 " x45 "	40 "	16.000 "
"	400	6 " x45 "	30 "	12.000 "
Libanes	700	5 " x20 "	6 "	4.200 "
Drizas	200	4 " x80 "	50 "	10.000 "
"	200	3'5 " x80 "	45 "	9.000 "
"	200	3 " x80 "	40 "	8.000 "
"	200	4 " x60 "	36 "	7.200 "
"	200	3'5 " x60 "	32 "	6.400 "
"	200	3 " x60 "	28 "	5.600 "
"	200	2 " x60 "	20 "	4.000 "
Vetas	10.000	3'5 " x40 "	15 "	150.000 "
"	5.000	2'5 " x40 "	11 "	55.000 "
Matafiones	10.000	15 brazas	2'5 "	25.000 "
Jamonetes ?	4.000	20 "	5 "	20.000 "
Sueletas ?	3.000	-----	2 "	6.000 "
Cuerdas	2.000	10 brazas	1'5 "	3.000 "

1 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 40.

.../...

PIEZAS	Nº DE ELLAS	MEDIDAS	VALOR VARA.	TOTAL
Cuerdas	4.000	3'5 pgs.x40 brs.	7 rs.	28.000 rs
Calamentos de Pesca	10.000	-----	1'5 "	15.000 "
Cinquenas de varios largos para norias	-----	-----	0'5 "	-----
<hr/>				
TOTALES	52.020	-----	-----	464.800 -

reales según original. El documento no tiene otras identificaciones que las aquí descritas.(1)

En 1.803 había 18 obradores en los que trabajaban 18 maestros, 48 oficiales y 36 aprendices, pero además se ocupaban numerosas mujeres, viejos, niños y niñas y la gente llegada de los lugares del Obispado. Las mujeres dedicadas a la hilaza del fascal, a la tomiza, pleita y panerones eran 800.(2)

La producción de las distintas esparterías y los problemas que conllevaba se expresan en las relaciones de los maestros mayores de este gremio, fechadas en 1.803, que indican: "En las inmediaciones de esta ciudad existen dos sierras que se llaman de Gádor y Alhama, que en sus tierras incultas producen porción de esparto, que conducido a este pueblo lo trabajan varias personas, como mujeres y niños, haciendo ciertas especies de cuerdas que nombran fascal y tomiza, y, hombres, unos majándolo y otros torciendo las dichas cuerdas. En estas manufacturas se empleaban, según un cálculo prudencial, 1.600 personas. De los referidos materiales, se fabrican cables para embarcaciones de varios gruesos y largos para anclarse, cuerdas de todas clases para jarcia de dichos buques e igualmente para la construcción de edificios. Estas fábricas se aumentan o disminuyen según la extracción de lo obrado, pero en la actualidad siguen continuas doce de ellas, en cada una de las cua

1 A.M.AL. Legajo 1.172. Doct. Hoja suelta.

2 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 1.

les se ocupan 7 personas, 4 hombres y 3 jóvenes de 10 a 15 años, sin estar sujetos a enseñanza, por lo que depende de la voluntad del dueño o fabricante, que es el que dirige la construcción de cada pieza y la ocupación de más jornaleros. La saca de estos obrajes se dirige por barco hacia Málaga, Algeciras, Cádiz, Barcelona y otras plazas, haciéndolo de manera directa los dueños de fábrica, otros dueños, tienen sus corresponsales a quienes remiten los pedidos. Entre los mayores fabricantes que cita el documento, figuran: D. Diego de Vilches, D. Francisco Padilla, D. Bernardo Gómez, D. Juan de Bustos, D. Blas de Bustos, D. Pedro Sánchez y D. Manuel de Soria ..."(1)

Las relaciones individuales del plan de 1.805 indican estas producciones por fabricante: José de Vivas manufacturó 20 piezas de 14 pulgadas, 20 de 12, 12 de 10, 20 de 9 ... 2.200 vetas, 400 matafiones y su valor ascendía a 54.755 reales, empleando 4 hombres y 6 muchachos.

El maestro de espartería Blas de Bustos compuso 200 cargas de fascal y 40 de tomiza, haciendo todas ellas 90 piezas, trabajadas por él y sus hijos y uno o dos hombres.

Antonio María Martínez manufacturó 200 piezas de esparto majado y empleó 3 hombres y un muchacho. José María Padilla, declara que tiene 3 hombres ocupados y 2 muchachos. Juan de Bustos fabricó 4.790 piezas mediante 4 hombres, 3 muchacos, 200 mujeres y en le picado del esparto 12 hombres. Manuel de Soria manufacturó 580 piezas, hechas por él y sus hijos, En total se elaboraron 9.322 piezas, que dieron empleo a 246 personas.(2)

---

1 A.M.AL. Legajo 1.172. Doct. 1.

2 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 26.

Miñano refiere que en Almería se producía mucho esparto y su manufacturación la realizaban 5 ó 6 maestros de escasos fondos, que deberían prosperar mucho si hubiese una Sociedad de Amigos del / País.(1). Madoz dice que había varias fábricas de esparto y su producción se esportaba al extranjero y a diferentes provincias del Reino.(2)

X) Caldera del Jabón.- La almona del jabón estaba establecida en Pechina, era su propietario Miguel Parrilla, tenía dos calderas, pero en 1.785 sólo funcionaba la caldera de fabricar jabón blando, en la que se ocupaban diariamente un oficial y el propietario. Estuvo ubicada en Almería, pero como consecuencia de los crecidos derechos que tenía que pagar su propietario a la Administración de Millones, tuvo que trasladarla. Producía anualmente 380 arrobas de jabón que se consumía en la ciudad de Almería.

Había otra caldera de fabricar jabón duro o de piedra pero por el momento estaba parada, por carecer de fondos su propietario y no tener quien comprara el jabón duro. Puesta en funcionamiento, el jabón duro podría embarcarse con destino a los Presidios y otros puertos.(3). En 1.797 había una fábrica de jabón duro en funcionamiento, atendida por dos maestros y con una producción anual de / 310 arrobas y otra de jabón blando, atendida por un maestro y un oficial, con una producción de 360 arrobas.(4). En 1.801 existía una fábrica de jabón duro, con un operario y 200 arrobas de producción y otra de jabón blando, con dos obradores, que daba empleo a dos operarios y producía 400 arrobas.(5). La producción subía en 1.803, año en que había dos fábricas de jabón duro, con tres operarios y una producción de 180 arrobas y tres de jabón blando aten

1 MIÑANO, S.- Diccionario. O.C. Tomo I. Pags. 161 y 162.

2 MADDOZ, P.- Diccionario. O.C. Tomo I. Pag. 139.

3 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct. 7.

4 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 40.

5 A.M.AL. Legajo 1.020. Doct. 20.

didias por tres maestros y un oficial, que manufacturaban 518 arrobas anuales. El precio de la arroba de jabón duro era de 41 reales y la del blando 32 reales.<sup>(1)</sup> Aunque el número de fábricas de jabón duro descendió en 1.805 a una sola, superó la producción de 1.803, ya que se alcanzaron las 290 arrobas anuales. Seguían en funcionamiento las dos fábricas de jabón blando y descendía su producción a / 385 arrobas.<sup>(2)</sup>

XI) Real Fábrica de Plomos y Almacén del Reino de Granada.- Las respuestas generales del Catastro de Ensenada señalan que había en Almería una Real Fábrica de plomos administrada por D. Pedro Andrés en nombre de la Real Hacienda. En su certificación señala: "Que dicha fábrica corre de cuenta de S. M., que Dios guarde, y por la misma se pagan los que en ella trabajan y el plomo y municiones que se fabrican se remiten de cuenta de la Real Hacienda a la parte o partes que ordenan los Sres. Directores de Rentas, por cuya razón no podía expresar el producto de maravedíes ni en municiones, por que sólo se fabrican cuando lo ordenan. Almería y abril, primero de 1.753". Firmado: D. Pedro Andrés.<sup>(3)</sup> Por el informe de 1.785 sabemos que se estaba construyendo otra fábrica de plomos en el sitio del Palmer, a Poniente de Almería, distante una legua de camino de la ciudad, cuyos operarios vendían su producción a la Real Hacienda. La Real Hacienda mantuvo el control de la Real Fábrica y Almacén de plomos de Almería en el Reino de Granada hasta 1.820, siendo beneficiado en pequeñas cantidades extraídas en Gádor.<sup>(4)</sup>

Concentraba el Almacén de plomos de Almería los que procedían de las fábricas reales de Canjáyar, situada en los Llanos de Alcora, los de la real fábrica del Presidio (hoy Fuente Victoria), los de

---

1 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 1.

2 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 21.

3 A.R.CH.GR. Respuestas Generales y Certificaciones Catas. Ensenada.

4 NADAL, J.- El fracaso de la Revolución Industrial en España. / 1.814-1.913. Ed. Ariel. Barcelona 1.978. Pag. 97.

la real fábrica de Baza y los de explotación particular de las minas de Fuente de la Higuera, en sierra de Gádor. Los plomos concentrados en los almacenes eran exportados a Madrid, Cádiz, Valencia y El Ferrol.(1). El balance de entradas y salidas de plomos en el almacén de Almería desde 1.768 a 1.780 fué:

En 1.768 existían 18.376 arrobas. correspondientes al año anterior y 26.665 arrobas y 24 libras de lo producido en 1.768, componiendo todo el plomo 11.468 barras.

Data del plomo de 1.768.-

- I) Remitidas a Cádiz, 3.906 barras, igual a 15.409 arrobas y 24 libras.
- II) Entregadas a un vecino de Madrid, 5.916 barras, con un peso de 24.000 arrobas.
- III) Existencia en almacén de La Chanca, 1.646 barras equivalentes a 6.018 arrobas y 4 libras.

Sumó la data de este año, 11.468 barras y 45.428 arrobas y 3 libras. El cargo sumó 11.468 barras con un peso de 45.041 arrobas y 24 libras, quedaba de aumento 386 arrobas y 4 libras.

Gastos en 1.768.-

I) Por arrendamientos de almacén en La Chanca en los 12 meses de 1.768 .....	360 reales.		
II) Portes del plomo traído de Baza .....	26.900	"	7 mrs.
III) Portes del plomo traído de Canjáyar .....	9.917	"	16 "
IV) Gastos de repesos y fundición de barras ..	888	"	17 "
V) Transporte, moldes fábrica de Canjáyar .....	49	"	28 "
VI) Por embarque plomo a Cádiz .....	1.309	"	17 "
VII) Jornales .....	295	"	
VIII) Pagos a fieles receptores de plomo .....	681	"	

1 A.G.S. Dirección General de Rentas. Legajo 2.630.

IX) Jornales por encubrir plomo ..... 20 reales.

Total gastos en 1.768 ..... 40.421 " y 17 mrs.

Movimientos de plomo en Almería: año 1.772:

I) Procedentes de la Real Fábrica de Baza: 1.772

MESES	BARRAS	ARROBAS	LIBRAS	PAGOS	PORTES
Enero	00	00	00	00	
Febrero	00	00	00	00	
Marzo	00	00	00	00	
Abril	00	00	00	00	
Mayo	100	393	5	589 r.	24 m.
Junio	153	607	12	911 "	6 "
Julio	198	761	5	1.141 "	18 "
Agosto	106	422	8	633 "	12 "
Septiembre	109	430	15	648 "	26 "
Octubre	58	226	10	339 "	17 "
Noviembre	186	721	7	1.081 "	8 "
Diciembre	139	532	5	798 "	5 "
TOTALES	1.049	4.094	11	6.143 "	14 " m

II) Procedentes de la Real Fábrica de Canjáyar: 1.772

Enero	34	139	2	120 "	2 "
Febrero	15	52	10	45 "	6 "
Marzo	6	21	2	17 "	6 "
Abril	00	00	00		00
Mayo	199	843	1	687 "	23 "
Junio	80	342	18	279 "	18 "
Julio	198	843	23	690 "	4 "
Agosto	188	786	19	637 "	2 "
Septiembre	146	606	9	492 "	10 "

m El precio del porte por quintal de Baza era de 6 reales.

MESES	BARRAS	ARROBAS	LIBRAS	PAGOS PORTES
Octubre	178	735	00	605 r. 12 m.
Noviembre	31	135	3	110 " 5 "
Diciembre	117	486	5	396 " 18 "
TOTALES	1.192	4.991	17	4.081 " 4 "(m)

III) Procedentes de la fábrica de Fuente de la Higuera: 1.772

Enero	30	110	00	1.210 r.
Febrero	61	238	7	2.621 " 2 m.
Marzo	29	113	17	1.250 " 16 "
Abril	129	475	15	5.231 " 20 "
Mayo	17	68	2	748 " 30 "
Junio	20	68	18	755 " 30 "
TOTALES	286	1.074	9	11.817 " 30 "

CARGO DEL PLOMO EN 1.772

CANTIDADES: PROCEDENCIA	BARRAS	ARROBAS	LIBRAS
En almacén existencias 1.771	3.213	12.351	24
Entradas 1.772			
I) Procedentes Real Fábrica			
Baza	1.049	4.094	11
II) Procedentes Real Fábrica			
Canjáyar	1.192	4.991	17
III) Procedentes Fábrica Fuen de la Higuera en Sierra del lu gar de Gádor que corre a cuen ta de D. Juan Bautista Gabarri, vecino de la Villa y Corte de Madrid, satisfaciéndole al res pecto de 44 reales quintal por todo su valor	286	1.074	9

■ El precio del porte por quintal iba de 3'5 reales a 3 r. 9 m.

TOTAL CARGO AÑO 1.772: 5.740 barras, 22.512 arrobas y 11 libras.

GASTOS PLOMO EN 1.772

I) Salario fiel de Almacén .....	1.098	reales.	
II) Por repeso del plomo .....	95	"	
III) Por papel y portes de cartas .....	77	"	
IV) Al fiel contraste de Granada .....	37	"	16 m.
V) Alquiler almacén .....	360	"	
VI) A Juan Bautista Gabarri por 1.074 arrobas y 9 libras a 44 reales cada arroba .....	11.817	"	30 m.
VII) Por portes plomo de R.F. de Baza .....	6.143	"	14 m.
VIII) Por portes plomo de R.F. de Canjáyar .....	4.081	"	4 "
TOTAL CARGO GASTOS .....	23.709	"	30 "

CARGOS PLOMO AÑOS: 1.776, 1.777 Y 1.778

<u>CANTIDADES: PROCEDENCIA</u>	<u>BARRAS</u>	<u>ARROBAS</u>	<u>LIBRAS</u>
Existencias en 1.775			
I) Procedentes R.F. de Baza	324	1.054	22
II) " " " " Canjáyar	441	1.734	00
III) " " " " Presidio	1.479	6.250	10
Entradas R.F. Baza en 1.776	1.197	4.245	00
" " " " " 1.777	1.864	6.807	10
" " " " " 1.778	866	3.243	11
Entradas R.F. de Canjáyar 1.776,	1.026	4.267	1
" " " " " 1.777,	1.028	4.317	10
" " " " " 1.778,	1.425	6.086	17
Entradas R.F. Presidio 1.776	258	1.032	17
" " " " " 1.777	841	3.431	2
" " " " " 1.778	390	1.623	13
TOTAL CARGO PLOMO	11.139	44.093	13

DATA PLOMO AÑOS: 1.776, 1.777, Y 1.778

SALIDAS	BARRAS	ARROBAS	LIBRAS
I) Entregado a Dña. Josefa María Casano va, vecina de Madrid	1.580	6.020	00
II) Entregado a Apo- derado de D. Antonio Galabert, vecino de Valencia	2.997	12.000	00
III) Idem. anterior	2.066	8.000	00
IV) Entregado a D. Pe- dro Humes y Ceballos, Administrador General Renta de Plomos de Va- lencia	148	600	00
V) Idem. anterior	914	3.410	16
VI) Existencias alma- cen en 1.778	3.434	14.176	6
TOTAL DATA PLOMO	11.139	44.206	22

GASTOS PLOMO AÑO 1.776

I) Salario Fiel Almacén .....	1.098	rs.	
II) Papel y portes cartas .....	75	"	
III) Gastos de embarques .....	80	"	
IV) Jornales repeso plomo .....	180	"	
V) Alquiler Almacén .....	360	"	
VI) Pago por consignación plomos extraídos por mar .....	9.046	"	
VII) 1 % de 6.020 arrobas entregadas a Dña. Josefa María Casanova .....	782	"	y 20 mrs.
VIII) Portes R.F. de Baza .....	6.368	"	" 29 "
IX) " " " " Canjáyar .....	3.489	"	" 10 "
X) " " " " Presidio .....	1.154	"	" 4 "
TOTAL GASTOS .....	22.633	"	" 29 "

.../...

DEDUCCIONES GASTOS: Carta de pago dada por la Tesorería General de la ciudad y Reino de Granada en favor de esta Administración por importe de 12.790 reales y 27 maravedís, para pago de portes y gastos de conducción del plomo desde la fábrica hasta este puerto. La diferencia entre el total de gastos y deducciones se cifra en 9.843 reales y 2 maravedís.

Los gastos de 1.777 sumaron 23.031 reales y 15 maravedís y los de 1.778, 14.517 reales y 16 maravedís, distribuidos en partidas semejantes a los gastos del año 1.776.

CARGO PLOMO AÑO 1.779-80

CANTIDADES: PROCEDENCIA	BARRAS	ARROBAS	LIBRAS
I) Existencia almacén 1.778	3.434	14.166	6
II) Entrada R.F. Baza 1.779	2.495	9.326	1
III) Entrada " " 1.780	2.433	8.917	00
IV) " R.F.Canjáyar 1.779	1.574	6.689	19
V) " " " " 1.780	1.575	6.539	9
VI) " " " Presidio 1.779	579	2.357	1
VII) " " " " 1.780	519	1.974	13
TOTAL CARGO	12.609	49.979	24

DATA PLOMO AÑO 1.779-80

SALIDAS	BARRAS	ARROBAS	LIBRAS
I) Entregado para Valencia	300	1.200	00
II) " " " "	620	2.400	00
III) " " " "	356	1.400	00
IV) " " " "	200	800	00
V) " " " "	320	1.100	00
VI) " " " "	642	2.400	00
VII) Remitidas a Admón. de El Ferrol que fueron presa de los ingleses a la altura de Finisterre	2.836	12.000	00

<u>SALIDAS</u>	<u>BARRAS</u>	<u>ARROBAS</u>	<u>LIBRAS</u>
VIII) Existencias almacén			
diciembre de 1.780	7.609	28.930	21
TOTAL DATA	12.609	50.230	21

GASTOS PLOMO AÑOS 1.779-80

I) Año 1.779 por todos los conceptos ..... 26.629 rs. y 24 mrs.  
 II) Año 1.780 por todos los conceptos .....110.576 "  
 TOTAL GASTOS ..... 137.205 " " 24 ". La  
 diferencia de gastos entre un año y otro corresponde a la pérdida  
 del plomo enviado a El Ferrol y que fué presa de los ingleses.

RESUMENES GENERALES PRODUCCION PLOMO ENTRE 1.768-1.780

AÑO 1.768

I) Producción R.F. de Baza ..... 23.285 arrobas.  
 II) " " " " Canjáyar ..... 21.755 "  
 TOTAL ENTRADAS ALMACEN PLOMO DE ALMERIA Y SU R.F. 45.040 "

AÑO 1.772

I) Producción R.F. de Baza ..... 4.094 "  
 II) " " " " Canjáyar ..... 4.991 "  
 III) " fábrica Fuente de la Higuera .... .1.074 "  
 TOTAL ENTRADAS ALMACEN Y R.F. PLOMO ALMERIA ... 10.159 "

AÑO 1.776

I) Producción R.F. de Baza ..... 4.245 "  
 II) " " " " Canjáyar ..... 4.267 "  
 III) " " " del Presidio de Andarax .... 1.032 "  
 TOTAL ENTRADAS ALMACEN Y R.F. PLOMO ALMERIA ... 9.554 "

AÑO 1.777

I) Producción R.F. de Baza ..... 6.807 "

II) Producción R.F. de Canjáyar .....	4.317	arrob.	
III) " " " del Presidio Andarax .....	3.431	"	
TOTAL ENTRADAS ALMACEN Y R.F. PLOMO ALMERIA ...	14.555	"	

AÑO 1.778

I) Producción R.F. de Baza .....	3.243	"	
II) " " " " Canjáyar .....	6.086	"	
II) " " " del Presidio de Andarax ....	1.623	"	
TOTAL ENTRADAS ALMACEN Y R.F. PLOMO ALMERIA ...	10.952	"	

AÑO 1.779

I) Producción R.F. de Baza .....	9.326	"	
II) " " " " Canjáyar .....	6.689	"	
III) " " " del Presidio de Andarax ....	2.357	"	
TOTAL ENTRADAS ALMACEN Y R.F. PLOMO ALMERIA ...	18.372	"	

AÑO 1.780

I) Producción R.F. de Baza .....	8.917	"	
II) " " " " Canjáyar .....	6.539	"	
III) " " " del Presidio de Andarax ....	1.974	"	
TOTAL ENTRADAS ALMACEN Y R.F. PLOMO ALMERIA ...	17.430	"	

PRODUCCION TOTAL AÑOS 1.768-1.780 .....	107.686	"	
PRODUCCION MEDIA ANUAL .....	15.383	"	

Esta producción media anual es equivalente a 176.904'5 kg. de plomo. El censo de frutos y manufacturas de 1.799 cifra la producción de plomo del Reino de Granada en 36.285 arrobos, la producción media que se concentra en el Almacén de Almería significaría el 42'4 % del Reino y el 11 % de la nacional.(1)

La actividad del Almacén de plomo y su Real Fábrica en Almería tiene una importancia considerable en la producción nacional y del /

Reino de Granada, contribuyó al dinamismo económico y generó empleo en diversas actividades: extracción del mineral, fundición, transportes, etc.

XII) Fábrica de Cobre.— En 1.785 había establecida en Sierra Alhama una fábrica de cobre, propiedad de Monsieur Andrés Latour y que se había abandonado, ignorándose las causas por las cuales no estaba en funcionamiento.

XIII) Producción Salinera.— La producción de sal se obtenía en las salinas de Cabo de Gata y Roquetas. La cuantificación de la producción de sal en Almería desde 1.750 a 1.770 ha sido posible gracias a la documentación procedente del Archivo General de Simancas, ya que, los Archivos Municipal e Histórico Provincial de Almería, carecen de ella en el periodo estudiado. Con esta documentación elaboramos el siguiente cuadro, donde podemos apreciar la producción de sal del Reino de Granada, la de Roquetas y Cabo de Gata:

PRODUCCION DE SAL EN EL REINO DE GRANADA: 1.750-1.770

AÑO	PRODUCCION REINO GRANADA	IDEM ROQUETAS	IDEM CABO DE GATA
1.750	118.005 fgs.	20.703 fgs.	2.000 fgs.
1.751	119.348 "	70.617 "	1.337 "
1.752	162.934 "	76.087 "	1.066 "
1.753	204.281 "	27.240 "	3.730 "
1.754	194.730 "	60.035 "	1.243 "
1.755	227.758 "	164.982 "	1.592 "
1.756	222.875 "	20.160 "	1.334 "
1.757	213.162 "	49.920 "	1.166 "
1.759	236.953 "	25.648 "	1.212 "
1.760	233.801 "	53.520 "	1.056 "
1.761	253.198 "	15.120 "	1.835 "
1.762	234.259 "	49.104 "	2.232 "
1.763	109.512 "	37.440 "	1.187 "

.../...

AÑO	PRODUCCION RO GRANADA	IDEM ROQUETAS	IDEM CABO GATA
1.764	122.053 fgs.	45.840 fgs.	1.760 fgs.
1.765	141.164 "	25.680 "	2.309 "
1.766	127.189 "	29.520 "	2.030 "
1.767	119.714 "	35.520 "	1.133 "
1.768	119.082 "	16.800 "	1.028 "
1.769	107.130 "	30.048 "	1.217 "
1.770	110.047 "	5.808 "	1.928 " (1)

Del total de producción del Reino de Granada en 1.769, correspondieron, a las salinas de Cabo de Gata, 1.217 fgs., a Roquetas, 30.048, La Malá: 15.902, Loja: 16.386, Hinojares: 3.270, Bátor: 1.670 y a las de Periago: 1.500 fgs.. La producción total de ese año fue de 69.993 fgs.. La diferencia entre esta producción y la que se da en el cuadro corresponde a las existencias de años anteriores, explicación que debe ser tomada en cuenta para el resto de los años, excepto para el año 1.758, en el que no figura la producción.

Al no dar salida a la producción total de un año, se acumulaba con la siguiente, de manera que, las existencias en las salinas de Roquetas sumadas a la producción anual, en 1.751 fueron de // 55.048 fgs., en 1.752: 98.153, en 1.753: 142.588, en 1.755: 164.982, en 1.761: 199.476, en las que se incluían 28.808 fgs. del "Montón del Rey", en 1.762: 179.029, en 1.763: 64.816, en 1.764 67.000, en 1.765: 81.111, en 1.766: 75.969, en 1.767: 75.775, en 1.768: 74.747, en 1.769: 56.918 y 1.770: 52.969.

De la exposición de los datos anteriores podemos deducir que la mayor producción salinera corresponde a las salinas de Roquetas, que suponían, al menos, la mitad de la producción total del Reino de Granada, por lo que no es de extrañar que en esta localidad estuvieran los mayores depósitos de existencias.

La administración de las salinas de Roquetas y Cabo de Gata dependía de la Real Administración, quien ordenaba sus embarques a través del puerto de Roquetas y de su conducción a la Capital del Reino.(1)

Producción hasta ahora desconocida, y como la del plomo, constituyó un incentivo en la economía almeriense y, sobre todo, en el lugar de Roquetas.

#### XIV) Industrias en el partido de Almería.-

A) Fábricas de Loza Basta.- Se localizaban en la villa de Sorbas, distante de Almería nueve leguas, en la que se manufacturaba loza basta de inferior calidad para el uso de cocina y fogón, con 50 hombres ocupados diariamente. Para la venta y tráfico de las mercancías de esta fábrica, en los pueblos comarcanos se ocupaban 100 hombres. No existía otra fábrica semejante en el territorio del término del partido de Almería, siendo ésta semejante a la de Guadix. La producción es indeterminada, ya que se fabricaban al año piezas grandes y pequeñas.

B) Ferrerías de Hierro.- Se concentraban en el término de la villa de Sorbas y en la de Bacares. Las ferrerías de la villa de Sorbas eran propiedad del Sr. Duque de Alba y habían dejado de funcionar hacía pocos años por su inutilidad.

Las ferrerías de Bacares, distantes 10 leguas de la ciudad de Almería, eran propiedad del Sr. Marqués del Bado, constaban de dos fraguas de fuelle, en las que se ocupaban durante el día y durante la noche, 18 hombres. Además existía otra fragua de viento, que se usaba temporalmente, en la que trabajaban 4 hombres. La producción diaria de estas ferrerías oscilaba entre las 24 a 25 arrobas de hierro. También había 50 hombres dedicados a sacar la mena y a acarrear el carbón que se manufacturaba y consumía en dichas herrerías.

1 A.G.S. Dirección General de Rentas. Legajo 2.320.

C) Fábrica de Batanes.- Existía un batán para la manufactura de paños del país entre términos de Terque y Bentarique, jurisdicción de Huéscija, propiedad de D. Miguel Carretero, cura que fué de dicha villa, estaba abandonado en 1.785, porque su dueño había pasado de beneficiado al lugar de Ohanes.

Había en los pueblos del partido algunos telares de lino y cáñamo de propiedad particular.(1)

XV) Minería de Almería y su partido.- A pesar de la riqueza minera del subsuelo almeriense, cuya referencia la encontramos ponderada en autores de todas las épocas, la minería del partido y término de la ciudad, en el siglo XVIII, está prácticamente sin explotar. Canga Argüelles señala que en 1.682 se beneficiaban minas de amatista en Cabo de Gata, en 1.713, minas de piedras preciosas en Almería y de azufre en Alboloduy, en 1.707.(2)

En la respuesta a la pregunta decimo séptima del Interrogatorio del Catastro de Ensenada se dice: "Que había algunas minas de plomo en el sitio de las Plomeras, junto a la Campeta, dependiendo de la Real Hacienda y administradas en la ciudad de Almería a cargo de D. Pedro AndrésV(3). En 1.772, hemos tenido ocasión de comprobar como se fundía el plomo de las minas de Sierra de Gádor en la fábrica de la Fuente de la Higuera, de manejo particular.(4)

El informe sobre el estado de las minas del partido de Almería, fechado en 1.777, es el más completo de cuantos documentos hacen referencia a la minería. Las informaciones procedentes de los Autos de dicho informe indican que carecían de minas Alicún, Illar;

---

1 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct. 7.

2 CANGA ARGUELLES, José.- Diccionario de Hacienda. Madrid 1.833.  
Tomo II. Págs. 278 y sigs.

3 A.R.CH.GR. Resúmenes Catastro de Ensenada.

4 A.G.S. Dirección General de Rentas. Legajo 2.630.

Instinción, Felix, Rágol, Huéscija, Alhabía, Santa Cruz, Gérgal, Terque, Olula y Tabernas. Había en Pechina una mina en el sitio llamado Corral de Parrancano, con muestras de ser muy antigua, que producía metal "campanil", otra en el Barranco de las Minillas del mismo metal; una mina de Alcohol (plomo), en la Loma y Cuesta de Don Luis, y otra junto a los Baños de Sierra Alhamilla, productora de hierro. En Benahadux se reseñaban diez minas productoras de alcohol y plomo, de las que ocho se localizaban en el Barranco de la Mentirilla y las dos restantes encima de este lugar. Estas minas, en 1.777, estaban cerradas y en expresión del Escribano de Fechos: "Estaban lóbregas, desiertas y solas, sin seguir las persona alguna".

Había minas en funcionamiento también en Alboloduy, de las que se obtenía alumbre. Aunque en el informe de Felix se precisa que en su término no había minas, señala, no obstante, que en la Sierra de Gádor había minas en explotación que producían plomo.(1)

Las certificaciones que envían los pueblos en cumplimiento de la Orden de la Real Junta General de Comercio de 1.777 son idénticas a las noticias que acabamos de referirnos, sin ampliar la información de los restantes pueblos del partido que debían figurar.(2)

En 1.785, la explotación minera de la Sierra de Gádor debió continuar, ya que en esa fecha se estaba construyendo por manos particulares la fábrica de fundición de plomos del Palmer, según hemos visto. En el partido debió existir minería de hierro en el término de la villa de Sorbas, ya que se citan en 1.785 una ferrerías, propiedad del Sr. Duque de Alba y en Bacares, donde había 50 hombres dedicados a la extracción de mineral de hierro que se fundía en las herrerías propias del Sr. Marqués del Bado.(3)

---

1 A.M.AL. Legajo 380. Doct. 16.

2 A.M.AL. Legajo 762. Docto. 16

3 A.M.AL. Legajo 1.091. Doct. 7.

La minería almeriense entrará en periodo álgido de explotación una vez pasada la Guerra de la Independencia, siendo el sector económico más importante de su economía en el siglo XIX.

La evolución preindustrial de Almería de 1.752 a 1.803 puede compararse a través de los resúmenes de Ensenada y los planos de las fábricas, artes, oficios e industrias de las fechas indicadas:

EVOLUCION PREINDUSTRIAL EN ALMERIA: 1.752 A 1.803

ACTIVIDADES	NUMERO DE TALLERES		NUMERO DE EMPLEADOS	
	1.752	1.803	1.752	1.803
Alpargatería	9	11	44	68
Bellas Artes	11	12	11	12
Calderería	1	2	1	5
Canteras	1	?	2	16
Carpintería	13	16	22	58
Confitería-Cerería	4	2	4	6
Construcción	--	--	27	44
Chocolates	3	11	3	22
Espartería	7	18	37	102
Fideos y pastas	?	3	?	6
Herrería-Cerrajería	8	8	15	22
Hojalatería	?	1	?	1
Latonería	1	1	1	3
Molinos de Harina	4	4	4	4
Molinos de Aceite	3	3	3	3
Panadería	?	18	?	37
Tejares	1	2	1	6
Textil	22	180	22	180
Tonelería	1	?	1	?
Zapatería	13	19	38	79
Otras:				
Almidón	?	5	?	31

.../...

ACTIVIDADES	NUMERO DE TALLERES		NUMERO DE EMPLEADOS	
	1.752	1.803	1.752	1.803
Alfarerías	4	7	8	16
Cordelerías	?	5	?	31
Curtidos	2	3	2	11
Jabones	?	5	?	7
Salitres	3	5	8	15
Tintorerías	?	1	?	2
Velas	?	2	?	3
Caleras	?	2	?	8
TOTALES	99 (1)	341 (2)	251	783

El promedio de empleados por taller, en 1.752 era de 3'4 personas, en tanto que, en 1.803, sólo aparecen 2'2. Esta diferencia viene dada por los 120 obradores de lino y 60 de cintas existentes en // 1.803 frente a los 22 de 1.752.

Excluidos los telares, el resto de fábricas: cordelería, jabones, curtidos, velas, alfarerías, salitres, etc, obtenemos un cociente de 2'9 empleados por taller o fábrica. En artes y oficios: alpargatería, carpintería, construcción (albañilería), espartería, zapatería, molinos, canteras, tejares, panadería, etc, la relación población ocupada por taller adquiere una correspondencia que se aparta de la media nacional. La media nacional, dada por el profesor Domínguez Ortiz, mediante los datos del censo de 1.799, era: "269.781 obreros, en toda clase de industrias, repartidos en /// 128.606 obradores, correspondiendo sólo dos a cada unidad de explotación.(3)

Hemos excluido en el cuadro anterior algunas actividades que se desarrollaban en Almería en 1.752 y 1.803 respectivamente.

1 A.M.AL. Resúmenes y Respuestas Catastro de Ensenada.

2 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 1. Ver Apéndice. 75

3 DOMINGUEZ ORTIZ, A.- La Sociedad Española en el siglo XVIII. Inst: "Balnes" de Sociología, Madrid 1.955. Pág. 201.

A comienzos del siglo XIX la situación fabril presentaba estas singularidades: las fábricas de salitre eran de las más antiguas, efectivamente se encuentran reseñadas en la respuesta a la pregunta 29ª del Catastro de Ensenada, en ese momento había tres fábricas de salitre y ocho oficios.<sup>(1)</sup> En 1.789 vuelven a reseñarse tres fábricas de salitre en la ciudad, localizadas en el barrio de Coca, cuyo baluarte de las murallas que circundan al barrio era llamado como Baluarte de Coca o de los Salitreros, en el Portillo y en la Almedina,<sup>(2)</sup> en 1.803 aumentan a cinco. Su existencia se debía a la abundancia de salitres en la costa, no tenían privilegio especial y gozaban del general del Reino. Se encontraban dos en los intramuros, una en extramuros, una en el arrabal de Huércal y otra en el de Viator. Las materias primas empleadas para la obtención del salitre eran la tierra salitrosa, el agua y la leña. El precio de los jornales de los empleados de estas fábricas habían subido por la carestía de la vida, como también el precio de la leña, por que había que traerla de una mayor distancia que hacía diez años. El Producto de las fábricas se enviaba por medio de cosarios a la ciudad de Granada.

Las fábricas de curtidos, junto con las anteriores, eran las que merecían el nombre de tales en Almería en 1.803. Había tres fábricas de dicha especie, la primera se estableció en 1.763, la segunda en 1.783 y la tercera en 1.795. Eran de propiedad particular y carecían de privilegio. Dos de ellas se localizaban dentro de la ciudad y la tercera en extramuros.

La materia prima empleada por estas fábricas, además de las pieles, eran la cal, el zumaque, corteza de pino, aceite, vinagre e hierros para hacer el tinte negro. La producción iba en aumento desde 1.785 hasta 1.803, aunque el precio de los productos había experimentado un aumento, a partir de 1.790, motivado por la carestía de los transportes, como ocurría con el zumaque que procedía de

---

1 A.M.AL. Interrogatorio y Resúmenes Catastro de Ensenada.

2 A.M.AL. Legajo 331. Doct. 3.

Priego y Martos, distantes de Almería 40 á 50 leguas, siendo el precio del zumaque de 12 reales, puesto en Almería, mientras que antes era de 6 a 7 reales por arroba. Otro tanto ocurría con la corteza de pino, que se conducía de la Sierra de Baza, distante de Almería 15 leguas. El resto de los productos empleados en los curtidos eran del país y su precio oscilaba según el grado de escasez o abundancia: la cal importaba 16 reales el caiz, en tanto que 10 años antes, su precio era la mitad. Las pieles valían a 20 reales, siendo su precio 10 años antes el de 14-15 reales, procedían del ganado que se sacrificaba en la carnicería para la manutención de los habitantes de la ciudad, y, de los lugares inmediatos. La producción de las fábricas de curtidos no bastaba para el consumo de la ciudad y lugares inmediatos. Los maestros de obra prima de los pueblos de la comprensión de Almería se abastecían del producto de estas fábricas que a su vez lo empleaban en sus labores.

Las fábricas de lanas y sedas fueron muy opulentas en el siglo XI en esta ciudad. En general, a las fábricas, artes y oficios se les conocía algún aumento de 15 años a esta parte, y, en atención de que en Almería hay suficiente número de lanas, no sólo de los ganados de su tierra, sino también de los ganados que invernan en su costa procedentes de bastantes leguas de distancia, por ello, sería útil el establecimiento de fábricas de paños y bayetas, pues el temperamento del terreno es benigno y parte del vecindario se compone de mujeres e hijos de los matriculados en los bajeles de S.M., ya que el trabajo del esparto no ocupaba a todos.

Igualmente se apreciaba, debido a experiencias individuales, que el cultivo de algodón se adapta muy bien a esta tierra, no excediéndole en bondad el asiático, por lo que sería igualmente útiles el establecimiento de fábricas de indianas en Almería.(1)

---

1 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 1. Ver Apéndice. 75

La comparación del estado de las manufacturas y artes de la provincia de Granada en 1.797 y el mismo en la ciudad de Almería en 1.803 ofrece estos resultados:

ESTADO DE LAS MANUFACTURAS Y ARTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA: 1.797

ESPECIES DE MANUFACTURAS	OBRADORES	OPERARIOS	CANTIDAD MANUFAC.	PRECIOS
<u>Linos:</u>				
Lienzos finos	108	138	4.680	9 rs.
Idem. Ordinarios	4.342	4.566	52.742	7 "
Cintas	361	384	40.327	8 "
<u>Jabones:</u>				
Duro	57	140	12.556 a.	65 "
Blando	122	366	20.112 "	50 "
<u>Almidón</u>	42	72	12.980	24 "
<u>Curtidos</u>	97	562	123.747	35 "
<u>Loza Ordinaria</u>	18	88	8.819	60 "(1)

El resto de los productos que figuran en el plan de Granada son de muy difícil correlación con los de Almería en 1.803, como observamos en el extracto de dicho plan.

ESTADO DE LAS MANUFACTURAS Y ARTES DE LA CIUDAD DE ALMERIA: 1.803

ESPECIES DE MANUFACTURAS	OBRADORES	OPERARIOS	CANTIDAD MANUFAC.	PRECIOS
<u>Linos:</u>				
Lienzos ordinarios	120	120	100	6 rs.
Cintas	60	60	200	7 "
<u>Cáñamo:</u>				
Cordelería	5	31	---	-
<u>Jabones:</u>				
Duro	2	6	180 a.	41 "

1 B.U.GR. Censo de frutos y manufacturas. B. 12-4 (12). Ver Apéndice 72

.../...

ESPECIES DE MANUFACTURAS	CANTIDAD		MANUFAC.	PRECIOS
	OBRADORES	OPERARIOS		
Blando	3	4	510 a.	32 rs.
<u>Almidón</u>	1	2	110 "	36 "
<u>Curtidos:</u>				
Suelas	3	11	520 "	175 "
Cordobanes	-	--	210 "	425 "
<u>Velas:</u>				
Cera	1	2	60 "	32 "
Sebo	1	2	150 "	90 "
<u>Loza Común</u>	7	16	---	--
<u>Hornos de Cal</u>	2	8	---	--
<u>Fábricas Salitre</u>	5	15	1.300 "	44 "
<u>Tintorerías</u>	1	1	---	-- (1)

Los porcentajes de Almería, con respecto a los obradores de todo el Reino o Provincia de Granada, eran del 0'18 %, 0'49 %, 1'4 %, 2'5 %, 0'84 %, 0'42 % y 7'8 %, correspondientes a lienzos, cintas, jabones duro y blando, almidón, curtidos y loza respectivamente. Una producción significativa de Almería en estos momentos era la espartería, que representaba el 0'6 % de la producción nacional.

En un plan de fábricas y artes de 1.805, las cifras varían con respecto a 1.803. Para los lienzos ordinarios se citan 56 obradores, que daban empleo a 60 operarios y tenían una producción anual de 5.070 varas, los obradores de cintas de hilo eran 26, con otros tantos operarios y una producción de 14.500 varas; los curtidos manufacturaban 580 pieles dedicadas a suelas y 2.600 a cordobanes; las calderas de jabón duro produjeron 310 arrobas y las de blando 360.(2)

1 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 1. Ver Apéndice. 75

2 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 40.

En resumen, las actividades preindustriales más sobresalientes en la Almería del XVIII fueron: la espartería, textiles, loza, curtidos, plomos, sal y salitres, cuyo fomento es espectacular en la segunda mitad del siglo. Muchas de estas manufacturas eran de consumo local, pero otras, como la sal, el plomo, el esparto, salitres, jabones y curtidos, fueron productos de exportación a pueblos de su entorno, a ciudades andaluzas y a países extranjeros. No fue producto de exportación la potasa, como indica Herr en el mapa número cuatro que figura entre las páginas 116 y 117 de su obra.(1), y sí lo fueron las señaladas por el profesor Comellas, que figuran en el plano de las manufacturas españolas de 1.785 y que concuerdan con las aportaciones que figuran en el presente trabajo.(2)

---

1 HERR, R.- España y la Revolución. O.C. Págs. 116-117.

2 CEPEDA ADAN, J.; CORONA BARATECH y Otros.- Historia General de España y América. O.C. T. X-1. Págs. 280-281.

EL COMERCIO INTERIOR EN LA ALMERIA DEL SIGLO XVIII.- La vivencia de una ciudad, su ajetreo callejero, viene determinado, en gran medida, por la actividad comercial que en ella se realiza. El tema es complejo y complicado. Nos limitaremos a resaltar algunos aspectos parciales de esta actividad económica en la que se analiza la concesión del mercado semanal a la ciudad de Almería, a su regulación, una aproximación al ordenamiento legal del comercio interior, al estudio de las clases y número de establecimientos, su ubicación y su evolución desde 1.752 a 1.810 y los establecimientos del partido en 1.799.

Las fuentes para el estudio de este apartado proceden de los Libros de Actas de 1.783, donde se relaciona la concesión del mercado a la ciudad, la Real Cédula de concesión, el Libro de Actas de 1.793, donde se recoge la regulación del mercado, las respuestas al Interrogatorio y Resúmenes del Catastro de Ensenada, el impuesto sobre tiendas de 1.799 y el Decreto de Patentes de 1.810, entre otros documentos.

La concesión de celebrar mercado semanal en Almería se debe a la iniciativa de su Gobernador Político y Militar y Corregidor de ella, D. Diego de Entrena y Cejalbo, Conde de la Puebla y los Valles. La concesión fué hecha por el Rey Carlos III a través de Cédula Real, en la que se dice: "El Rey (Carlos III) por cuanto por parte de la Ciudad de Almería, en el Reino de Granada, se me representó que careciendo su Común de toda feria o mercado público y por consiguiente de las ventajas que tales establecimientos traen a los pueblos, se había tratado este punto en su Ayuntamiento con asistencia de los Diputados y Síndico Personero y todos uniformes acordaron que, como uno de los medios de fomentar aquella población se solicitase de mi Real Piedad, la gracia de un mercado franco en día y sitio señalado del pueblo, con la confianza de lo mucho que me complacía siempre que se proporcionaba ocasión justa de beneficiar a mis vasallos, lo cual resultaba del testimonio que presenta

ba como también los servicios que dicha Ciudad me ha ofrecido en todos tiempos y recordaba por crédito de su constante fidelidad la que le alentaba a poner, en mi Real consideración, el notorio bien que recibirían todos sus vecinos con dicho establecimiento, bajo las circunstancias y prevenciones que con utilidad evidente he concedido a diferentes pueblos de la Península; en cuya atención y considerándose aquella Ciudad acreedora a sus Reales piedadades, me suplicó fuese servido dispensar la referida gracia de mercado franco, en el día lunes de cada semana, celebrándose en el sitio de la plaza del Juego de Cañas, donde están situadas sus Casas Capitulares, con aquellas ampliaciones o modificaciones que fueran de mi agrado.

Y habiendo remitido esta instancia a mi Consejo de Hacienda para consultar, con Real Orden de 4 de mayo, próximo pasado, pidió informe a los Directores Generales de mis Rentas y en vista del que efectuaron y de lo que expuso el Fiscal, me hizo presente lo que sobre todo se le ofrecía y parecía, en consulta de 28 de febrero de este año y por resolución a ella, fui servido conceder a la expresada ciudad de Almería la facultad que solicitaba de establecer mercado el día lunes de cada semana, en el mencionado sitio de la Plaza del Juego de Cañas o donde más convenga pero con la calidad de que de las ventas de los tejidos y manufacturas de lana, sombreros, curtidos y papel de las fábricas de estos mis Reinos y de los pescados de la pesquería de ellos se haya de exigir el 2 % a que he tenido por bien moderar los derechos de alcabala y cientos, con arreglo a mis Reales Cédulas y Orden expedida para este efecto.

Que las demás especies en general contribuyan, en las ventas que se ejecuten, con el 4 % que actualmente está establecido.

Por tanto, publicada en el propio Consejo, esta mi Real Resolución y para que tenga el debido efecto, he tenido a bien dar la presente mi Real Cédula por la cual mando al Intendente y Administrado-

res de Rentas del Reino de Granada, que al presente son y en adelante fueren y a los demás Ministros y personas a quines toque o tocar pueda su cumplimiento, la vean y guarden, cumplan y ejecuten y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo según y como en ella se expresa, sin que en el uso del mercado, que para los lunes de cada semana, en la plaza que llaman del Juego de Cañas, concedo perpetuamente a la ciudad de Almería, se ponga el menor embarazo ni contradicción alguna, exigiendo el 2 % de las ventas de los tejidos y manufacturas de lana, sombreros, curtidos y papel de las fábricas de estos Reinos y de los pescados de las pesquerías de ellos y el 4 % de las ventas que se hagan de las demás especies en general.

Que así lo tengo por bien se ejecute y que de esta mi Real Cédula se tome razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de mi Real Hacienda y en los principales de la Dirección de Rentas Generales y Principales del Reino, en el término de dos meses de su fecha y en la de la Intendencia de Granada y demás partes donde convenga, previniendo antes la General de Valores lo conveniente a la seguridad de la media annata y quinderías que causa por esta gracia, según lo declarado por el expresado mi Consejo. Dado en Aranjuez, a 15 de mayo de 1.783. Yo El Rey. Por mandato del Rey Nuestro Señor, Pedro Fermín de Inhart.

Toma de razón.- Tomose razón de la Cédula de S.M. en la Contaduría General de Valores y Distribución de la Real Hacienda y la de Valores, previene haber satisfecho el derecho de la media annata por la ciudad de Almería, 2.000 maravedís vellón, por la razón que en ella se expresa y dejando otorgada escritura, obligándose a pagar igual cantidad cada 15 años perpetuamente, como aparece al pliego primero de la Comisaria de Hacienda de este año. Madrid, 17 de mayo de 1.783".(1)

---

1 A.M.AL. Legajo 1.024. Doct. 2. Libro de copiar órdenes. Folios 197, A, al 198, V.

El mercado no sólo tuvo aceptación y fue un éxito su establecimiento, sino que dió a la Plaza del Juego de Cañas su nombre, Plaza del Mercado, y el ajetreo popular que, desde el momento de la destrucción del zoco del barrio de la Almedina como consecuencia del terremoto de 1.522, había perdido. La concurrencia de mercancías y mercaderes era tan numerosa que en los primeros momentos en que se celebraba el mercado, se colocaban aquéllas y éstos sin orden, lo que provocaba confusiones y conflictos constantes. La solución de este problema fue planteada en Cabildo y se acordó dar comisión a uno de sus regidores para que distribuyera los géneros de venta en los sitios más apropiados de la plaza.

El arreglo del mercado recayó en D. Vicente Gómez Góngora quien dispuso el siguiente orden:

En el lateral donde se situaban las viviendas de D. Gabriel Medina, D. José María Pérez y otras casas miradores (hoy frente meridional de esta plaza) se colocaron las verduras que traían los hortelanos. Entre los puestos de verdura y la fachada se dejó un espacio amplio que ocuparon las bestias en las que transportaban los hortelanos estas mercancías.

En la acera del convento de Santa Clara (lateral Este), desde la esquina que subía desde la iglesia a la portería del mismo, se destinó para el lino en rama y rastrillado, las estopas, los lienzos, algodones y todo género de tejidos; desde la portería hasta el arco las bujonerías, muñecos, guitarras, baratillos de ropa y otras especies de esta clase de géneros.

En el lateral Norte, desde el arco hasta la puerta de la nueva carnicería, se dispusieron las gallinas, pollos, pavos y demás aves, huevos y todo género de caza, a continuación en la parte izquierda de la puerta de la carnicería se colocaron las mesas de los "guiferos"; en el resto de este frente y hasta el arco

de la alhóndiga, se pusieron los frutos, castañas, batatas, garbanzos, habichuelas, pimienta molido de demás géneros sujetos a la Alhondiguilla de la fruta. Como no fue suficiente este espacio se habilitó la zona comprendida desde el referido arco de la alhondiga hasta la esquina de la casa de D. Juan Delgado, probablemente ubicada en el lateral Oeste, en donde se fijaron los puestos de los demás frutos y géneros que venían a la "Alhondiguilla", todos ellos dejaban libre el acceso a las bestias que porteaban las harinas hacia la alhondiga de este nombre.

En el frente Oeste, donde se situaban las Casas Consistoriales, desde la ventana de la Oficina de Hipotecas hasta el rincón del Mirador de los Colegiales, se pusieron las lozas y en la calle que bajaba a la administración de tabacos los vidrios.

A espaldas del mirador, en la plaza inmediata a la administración de tabacos (hoy plaza de San Fernando) y separada de la plaza del Juego de Cañas se destinó para la venta de cerdos, chotos y otros animales.

Con el fin de que en la plaza del Juego de Cañas y durante los días de mercado hubiera fluidez y vigilancia en cada uno de los puestos, para evitar los robos que se hacían y procurar el mayor ornato y comodidad de compradores y vendedores, D. Vicente Gómez Góngora prohibía que en el centro de la misma se situaran personas con gallinas en sus manos para la venta, con lienzos y otros géneros, de manera que todos estuvieran en los cuatro laterales y puestos correspondientes, lo más próximo posible a la fachada. Los contraventores al mencionado arreglo serían castigados con una multa de dieciocho reales.

El arreglo del mercado fue presentado por D. Vicente Gómez Gón-  
rora a la Ciudad el día 4 de diciembre de 1.793, quien aprueba  
el mismo y ordenaba su observación en lo sucesivo. El documento  
original en el que consta el mencionado arreglo se archivaba el  
12 de diciembre de 1.793, según consta de la certificación del  
Escribano, Antonio Diaz del Corral.(1)

Entre las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Almería, para  
la ordenación del comercio interno en ella, sobresalen las reso-  
luciones tomadas en Cabildo que se celebró el 12 de diciembre  
de 1.766. Por la primera de las resoluciones se señalaba "Que  
estando próxima la subasta de las Rentas de Propios de esta ciu-  
dad, consistentes en la correduría, almotacenazgo, alhondiguilla  
y otras, era importante para el bien común que la Ciudad para cuan-  
do llegue el caso de rematar y posturar dichas Rentas acuerde las  
condiciones y ordenanzas que han de observar los que ejerzan los  
propuestos oficios, regulándolos según la mejor práctica que haya  
habido en la exacción de los derechos que respectivamente debían  
cobrar, entre tanto que llegaban las noticias sobre los aranceles  
que se habían solicitado por esta Ciudad de la de Málaga y que  
las escrituras que se otorguen se formalicen con las mismas con-  
diciones, arreglo y método de la cobranza de derechos.

La segunda resolución expresaba: Que siendo necesario y aún ur-  
gente el hacer reconocimiento de todo género de pesas, pesos y  
medidas, su requisa y confrontación con los padrones respectivos,  
a fin de que se verifique la fidelidad en el comercio de todos  
los géneros comestibles se encontró el embarazo para la práctica  
de una diligencia tan interesante a la causa pública de que te-  
niendo Pedro Iribarne, nombramiento por la Justicia de Fiel Con

---

1 A.M.AL.- Leg.29. Doc.3. Libro de Actas 1.793. Ver Apéndice. 76

traste de esta Ciudad y su Distrito y para el uso de este oficio, toda casta de padrones ajustados a los de Granada, se opone el Almotacén, pretendiéndole tocar esta operación por el suyo y la percepción de los respectivos derechos, siendo de advertir que no tiene todos los padrones que se necesitan para obrar con cabalidad y exactitud el propuesto a reglas y contrastes, en cuyos términos, la Ciudad se servirá acordar lo conveniente para que no se demore un negocio de tanta gravedad.

Y por la tercera resolución se añadía: Que mediante a que una de las suertes que tiene esta Ciudad es la de Veedor de Oficios, no habiéndolos Caballeros Diputados y Procuradores Síndicos Personeros del Común, comprendiendo en que consistan y cuales son los cargos y obligaciones en que debe entender el Caballero Regidor, en quien recae dicha suerte, suplicaba el Procurador Síndico a la Ciudad se sirva declararlas con toda especificación y que se inserten en el libro capitular por encargo y orden preciso de que se observen con el celo y puntualidad que pide el instituto de la expresada suerte, persuadido de que de su cumplimiento depende la bondad y mejor calidad de los materiales y obras que trabajan para el uso público los artesanos, entendiéndose lo mismo por lo tocante a las obligaciones que son anejas al Caballero Regidor que por su oficio es Obrero Mayor".(1)

Treinta y dos años después encontramos algunas de las medidas que el Ayuntamiento de Almería había tomado sobre la Renta de la Correduría, cuya subasta se sacaba en virtud de providencia judicial bajo las reglas, calidades y condiciones con que se ejecutan los arrendamientos de Rentas Reales y conforme en todo a lo dispuesto por la Ley del Reino y además bajo las siguientes:

"1a.- Que de cada carga de frutas y verduras ha de cobrar el Corredor que la tuviere 16 maravedís, de ellos, 8 por el corretaje.

---

1.A.M.AL. Legajo 986. Libro de Actas de 1.766.

Si las introducían vecinos de esta ciudad, sólo ha de cobrar 12 maravedís, pero si las tales cargas de frutas se venden por menor, no ha de cobrar el que tuviere esta renta lo que va señalado por el peso al por mayor.

2a.- De cada carga de semillas secas que se midan y compren al por mayor ha de cobrar 34 maravedís y si es de vecino de Almería, sólo 30 maravedís, pero si se compran al por menor ha de bajar 8 maravedís.

3a.- De cada carga de ajos, 34 mrs. y si es de vecino, 30.

4a.- De cada carga de vidriados y vidrios, 16 mrs., sea forastero o vecino.

5a.- De cada carga de esteras, arneros, barrillas, maderas labradas o en bruto y otros géneros de esta naturaleza, 16 mrs.

6a.- De cada carga de 7 a 8 arrobas de miel de caña, 34 mrs..

7a.- De cada carga de 7 a 8 arrobas de azúcar, 68 mrs..

8a.- De cada carga de 7 a 8 arrobas de lino, 68 mrs..

9a.- De cada carga de 7 a 8 arrobas de alquitrán, 34 mrs..

10a.- De cada carga de cominos, matalahuva, pimiento molido y alcaravea de 7 a 8 arrobas, 51 mrs. y si pesan por menor, se rebajan 8 mrs..

11a.- De cada carga de hierro, 16'5 mrs.

12a.- De cada carga de suela, bayeta, papel, lienzo, paño, cacao, pimienta, añil, azafrán y otros géneros de esta clase, ha de co-

brar el medio por ciento de su valor y 2 mrs. en arroba del peso o medida mayor, pero si se vende vareado o por menor, no ha de cobrar los 2 mrs. que van señalados por cada arroba de peso mayor.

13a.- De cada arroba de aceite que entrase o saliese, ha de cobrar 8 mrs., 4 de ellos por la medida y los otros 4 por el correteaje. Esto se entiende, haciendo las diligencias de compra o venta, porque si no las hace ni él ni otra persona y las practicase el arriero por sí solo, no ha de cobrar correteaje. Si la compra o venta es entre vecinos de esta ciudad, ha de cobrar 4 mrs. de la medida en arrobas.

14a.- De cada fanega de todo género de granos que entrasen o saliesen por mar o tierra para venderse, ha de cobrar 8 mrs.. Los 4 por la medida y los otros por el correteaje. Pero si los patrones u otros compran por sí sin valerse del corredor ni otra persona, no han de pagar el derecho del correteaje y si se valen para comprar o vender de cualquiera que sea, le han de pagar al corredor su derecho y si la compra o venta es entre vecinos, el que compra ha de pagar 4 mrs. por la medida y nada por la correduría.

15a.- De las especies de comestibles que entran sólo por mar a venderse, ha de cobrar de los padrones u otras personas, el 1 % más 2 mrs. de cada una de las arrobas, si ajusta el corredor la venta. pero si la solicita por sí el patrón, sin valerse del corredor ni otra persona, no ha de cobrar el 1 % del correteaje y sí, sólo el 0'5 % y los 2 mrs. del peso de cada arroba.

16a.- A esta Renta no corresponde la contrastación de pesos, pesas y medidas".(1)

La Renta de Almotacenazgo quedó regulada de acuerdo con las Leyes del Reino pero bajo las condiciones específicas y propias de esta

Ciudad, a saber:

1<sup>a</sup>.- Que de las cargas de frutas que entran y se pesan en la Alhondiguilla, no ha de cobrar cosa alguna el Almotacén, y sí de las que se libreen y pesen por menor, de las cuales ha de percibir el derecho del peso como hasta aquí ha estado.

2<sup>a</sup>.- De cada tienda de peso y vara de esta Ciudad y lugares de su jurisdicción, ha de cobrar, si sólo tiene peso, 4 rs. y si tiene vara y peso, 6 rs. al año.

3<sup>a</sup>.- De cada panadería de esta Ciudad y lugares de su jurisdicción ha de cobrar 4'5 rs. al año.

4<sup>a</sup>.- De cada estanco público de aceite, vino y vinagre de esta Ciudad, ha de cobrar 12 rs. al año.

5<sup>a</sup>.- De cada puesto de carbón, 4'5 rs. al año.

6<sup>a</sup>.- De cada molino de esta Ciudad y su jurisdicción, 12 rs. al año.

7<sup>a</sup>.- De cada estanco de aguardiente de esta Ciudad y su jurisdicción, 6 rs. al año.

8<sup>a</sup>.- De cada hortelano de esta Ciudad y su jurisdicción, ha de cobrar 4'5 rs. al año.

9<sup>a</sup>.- De cada vendedor de pescado, 1 libra de la carga o porción que se venda por razón de peso menor.

10<sup>a</sup>.- De cada carga de vino que entra para los estancos, ha de cobrar 2 cuartos.

11<sup>a</sup>.- De cada vara que dá para medir bayetas o paños, ha de cobrar 8 mrs. cada día.

12ª.- Que un cuartillo, medio cuartillo y ochavo que diese para medir vino o vinagre, ha de cobrar 2 rs., siendo de su cuenta el dar las medidas contrastadas y pagar sus derechos y trabajo al Fie: Contraste?.(1)

La situación de los aranceles que fijaban los Renteros de la ciudad de Almería en 1.798 eran muy anárquicos, con aumento o disminución de los impuestos sin tener en cuenta las normas fijadas por el Ayuntamiento. Normas que eran desconocidas a veces por los propios Regidores. Para resolver el problema se fijaron aranceles sobre las Rentas de Propios en 1.798, teniendo presente los privilegios sobre rentas concedidos a Almería por los Reyes Católicos.

Estas disposiciones afectaron a las siguientes rentas:

I) Alhóndiga de la Harina.- La práctica observada en todo tiempo en la alhóndiga de la harina era y es el cobrar a todo forastero y vecino trajinante que conduzca harina a ella 8 mrs. por fanega y al labrador o hacendado que muele sus frutos 4 mrs. también por fanega.

II) Tingal del Pescado.- Por cada carga de pescado que sale de esta Ciudad en bestia menor 3 cuartos y por cada una de bestia mayor 4 cuartos.

III) Almotacenazgo.- Por cada carga de fruta de las que se librea al por menor 1 libra, por cada arroba o porción de pescado que en trase en la Puerta del Mar 1 libra, de cada carga de vino que en trase para los estancos de esta Ciudad 8 mrs.. De cada estanco de aceite, vino y vinagre 12 rs. al año, de cada molino de pan lo mismo, por cada panadería de pan blanco y bajo 4 rs., por cada puesto de carbón 4'5 rs., de cada hortelano que viene a vender a la plaza 4'5 rs., etc, según hemos visto en documento anterior.

1 A.M.AL. Legajo 840. Doct. 6.

IV) Correduría.- Se ha hecho relación de sus Rentas en páginas anteriores, con las cuales concuerda fielmente.

V) Casa de la Matanza.- Por cada macho, carnero, cabra, oveja y demás ganado de esta especie que se mata en dicha casa, se cobrarán los oídos, degolladura, molleja y menudo. Por cada vaca, la degolladura, el solomillo y el menudo.

VI) Renta de la Guardería de Campo.- Se reducía a celar la vega y sus sembrados, por lo que percibe de cada uno de sus labradores, una cuartilla de grano de la especie que cogen y por este orden, a proporción de sus labores.

VII) Renta de los Verdes.- Los verdes que conducen los labradores a Puerta de Purchena para su venta cobrará el arrendador 6 mrs. de cada real.

VIII) Alhondiguilla de la Fruta.- Por cada carga de fruta, garbanzos y semillas, azúcar, miel y demás especies que entran en ella se cobrará 16 mrs. por razón de asiento.

IX) Casa de la Matanza: Cortador.- Por macho, oveja y cabra que en ella se mata 5 cuartos del menudo, 3 cuartos de molleja, 2 cuartos de un par de oídos, 4 cuartos de la degolladura, o en las mismas especies, más medio redaño de macho de un cuajar y lo mismo de las reses menores. De cada vaca el menudo, el culo, cuajar y del cuajarico, el sebo que se le saca y del redaño, entero, la degolladura, las faldetas, solomillo, rabo, hígado, los cuernos de todas las reses y el estiércol que se hace en dicha casa.

X) Casa de la Matanza: Arrendador.- Por cada macho, oveja y cabra que se mata percibirá el arrendador 5 cuartos del menudo, 3 de una molleja, 2 de un par de oídos, etc, todo en la misma proporción que el cortador.(1)

Las Rentas de Propios que acabamos de relacionar fueron concedidas a la ciudad de Almería por los Reyes Católicos por medio de dos Reales Cédulas, expedida una el 10 de agosto del año 1.493 y la otra el 4 de febrero de 1.502 y aprobadas, confirmadas y ratificadas las dos Cédulas Reales por otra Real Cédula fechada en Aranjuez a 7 de julio de 1.755, reinando Fernando VI, la que se encuentra registrada en las Contadurías Generales de Valores y de la Real Hacienda, en la Contaduría General de Valimiento de lo enajenado de la Corona, fechada esta última en Aranjuez en 13 julio de 1.758.(1)

La necesidad de una legislación actualizada pone de manifiesto la importancia del comercio interior en la ciudad de Almería a finales del siglo XVIII en relación a épocas pasadas, ya que se mantuvieron los aranceles previstos en 1.493 y 1.502 hasta esa fecha.

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN ALMERIA DURANTE EL SIGLO XVIII.-

Las respuestas del Catastro de Ensenada registran 10 estancos de vino y aceite, un estanco de aguardiente, 3 acesorías o almacenes de vino (bodegas) de tres personas particulares, 23 tiendas de especería, una de sedas, una de sedas y latonería, 6 tiendas de lenjería, paños y otras mercerías, 17 de verdulería, 15 panaderías, una carnicería, 3 mesones que hospedaban todo el año y otro sólo en invierno, 10 comerciantes, de ellos, 2 eclesiásticos y el resto seglares.(2)

Las respuestas adjuntas al Interrogatorio del Censo de Godoy de 1.797 relacionan dos pósitos, dos pesos, 48 tabernas, 8 molinos harineros, 4 de aceite, una tenería, una carnicería, un matadero, 3 posadas y un figón; 4 comerciantes, 35 mercaderes y 5 dependientes.(3)

1 A.M.AL. Legajo 26. Libro de Actas de 1.758.

2 A.M.AL. Catastro de Ensenada: Resúmenes y Respuestas.

3 A.M.AL. Legajo 1.129. Doct. 13.

Cinco años más tarde, en 1.803, se contestaba al Interrogatorio del Censo de Soler, diciendo: "Que las casas públicas que había en la Ciudad eran: la carnicería, la casa de la matanza, alhóndiga de harina, alhondiguilla de frutas y 92 tabernas de particulares. Había 4 comerciantes y 38 mercaderes".(1)

En 1.799 había 10 tiendas de tejidos, en las que se vendían lienzos ultramarinos y del Reino, géneros de algodón, lana seda y paños, controladas en gran parte por extranjeros, 4 tiendas de ropas en manos de malteses, una de comestibles al por mayor, 4 de comestibles, 4 de comestibles y otros géneros, 4 mercerías, una tienda de droguería y comestibles, 2 confiterías, 2 quincallerías, una abacería, 4 sin especificar, 14 verdulerías, 5 puestos de aceite y vinagre, 4 puestos de aguardiente, 13 tiendas de verduras y panes, 13 de semillas, 2 de verduras, pan y hortalizas, una de pan y leña, 2 de pan, una de semillas y leña, 4 de semillas y verduras, 2 de semillas y especias, 6 de semillas, frutos secos y especias, 5 de semillas, frutos secos, especias y pan, 2 de semillas y pan y una de pan, frutas y verduras, y, una tienda de cuadros y juegos.

En las tiendas de semillas y especias se vendían garbanzos, habichuelas, arroz, cortas porciones de especias y varios productos de droguería: papel, sedas de coser, cintas e hilos, listones, alfileres, agujas, retazos de lienzo blanco y botones. En otra tienda de comestibles y otros géneros encontramos relacionados los siguientes: garbanzos, habichuelas, arroz y algunos otros comestibles; sedas para coser, cintas, listones, hilos de colores, botones de metal, alfileres, agujas, cordones, peines y demás géneros que eran anejos a las tiendas de abacería. Las tiendas de ropas coinciden con los géneros referidos en las tiendas de tejidos y estaban controladas la mayoría por malteses. En las verdulerías, propiamente dichas, los géneros a la venta eran: pimientos, rábanos, lechugas, etc. En una tienda de semillas y pan se vendía: pan

de trigo y de maiz, arroz, habas, lentejas, etc.

Además de los establecimientos indicados había 79 tabernas, según nuestro recuento, en las que se incluían 2 almacenistas y 3 grandes cosecheros.

Otros establecimientos eran: un juego de villar, propiedad de D. Antonio Peis, situado en la C/ Real, inmediato a la Puerta del Mar. Otra casa de juego de villar sin especificar su ubicación, 2 posadas públicas, una en la Alcantarilla, propiedad de D. José Marín, y otra de D. Manuel de Entrena en la C/ Real y un mesón en extramuros.

En resumen existían en Almería 35 tiendas de gran porte y 76 entre estancos, panaderías, verdulerías y otros comestibles, 79 tabernas y varios establecimientos de hospedería y juego.(1)

En la misma fecha, en los pueblos del partido encontramos el comercio al por menor en esta situación:

I) Alhama la Seca.- Contaba con tienda de abacería de semillas y comestibles, una casa mesón y un puesto de abasto del vino.

II) Rágol.- Declaraba no tener establecimientos.

III) Santa Fé.- Sin establecimientos.

IV) Santa Cruz.- Idem. al anterior.

V) Gádor.- 4 tiendas de abacería.

VI) Enix y su anejo El Marchal.- Había 3 abacerías.

VII) Rioja.- Había un puesto de garbanzos y habichuelas.

1 A.M.AL.- Legajo 952. Doct. 4.

VIII) Tabernas.- 3 tabernas de vino y aceite. Un puesto de venta de aguardiente al por mayor y menor, 5 tiendas de abacería, una posada y una venta en despoblado.

IX) Roquetas.- Una tienda de semillas y especies, 4 tiendas de semillas, especies, cintas y cordones, una posada, un puesto de vino y otro de aguardiente.

X) Gérgal.- 2 tiendas de quincalla, 3 tabernas, un estanco de aguardiente y una casa mesón.

XI) Lubrín.- Una tienda de cintas y alpargatas; otra de cintas, alpargatas y especies; una casa mesón reducida y un estanquillo de vino.

XII) Felix.- 2 abacerías de legumbres.

XIII) Pechina.- 5 tiendas de semillas secas, una tienda de semillas y especies y otra de paños de la tierra y de indianas y una posada.

XIV) Alicún.- Informa no tener establecimientos que estén incluidos en la Orden.

XV) Benahadux.- Idem. anterior.

XVI) Alboloduy.- No constan sus establecimientos. En concepto de contribución remitía 800 reales.

XVII) Instinción.- Un puesto de vino, vinagre y aceite y otro de aguardiente.

XVIII) Térque.- Indican sus testimonios que sus establecimientos no estaban comprendidos en la Real Orden sobre patentes.

XXIX) Bentarique.- Igual manifestación que Terque.

XX) Olula de Castro.- Idem. anterior.

XXI) Sorbas.- Contribuye solamente por criados, no por establecimientos.

XXII) Alsodux.- Indica no estar comprendida en Real Orden.

XXIII) Illar.- Idem. anterior.

XXIV) Níjar.- 2 tiendas de retazos de cintas, papel y semillas; un puesto de vino y una tienda de semillas secas.

XXV) Huécija.- Envió directamente la relación de sus establecimientos al Intendente General del Reino de Granada.

XXVI) Alhabia.- No envía ninguna relación.

El número total de establecimientos afectados por la Real Orden y relacionados anteriormente eran 56, no constaban los de pueblos que declaran no estar comprendidos en la referida Orden. De ellos, 11 correspondían a Tabernas, 8 a Roquetas, otros tantos a Pechina, 7 a Gérgal y 4 a Níjar. Distribución que manifiesta la importancia de estas localidades con relación a las restantes del partido.(1)

Los establecimientos comerciales en 1.810 en la ciudad de Almería se distribuían de esta manera:

I.- Acesorías o tabernas, 69, distribuidas por el Barrio Alto, 5; en el Barrio de Las Huertas, 24; en el Barrio de La Almedina, 19; y en la Ciudad, 21.

II.- Comercios de cacao, productos coloniales, vidrios, cristales y estampas, 8. De ellos, 4 estaban cerrados y el resto abiertos.

III.- Tiendas de lencería y lanas: 2, controladas por extranjeros.

IV.- Tenerías: 3.

V.- Venta de carnes, tocino y ganado de cerdo: 2 carnicerías y un matadero.

VI.- Hojalaterías-vidrierías: 4.

VII.- Lecherías: Había 15 personas propietarias de ganado que abastecían de leche a la Ciudad.

VIII.- Tiendas de aceite y vinagre de venta al por menor: 7.

IX.- Revendedores de hortalizas por las calles: 11.

X.- Tiendas y revendedores de verdura y otras que había en la Ciudad y sus Extramuros:

a) Revendedores: 9

b) Barrio de Las Huertas(?):

1.- Tiendas de verduras .....	8
2.- Tiendas de verduras, leña y pan .....	2
3.- Tiendas de leña y pan .....	3
4.- Tiendas de semillas y verduras .....	7
Totales .....	20

c) Barrio Alto:

1.- Tiendas de verduras y semillas .....	6
2.- Puestos de carbón .....	4
3.- Puestos de leña al por menor .....	3
4.- Puestos de leña y carbón .....	1
5.- Puestos de leña, carbón y verduras .....	1
6.- Puestos de pan y verduras .....	1
7.- Puestos de leña, pan, carbón y cebada ..	1
8.- Puestos de carbón y huevos .....	1
9.- Hueveras (Recoveras) .....	7

Totales establecimientos Barrio Alto .....	18
d) Calle de Las Tiendas:	
1.- Puestos de Carbón .....	3
2.- Puestos de carbón y verduras .....	1
3.- Tiendas de verduras y semillas .....	5
4.- Tiendas de verduras .....	3
5.- Tiendas de verduras y tocino .....	1
6.- Puestos de pan y leña .....	1
7.- Puestos de leña .....	1
Totales .....	15
e) Calle de La Almedina:	
1.- Tiendas de verduras y semillas .....	6
2.- Tiendas de verduras, carbón y leña .....	1
3.- Tiendas de verduras .....	6
4.- Puestos de legumbres y semillas .....	1
5.- Puestos de carbón .....	3
6.- Puestos de carbón y leña .....	1
7.- Puestos de carbón y verduras .....	10
8.- Puestos de leña, carbón y verduras .....	1
9.- Puestos de leña al por menor .....	1
Totales .....	30

XI.- Almacenistas de vinos: 13, aunque solamente 3 de ellos eran almacenistas y los restantes, meros taberneros.

XII.- Mercaderías de lencería, lana, y seda: 8, controlados la mayor parte por malteses.

XIII.- Mercerías:

1.- Mercaderes de quincalla, telas de seda y cintas .....	1
2.- Mercaderes de quincalla, cintas, sedas al por menor y especerías al por mayor .....	2
3.- Mercaderes de quincalla, cintas, sedas y especerías al por menor .....	23